

s u m a r i o

EL PROBLEMA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA John Courtney Murray, S.J.	984
LA LIBERTAD RELIGIOSA A TRAVES DE LOS SIGLOS	1000
RESUMEN DEL ESQUEMA "LA IGLESIA EN EL MUNDO MODERNO"	1005
EL SISTEMA SOCIAL CRISTIANO NO ES UN TERMINO MEDIO ENTRE SOCIALISMO Y COMUNISMO José P. Miranda, S.J.	1014
EL PROBLEMA ACTUAL DE LA EDUCACION SECUNDARIA EN MEXICO Dr. Pablo Latapi	1018
LA ORATORIA DE TESTIMONIO DE ANACLETO GONZALEZ FLORES	1025
RESEÑA DEL 24 DE SEP. AL 15 DE OCT.	1029
EL SINODO DE OBISPOS PARA LA IGLESIA UNIVERSAL	1041
DOCUMENTOS DIOCESANOS	1042
¿SE PUEDE ADMINISTRAR LA EXTREMAUNCION A QUIENES EMPRENDEN UN VIAJE PELIGROSO? Bricio Torres, S.J.	1045
EL PARROCO DEL PUEBLO Y SUS FELIGRESES DE LA ESCUELA OFICIAL Enrique Gutiérrez Martín del Campo, S.J.	1046
MODO DE DAR LA SAGRADA COMUNION Cngo. J. Cruz Ramírez Servín Cngo. Alberto Moreno Rendón	1047
CONSULTAS	1049
PREDICACION DOMINICAL PARA ENERO	1052
LA ANTROPOLOGIA SOCIAL AUXILIAR DE LA PASTORAL Alfonso Gortaire Iturralde, S.J.	1057
INDICE DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1965	1066

EL PROBLEMA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Después de la tercera sesión conciliar, el problema de la libertad religiosa ha quedado planteado en toda su amplitud. No se trata sólo de un problema de actuación práctica, sino de buscar una fundamentación teológica válida a la conciencia tan viva de libertad que ha alcanzado el hombre de hoy. El autor, conocido especialista en la materia y perito conciliar, resume los puntos doctrinales de las dos tendencias y esboza un posible diálogo que permita a la Iglesia hablar al hombre actual con un lenguaje claro y libre de condicionamientos históricos ya superados.

The Problem of Religious Freedom, Theological Studies 25 (1964) 503-575.

El problema que presenta la libertad religiosa a la Iglesia de hoy es doble. Primero, por la gran variedad de situaciones religioso-sociales y la diversidad de experiencias históricas que ha vivido y vive la Iglesia en naciones cristianas, por ejemplo, donde una declaración de libertad religiosa puede recordar al antiguo y odiado liberalismo, o en naciones bajo régimen comunista, donde la libertad religiosa debería hacerse extensiva a los mismos ateos, o en naciones no-cristianas (islamismo, hinduismo, budismo), donde la exigencia de libertad religiosa puede ser mal entendida como "un estado dentro de otro estado". Segundo, por el estado de desarrollo actual de la doctrina católica sobre libertad religiosa, que no ha superado aún el complejo apologetico, en favor de un genuino es-

píritu teológico. Ello ha motivado las serias divergencias de opinión manifestadas en las dos últimas sesiones del Concilio.

Este ensayo pretende ofrecer con la mayor objetividad posible los dos puntos de vista sobre libertad religiosa, que llamaremos **visión primera** y **visión segunda** para evitar toda previa valoración. El punto central de la discusión gira en torno al cuidado de la religión por el poder público, y aunque la frase **cura religionis** es posterior a la Reforma, el problema aparece ya al principio, cuando la Iglesia tomó carta de ciudadanía bajo el Imperio romano.

La libertad religiosa es un problema político porque concierne al poder público que ha de velar por todos los valores de la sociedad; es

además, un problema jurídico porque atañe a los límites del poder ejecutivo de la ley civil; es, por fin,

un problema moral porque toca a la conciencia y a los derechos humanos.

Primera visión sobre la libertad religiosa

El problema de la libertad religiosa es teórico y simple. Consta de una cuestión moral (derechos de la conciencia) y de un aspecto constitucional (problemas político y jurídico).

En la cuestión moral, hay que distinguir tres casos: 1º Una conciencia subjetivamente conforme (**conscientia recta**) con una norma objetivamente verdadera (**conscientia vera**). Es la conciencia católica, la única que es digna de una plena libertad religiosa porque tal libertad está basada en la verdad objetiva. Libertad religiosa es aquí un concepto positivo que se define como la facultad social de profesar y practicar lo bueno y verdadero que propone la Ley de Dios objetiva y que se manifiesta en la conciencia del hombre, con cuya adhesión éste alcanza su propia dignidad. 2º Una conciencia autónoma (**conscientia exlex**) que no reconoce más norma que sus propios imperativos. No es, pues, ni recta ni verdadera. No tiene, por consiguiente, ningún derecho a la libertad religiosa por no estar basada en la verdad. 3º Una conciencia errónea, subjetivamente conforme con una norma objetivamente falsa (**conscientia recta sed non vera**). Tal conciencia tiene derecho a una libertad religiosa interna y familiar, pero no a una libertad social externa de culto y propaganda. Este derecho interno no se

concede a la conciencia errónea en cuanto errónea (el error no tiene derechos), sino al hombre que yerra. Se trata, pues, de un deber de caridad. Su nombre propio es **tolerancia**. La conciencia errónea no puede reclamar ninguna ayuda o inmunidad al poder público. Tal inmunidad sólo le podrá ser concedida como un acto de tolerancia. El verdadero problema de la libertad religiosa queda aún sin solución.

En el aspecto constitucional (**cura religionis**) se aplica el mismo principio: sólo la verdad tiene derechos públicos. Por consiguiente, el estado no podrá nunca autorizar la existencia pública del error religioso, sólo tolerarlo. En la base de esta actitud hay una distinción entre **tesis** e **hipótesis**. La tesis establece el ideal: la constitución legal debe por sí misma tomar a su cargo el cuidado de la religión. La hipótesis permite ciertas concesiones según las circunstancias lo exijan. La tesis establece dos principios: 1º el Estado está sujeto no sólo a la ley natural, sino también a la Ley divina positiva por la que ha sido fundada la Iglesia y, en consecuencia, tiene el deber de reconocer por la Ley que la Iglesia católica es una sociedad *sui iuris*, la única que tiene derecho *iure divino* a la existencia y a la acción en la sociedad, la única religión del Estado. 2º La intolerancia es el resultado

lógico y jurídico de la institucionalización legal de una única religión verdadera.

Esta intolerancia legal se justifica por dos motivos: a) ya que el error religioso carece del derecho a la existencia, no recibe ninguna injuria al ser reprimido por la ley y por la fuerza pública; b) más aún, el error debe ser extinguido por el Estado y ello por cuatro razones, a saber, 1ª el error es contrario *per se* a la naturaleza racional y moral del hombre; 2ª el error es contrario *per se* al bien común de la sociedad; 3ª el error es contrario *per se* al derecho de los demás, especialmente al derecho que tienen de ser protegidos contra el error en la profesión de su fe y en la práctica del bien y 4ª el error es causa *per se* de escándalo y de desviación moral.

Tal es la solución ideal que se propone a la *quaestio iuris* (cuestión de derecho) de la libertad religiosa. Pero queda la *quaestio facti* (cuestión de hecho) o aplicación de este ideal. Para ello está la hipótesis exigida por la diversidad real de una nación en su conformación religiosa. En unas naciones, la mayoría de sus ciudadanos son católicos o, como se dice, la tradición nacional se identifica con la unidad religiosa católica. Entonces se aplicará allí *per se* el ideal de la tesis. En otras naciones, en cambio, existe un pluralismo religioso donde los católicos están en minoría. Se impone la aplicación de la hipótesis *per accidens* y como cuestión de hecho. Es decir, la Iglesia permite sin aprobarla la aplicación de una constitución jurídica opuesta a sus derechos. Se pone en juego el principio

del mal menor. Esta distinción entre tesis e hipótesis establece la suprema regla jurídica de la verdad: "intolerancia siempre que sea posible, tolerancia sólo cuando sea necesario". El criterio político para aplicar esta regla en su justo grado es la paz pública. El criterio religioso, el bien de la Iglesia.

Esta solución, tanto al problema moral como al aspecto constitucional es considerada, por los defensores de esta primera visión, como una respuesta cierta, verdadera e inmutable en sus principios y en su sistematización. Su doctrina es considerada como doctrina constante de la Iglesia a partir de Gregorio XVI, que condenó las "modernas libertades" y en especial la libertad religiosa, a través de León XIII en su documento *Libertas*, hasta Pío XII que en su alocución *Ci riesce* establece el supremo derecho de la verdad y la doctrina de la tolerancia. La última encíclica *Pacem in terris*, tiene sólo el valor de un simple documento pastoral que refleja la preocupación de la Iglesia por la dignidad de los hombres.

La tesis fundada en el exclusivo derecho de la verdad incorpora el axioma medieval "extra ecclesiam nullum ius", y es una aplicación de la doctrina de las "dos espadas", según la cual la espada del poder temporal está siempre dispuesta a la voluntad de la Iglesia (*ad nutum et iussum sacerdotis*) para proteger la unidad religiosa de la cristiandad y exterminar la herejía. La hipótesis hace referencia al hecho de la tolerancia con judíos y paganos, y sobre todo a la doctrina teológica después de la Reforma que dio origen a la

distinción entre libertad personal de conciencia y manifestación pública de la fe, de signo católico o protestante según la mayoría existente en cada principado, de acuerdo con el criterio político de la paz pública.

Sin embargo, son rechazadas ciertas consecuencias derivadas del cuidado de la religión por el Estado, válidas en otros tiempos, pero inadaptadas al concepto moderno de nación católica: el derecho de intrusión del poder civil en lo sagrado (*ius in sacra*); el derecho del príncipe a imponer la fe (*ius reformandi*), a exigir la emigración (*beneficium emigrationis*), a ser juez competente en lo religioso (*custos utriusque tabulae*) o a ciertas formas de coacción externa incompatibles con la libertad de conciencia personal. En este sentido,

Segunda visión sobre la libertad religiosa

El problema de la libertad religiosa es concreto e histórico. Su origen parte de una visión clara de los "signos de los tiempos". Dos nuevos elementos son decisivos: el progreso en la conciencia personal y el progreso en la conciencia política del hombre (*Pacem in terris* AAS 55 p. 279). Hoy el sentido de la libertad personal va unido inseparablemente a la libertad política y social. Libertad frente a toda coacción injusta, admitiendo sólo la coacción necesaria, y libertad para una decisión personal y responsable dentro de la sociedad. El dinamismo del progreso personal y social está hoy bajo el signo de la libertad, no de la coacción.

Esta primera visión del problema representa un progreso con respecto a la tradición, una comprensión más clara de los principios tradicionales, en particular la distinción entre el orden religioso y el político y las limitaciones del poder público en la esfera de lo religioso. Pero se mantiene firmemente que este progreso ha terminado con León XIII y la sistematización posterior de los canonistas. Los ulteriores cambios en el problema de la libertad religiosa (en especial la mayor conciencia de libertad como un derecho personal y una institución legal) son considerados como una regresión, no como un auténtico progreso. Su pernicioso efecto ha sido el de crear mayores males que soportar para la Iglesia, con la necesidad de ampliar el campo de tolerancia. Pero el ideal sigue intocable e incontaminado.

La conciencia del hombre actual considera que esta demanda de libertad personal, social y política es una exigencia radicada en lo más profundo de la persona humana. Es, por tanto, una demanda de la ley natural en el momento presente de la historia. Libertad que atañe sobre todo a los bienes del espíritu humano: búsqueda de la verdad, libertad de expresión, libertad de opinión, de estudio de las ciencias, libertad de acceso a las fuentes de información, igualdad de oportunidades para el desarrollo personal, libertad religiosa (*Pacem in terris*, *ibid.* pág. 260). La consecuencia de esta nueva realidad ha transformado profundamente el planteamiento tradicional sobre el cuida-

do de la religión por el Estado. La tesis de que sólo la verdad tiene derechos y su consecuencia de la intolerancia legal ha cambiado. Su enunciado actual es simple: **libertad religiosa**. Todo el problema está en detectar primero qué significa libertad religiosa para la conciencia del hombre actual y, segundo por qué esta libertad religiosa ha de ser aprobada por la autoridad de la Iglesia de hoy.

Hay dos corrientes de pensamiento que siguen diversos sistemas para exponer la mentalidad común de esta segunda visión sobre la libertad religiosa. Una escuela considera la libertad religiosa ante todo como un concepto teológico-moral, con unas consecuencias jurídicas. La otra escuela mira, primero, dicho concepto en su aspecto jurídico y luego sus fundamentos teológicos, éticos y políticos. En la primera escuela —donde la exigencia de la persona humana por la libertad religiosa precede a la reflexión jurídica—, el argumento político-jurídico está subordinado al argumento teológico-ético. Por el contrario, en la segunda escuela se empieza por una visión unitaria del problema —la persona humana libre bajo un gobierno con poderes limitados—, con lo cual surge en principio la cuestión jurídico-constitucional, simultáneamente con el argumento teológico-moral. Ambos argumentos aparecen aquí coordinados.

Aunque no se trata de una irreducibilidad entre ambas corrientes, la primera escuela presenta tres dificultades en su metodología. 1º La noción de libertad religiosa, como derecho humano, parece ser el resultado de un proceso abstracto, a

partir de una teoría ética teológica, prescindiendo del necesario contexto histórico, jurídico y político. Este contexto histórico concreto es puesto en su lugar por la segunda escuela que considera la libertad religiosa como una confluencia de lo teológico-ético-jurídico-político, factores todos importantes en la conciencia histórica de los derechos humanos. 2º Al "superteologizar" la noción de libertad religiosa, se corre el riesgo de convertir la institución legal de este derecho como un **ideal** inamovible, opuesto al otro ideal de la primera visión. Pero el concepto ideal, en términos de constitución y ley, no parece muy apto, pues el derecho está siempre en función de los hombres y del bien común, y en consecuencia, las instituciones legales no caen dentro de la categoría de lo ideal. Este peligro de idealización es evitado cuidadosamente por la segunda escuela que presta su debida atención a la relatividad histórica. 3º Por fin, existe también el peligro de dar pie a un falso argumento a los derechos de la conciencia errónea, ya que el poder público es incompetente para juzgar en este punto. Tal argumento innecesario se evita desde el principio en la segunda escuela, dado su punto de partida más unitario, es decir, la conciencia personal y política del hombre.

Veamos, pues, qué es libertad religiosa para enjuiciar luego el valor de esta realidad.

Definición de libertad religiosa

No puede darse una definición a priori o abstracta. Hay que partir de

un hecho: la libertad religiosa es un aspecto de la experiencia histórica contemporánea, y como institución legal existe en muchas naciones. Se presenta para el teólogo como una exigencia de la conciencia personal y política del hombre actual. Desde este punto de vista, podríamos describirla así: 1º La libertad religiosa no corresponde a la **eleuthería** paulina, libertad de la gracia con la que Cristo nos ha hecho libres, ni mucho menos a una falsa libertad del creyente frente al dominio soberano de Dios o frente a la obediencia debida como miembro de la Iglesia. Por libertad religiosa entendemos una inmunidad inherente a la persona humana, dentro de la sociedad y garantizada por la ley.

2º El sujeto adecuado de esta libertad, en el sentido jurídico dicho, es todo el Pueblo o cuerpo político como tal, en sentido colectivo, individual y asociativo. Tal afirmación es una consecuencia del mismo concepto de ley constitucional. Un pueblo queda constituido como pueblo por el **consensu iuris**, es decir, por la aprobación de todos. Así todo el pueblo es depositario de la inmunidad y del poder que prescribe la ley.

3º La noción jurídica de libertad religiosa tiene un contenido complejo. Hay que distinguir entre "libertad de conciencia" y "libre ejercicio de la religión". Por **libertad de conciencia** se entiende el derecho humano y legal de la persona a la inmunidad de toda coacción externa en su búsqueda de Dios, en la investigación de la verdad, en la aceptación de la fe, en su vida religiosa. Esta libertad es esencialmente social. Toda decisión

aunque personal, se toma dentro del contexto social de la existencia humana. Por lo cual, la Sociedad y sus instituciones están obligadas a respetar este derecho contra toda coacción legal o extralegal, bien sea por discriminación, desventajas económicas, postergación civil u otras formas psicológicas como propaganda, opinión dirigida, etc...

En el **libre ejercicio de la religión** hemos de distinguir a su vez tres elementos: a) **Libertad religiosa corporativa** o derecho de las comunidades religiosas dentro de la sociedad a su interna autonomía: no intervención del poder público en sus estatutos, en su disciplina interna, en su gobierno, en sus funciones, en su intercomunicación con otras comunidades religiosas del país o de fuera. Esta libertad incluye también la inmunidad a todo intento por parte del estado que pretenda el empleo de esas comunidades como un instrumento de poder. Aquí se podría colocar también la libertad religiosa de la esfera familiar: b) **Libertad religiosa de asociación** o derecho de inmunidad individual de toda coacción de afiliación o no afiliación a cualquier asociación religiosa organizada, y también inmunidad para la formación de asociaciones con fines religiosos o caritativos; c) **Libertad religiosa de expresión** o derecho de inmunidad individual y corporativo frente a toda coacción en el culto público a Dios, en la pública profesión de fe, en las prácticas religiosas y en la declaración pública de las exigencias morales en los negocios temporales de la comunidad.

La conciencia social y jurídica con-

temporánea reconoce que tanto la libertad de conciencia como el correspondiente libre ejercicio de la religión, son libertades *sui generis* pues miran a las relaciones del individuo y de la sociedad con Dios aunque guardan parentesco con otros derechos civiles (libertad de asociación, de prensa, de opinión...) todos los cuales deben ser regulados por el poder público. El problema central, como veremos, es precisar el criterio que ha de usar el Estado para limitar el libre ejercicio de la religión.

A esta definición de libertad religiosa, conviene añadir una definición de gobierno constitucional correlativo a la concepción jurídica de libertad religiosa. Cuatro principios forman la base de un gobierno constitucional, es decir, limitado en sus poderes:

1. Distinción entre el **orden religioso** y el **orden secular** de la vida humana. Al poder temporal sólo le incumbe el cuidado del orden secular. La Iglesia, por otra parte, no debe usar del poder temporal como instrumento para sus fines de orden religioso.

2. Distinción entre **sociedad** y **Estado**, nacida históricamente a partir de la distinción medieval entre **ecclesia** (christianitas) e **imperium**. El Estado es una institución que desempeña un papel dentro de la sociedad. El Estado representa sólo un orden dentro de la sociedad, el orden coercitivo de la ley y de la administración pública política. Sus funciones limitadas son en provecho de la sociedad, y están definidas por la Ley constitucional aprobada por el pueblo. Negar

esta distinción supone concebir el gobierno como un totalitarismo.

3. Distinción entre **bien común** y **orden público**. El bien común incluye todos los bienes tanto espirituales como materiales exigidos por el hombre en su doble dimensión personal y social. Su cuidado recae sobre la sociedad y sus instituciones, según los principios de subsidiariedad, justicia legal y justicia distributiva. El orden público incumbe al Estado y consta de tres clases de bienes que pueden ser obtenidos por su poder legar coercitivo: la paz pública, la moralidad pública y la justicia, defensora de todas las libertades y derechos de la sociedad.

4. **Libertad bajo la ley**, como último fin de todo el orden jurídico y político exigido por la conciencia política del pueblo. A medida que una sociedad depende más de la fuerza y del temor, tanto más se aparta de su verdadera estructura política a saber, "la máxima libertad personal y social posible; la mínima coerción personal y social posible para mantener el orden público".

Juicio sobre esta libertad religiosa

En esta segunda visión del problema no se pretende idealizar la noción de libertad religiosa, sino justificarla. Proponer un ideal en términos de constitución y ley es, como vimos, una contradicción. Aquí la libertad religiosa no deriva de la noción abstracta del derecho exclusivo de la verdad. No existe, por tanto, la distinción entre tesis e hipótesis. El fundamento de toda doctrina sistemá-

tica sobre la libertad religiosa es la exigencia concreta que presenta la conciencia personal y política del hombre contemporáneo, su demanda de libertad religiosa personal y social bajo un gobierno de funciones limitadas. Esta demanda razonable debe ser aprobada por la autoridad de la Iglesia. El "cuidado de la religión", en un orden político constitucional, queda así limitado al cuidado de la libertad religiosa, en el sentido descrito. La Iglesia no pide hoy una situación de privilegio legal, sino la libertad religiosa para sí —como comunidad religiosa y como autoridad espiritual— y libertad religiosa para todos los hombres.

Tal exigencia de libertad religiosa es tradicional y nueva a un tiempo. Supone un progreso en la intelección de la tradición, paralelo al progreso de la conciencia personal y política del hombre de hoy y a la preocupación pastoral de la Iglesia en este momento histórico. Por eso la respuesta al problema del cuidado de la religión debe ser dada dentro del nuevo contexto histórico; debe ser una respuesta nueva porque el contexto es también nuevo; pero debe ser al mismo tiempo una respuesta tradicional, porque es la respuesta de la Iglesia. Es decir, sólo los elementos de la respuesta deben ser buscados en la tradición, no la respuesta misma.

Se impone, pues, una doble tarea: 1ª presentar los argumentos en favor de la libertad religiosa, y 2ª revisar la tradición, dentro de las nuevas perspectivas de hoy. (1)

(1) Cfr. siguiente artículo.

Presentación de argumentos

Los argumentos político-jurídicos han de coordinarse con el argumento teológico-ético. Sigamos la distinción que hemos dado entre "libertad de conciencia" y "libre ejercicio de la religión". La libertad de conciencia está avalada por el argumento teológico tradicional de la necesaria libertad del acto de fe, doctrina común desde el NT hasta el Derecho Canónico. El argumento ético es la inmunidad de la conciencia frente a toda coacción en la decisión religiosa interna, aun por parte de la Iglesia. El argumento político defiende la inmunidad del fuero interno personal de toda invasión por cualquier poder social o estatal. El argumento jurídico mantiene que es contrario a la naturaleza de la ley civil el forzar un asentimiento a cualquier verdad religiosa o a una ideología. No importa, para el valor de estos argumentos, el hecho de saber si se trata de una conciencia verdadera o errónea, pues tal juicio no es de la competencia de la sociedad o del Estado.

En el libre ejercicio de la religión hemos de distinguir: a) la libertad religiosa corporativa defendida por el principio teológico expuesto por León XIII de "libertad de la Iglesia" —como comunidad espiritual distinta de la sociedad civil por su origen, constitución y fines— frente al poder público, en toda su vida interna. Libertad confirmada por la filosofía política y legal y extensiva a la sociedad familiar.

b) la libertad religiosa de asociación viene apoyada por los mismos

argumentos que justifican la libertad de conciencia personal. Su complemento, es decir la libertad para la formación de asociaciones con fines religiosos o caritativos, es también una consecuencia de la libertad de conciencia y del derecho general de asociación voluntaria, basado en la dimensión social de la naturaleza humana y en el principio de subsidiariedad de la organización social.

c) la libertad religiosa de expresión personal y eclesial tiene su fundamento en la indisoluble unión existente entre la libertad personal interna o de conciencia y la libertad social de expresión. Tal unión hemos de demostrarla por separado, 1º para la Iglesia y 2º para el individuo.

1º La Iglesia como comunidad y como autoridad está inmune de toda coacción por parte del poder público, en su doble misión de salvar a los hombres y de crear condiciones de paz y justicia. La teoría racionalista y absolutista del siglo XIX que confinaba a la Iglesia "a la sacristía" está en abierta contradicción con la doctrina teológica de la libertad y con los rectos principios del constitucionalismo que no concede al Estado ninguna intromisión en el ejercicio público de la misión confiada a la Iglesia.

2º Para entender el verdadero alcance del argumento que demuestra dicha unión en el individuo, hay que hacer notar que la libertad religiosa de expresión no se deduce como una consecuencia lógica de la libertad de conciencia, pues tal argumentación implicaría un falso supuesto, a saber una concepción individualista y racional del hombre

como si la persona fuera primero un ser individual y sólo en segundo lugar un ser social. El argumento tampoco hace referencia a ninguna teoría acerca de los derechos de una conciencia errónea, cualquiera que sea su valor, pues el juicio sobre la verdad o el error de conciencia cae fuera del aspecto constitucional. Finalmente, el argumento orilla la cuestión de la tolerancia por ser también un concepto de orden moral.

Este argumento consta de un doble aspecto convergente. Primero, la antropología metafísica afirma que la existencia humana es esencialmente una existencia histórico-social que no puede separarse de su existencia personal-interior. En consecuencia no se puede reconocer la libertad de conciencia negando al mismo tiempo la libertad de expresión, pues ambas libertades están coordinadas y constituyen inseparablemente la dignidad e integridad de la persona humana. Tal dicotomía de la persona será una especie de kantismo moral y llevaría a una inevitable división en el cuerpo social, basada en motivos religiosos. Segundo, por la línea legal-política llegamos a la misma conclusión. El poder constitucional no tiene ninguna autoridad para juzgar los principios religiosos de ninguna corporación eclesial. Tampoco es de su competencia el confinar a ninguna sociedad religiosa a "la sacristía" o eliminar la opinión religiosa de la sociedad, ya que la ley civil, al no tener poder para coaccionar la conciencia religiosa, no puede tampoco coaccionar la expresión social de esa conciencia, pues el hacerlo sería violentar la conciencia misma. Estas conclusiones están apoyadas por el

argumento histórico: la coacción del testimonio público y de la enseñanza de la fe ha traído en consecuencia la disminución o destrucción de la libertad de conciencia, desde Diocleciano hasta nuestros días.

d) los límites en el libre ejercicio de la religión es la cuestión crucial, ya que este derecho se ejerce en el dominio público de la sociedad, y en consecuencia, pertenece al Estado velar por los posibles abusos. Pero ¿cuál es y de dónde procede la competencia del Estado para limitar el libre ejercicio público de la religión? El problema tiene, como veremos, una larga historia que aún no ha terminado. Lo cierto es, en esta segunda visión, que el problema no admite una solución ideal a priori, sino tan sólo unos principios básicos de solución: 1º el cuidado de la religión, entendido como cuidado de las almas, no es función ni de la sociedad ni del Estado; 2º el cuidado de la religión, en cuanto ésta se considera como un elemento integrante del bien común de la sociedad, pertenece a las instituciones de carácter religioso; 3º el cuidado de la religión en cuanto es una obligación del Estado, se limita a velar por el cuidado de la libertad religiosa de la sociedad. Esto no significa sin más que el Estado sea incompetente en materia religiosa, como si la religión estuviera al margen de la sociedad, sino más bien que, en las condiciones actuales y dado el progreso real en la conciencia personal y política de los hombres, la competencia religiosa del Estado se limita a reconocer, garantizar, proteger y promover la libertad religiosa del pueblo. Que esta libertad sea una obligación de justi-

cia es precisamente lo que afirma la conciencia personal y política del hombre actual.

La ley constitucional ha de rubricar esta justicia según estos dos principios:

a) La libertad de conciencia, libertad religiosa corporativa y libertad de asociación, han de reconocerse como intangibles. b) La libertad religiosa de expresión personal y corporativa ha de considerarse como íntimamente relacionada con la libertad de conciencia personal e interna de la Iglesia, aunque no absolutamente intangible.

Ahora bien, ¿cuál es el verdadero criterio de limitación? Tal criterio no puede ser teológico, basado en el exclusivo derecho de la verdad objetiva, pues el poder público —como dijimos— no tiene competencia para efectuar tal juicio. Tampoco puede ser un criterio ético, es decir, apoyado en el valor de las formas de expresión nacidas de la conciencia personal o colectiva, pues el poder público no es quien para juzgar sobre la verdad o falsedad de una norma. Tampoco el criterio social del bien común de la sociedad, pues no es sólo el poder público quien ha de juzgar sobre el bien común, sino el pueblo por sus legítimos medios y además —de acuerdo con la distinción entre sociedad y Estado— no todos y cada uno de los elementos que integran el bien común ha de ser promovido y protegido directamente por el Estado, lo cual, sobre todo hoy, es claro en lo referente a los bienes del espíritu. Así pues, el verdadero criterio de limitación constitucional sólo puede ser el jurídico,

es decir, las exigencias del orden público en su triple aspecto político, moral y judicial. El poder público sólo tiene autorización para limitar la libertad de expresión religiosa (culto, enseñanza, conducta...) cuando tal expresión pública viole la paz o la moralidad pública o los derechos de los otros ciudadanos, en unas palabras las exigencias del orden público.

Este criterio general, al aplicarse en la práctica, nunca puede ser arbitrario. Para ello se requiere: que la violación del orden público sea grave; que la intervención legal sea necesaria; que se atenga al carácter especial de la libertad religiosa, y que se observe la suprema regla jurídica, "la mayor libertad posible, la mínima coacción necesaria". La infinidad de aplicaciones prácticas deben resolverse en un clima de diálogo.

Diálogo entre las dos visiones

El diálogo entre la primera y la segunda visión es difícil. Veamos algunas de sus mutuas preguntas.

Primera visión: 1) ¿Puede el error los mismos derechos que la verdad? No, contestan seguros. Pero su desconcerto es que la segunda visión contesta también negativamente, pues considera la pregunta fuera de lugar para el problema actual de la libertad religiosa y dan una respuesta más matizada: ¿pertenece a la función del Estado autorizar la existencia pública de cualquier religión verdadera o falsa? No. Tal autorización sería violar la libertad de la Iglesia; no la necesita, pues, ni puede permitirla. La

logo entre el poder público y la conciencia personal y política de los ciudadanos, con gran responsabilidad y mutuo respeto.

Un punto merece especial atención: el **proselitismo**, que conviene distinguir de la verdadera evangelización. Aquél es un testimonio irresponsable y una corrupción de la libertad religiosa. Sus características son: agresividad de la propaganda, ataques negativos a creencias religiosas e instituciones, lenguaje ofensivo a la sensibilidad religiosa, empleo de medios de seducción, minar a veces la religiosidad de la juventud. Un estilo, pues, claramente infra-evangélico, contrario al evangelio del amor y al respeto que muestra Dios al acercarse al hombre. Es, en conjunto, un uso anticristiano de la fuerza religiosa que necesita nuestra comprensión.

institución legal de la libertad religiosa se define hoy por el principio de que el poder público no es competente para dar tal autorización. La inmunidad en el libre ejercicio de la religión es, pues, una limitación impuesta por el pueblo libre a un gobierno constitucional.

2) ¿La conciencia errónea tiene algún derecho en el fuero público? No, contestan de nuevo, pues si yo creo equivocadamente que alguien me debe 5 dólares, mi conciencia errónea no me da ningún derecho a reclamarlos. La segunda visión contesta también negativamente, pues considera la pregunta sin sentido. Y aclara

que el ejemplo está tomado de la esfera jurídica conmutativa de las relaciones entre los hombres, mientras que la libertad religiosa trata de las relaciones del hombre con Dios. Y, lo que es más importante, confunde la noción de derecho como inmunidad y como poder. Es decir, mi conciencia errónea no me da ningún poder para reclamar los 5 dólares. Pero mi conciencia religiosa, errónea o no, me confiere una total inmunidad de cualquier coacción legal o extralegal, dentro de las exigencias del orden público.

Segunda visión: 1) ¿Debe desligarse el problema de los derechos humanos de la evolución que anima la naturaleza del hombre —patente en las progresivas exigencias racionales— según el ambiente social-político cambiante y en respuesta a la mayor madurez de su conciencia personal y política, o no? Es claro que no. A lo que la primera visión se encoge de hombros o lanza la acusación de que esto es un "modernismo jurídico".

2) ¿En la interpretación de los documentos pontificios, no debe atenderse a las circunstancias históricas, doctrinales y pastorales en que fueron dados, y por tanto, sus afirmaciones no están sujetas a una ulterior revisión, cuando surgen nuevos problemas históricos que afectan las perspectivas mismas, desde donde se enfoca la única verdad? La primera visión responde que los Papas hablan dentro de un contexto histórico, pero que sus afirmaciones trascienden el tiempo, son inmutables. Si la segunda visión urge la dificultad con la afirmación que hizo Pío XII de que las doctrinas de Bonifacio VIII

sobre el sol y la luna y su teoría de las "dos espadas" son hoy anacrónicas, la primera visión acude a la autoridad doctrinal del papado. Pero esta verdad supone antes una respuesta a la primera pregunta.

Ambas concepciones no se enfrentan, pues, como el sí y el no. Su diferencia radica en un nivel más profundo: **el choque actual entre la conciencia clásica y la conciencia histórica**. Resumamos brevemente sus mutuas acusaciones. La primera visión acusa a la segunda de **errores doctrinales** tales como neo-Liberalismo, subjetivismo, relativismo, indiferentismo, laicismo, modernismo jurídico, existencialismo, moral de situación, falso irenismo. La serena exposición que hemos hecho de la segunda visión basta para responder a estas acusaciones.

La segunda visión es menos dura en su juicio. No acusa a la primera visión de errores doctrinales, sino de **falacias teológicas**: a) **fixismo** que mantiene una meta fija para entender y profundizar la fe de la Iglesia y niega toda posibilidad de un ulterior progreso dogmático, exigido por un cambio en el estado de la cuestión. Eusebio de Cesarea fue ya una víctima de esta falacia en la controversia sobre la nueva fórmula de Nicea frente al arrianismo.

b) **arcaísmo**, hermana de la anterior, que vuelve siempre la mirada a las antiguas síntesis teológicas como más puras y verdaderas. La Reforma protestante cayó en esta falacia con su vuelta al arcaísmo escriturístico. También el jansenismo, con su arcaísmo patristico. Y la primera visión, con su arcaísmo nove-

centista, donde está ausente la nueva conciencia personal y social de hoy. c) **abstracción** que crea todas las ideologías caducas, fuera de la corriente histórica. Esta falacia comienza cuando, por ejemplo, se transpone la doctrina histórica de León XIII sobre la libertad en "puro ideal", que debe ser confirmado por la ley de otra abstracción llamada "Estado".

La primera visión acusa de nuevo a la segunda de negar el tradicional concepto de "estado confesional". Conviene aquí matizar mucho la defensa. Es evidente que este concepto no es unívoco, sino que está condicionado por la evolución histórica y necesita unas distinciones fundamentales: entre sociedad y Estado; entre la pública profesión de fe por la sociedad (necesaria y obligatoria sí, contra la concepción liberal que consideraba la religión como asunto meramente privado; pero no a cargo de la acción ejecutiva estatal, sino organizados por la Iglesia con motivo de conmemoración nacional, por ejemplo, con ocasión de la apertura de las Cámaras o en días nacionales de acción de gracias, etc.) y el "cuidado de la religión" por el Estado (según el criterio del orden público); entre la cristianización de la sociedad (necesaria también, entendida como fomento de una conciencia cristiana social que llene las instituciones sociales —económica, social, cultural y política— con el verdadero espíritu de verdad, justicia, amor y libertad) y la unidad religiosa de una nación (bien ciertamente de orden superior a la unidad política, pero cuya necesidad en todo momento histórico pertenece a los planes de la Providencia).

Todo esto es claro. La dificultad empieza en el punto clave del **aspecto constitucional**, es decir, la solución legal al cuidado de la religión por parte del Estado. La primera visión supone de nuevo un ideal abstracto de orden constitucional y una idea abstracta del problema de la competencia del Estado en lo religioso y su solución se basa en dos instituciones legales: 1. **establecimiento** por ley del catolicismo como única religión reconocida (no es una profesión de fe ni un acto de religión, sino un acto político del poder público) y 2. **intolerancia** para las demás religiones.

La postura de la segunda visión, en líneas generales, puede establecerse en estas cinco proposiciones: 1. No son incompatibles con la libertad religiosa unas **relaciones ordenadas**, legalizadas por un concordato, entre la Iglesia como comunidad de fieles y el Estado como representación del pueblo. Concordato ratificado por la aprobación de las Cámaras, pues es una convención internacional. Tampoco sería incompatible que un pueblo, por sus especiales circunstancias históricas, aprobase una especial posición a la Iglesia católica, declaración que no tendría consecuencias jurídicas.

2. Estas relaciones, para ser ordenadas, requieren: a) **repeto total** a la libertad interna de la Iglesia para que ésta no sea usada por el poder público como **instrumentum regni**; b) evitar toda identificación entre unidad religiosa y unidad política, pues el poder público no tiene por qué velar por la unidad de la Iglesia, que es de orden puramente so-

brenatural, y aun cuando esta unidad teológica se aplique a un pueblo histórico, no debe implicar nunca la politización de una Iglesia nacional; c) la solución histórica de estas relaciones ha de ser tal que no traiga como consecuencia una alteración del pueblo de la Iglesia, lo cual sería un perjuicio para su misma libertad.

3. Es incompatible la intolerancia con la libertad religiosa, entendida como parte integrante de la libertad del pueblo, según la exigencia de la actual conciencia personal y política. No se trata de una exigencia concebida como mal menor, sino que es —como vimos— un verdadero principio teológico, ético, político y jurídico.

4. No puede hablarse de **ejemplo ideal** tratándose de una ley constitucional. Para juzgar si es buena o mala desde el punto de vista católico, sirven estos dos principios: a) saber si este orden constitucional asegura la libertad de la Iglesia para cumplir su ministerio espiritual (Pío XII) y b) si asegura a los ciudadanos la posesión de sus derechos personales y promueve al pueblo hacia una mayor posesión de su libertad (Juan XXIII). El hecho de la unidad religiosa de un pueblo no crea una obligación de privilegio legal, pues no existen dos criterios de ley constitucional, uno para una nación de unidad católica y otro para una nación pluralista, ya que el aspecto constitucional no puede considerarse como una tesis abstracta, desligada de la

realidad histórico-social. Por eso, en esta segunda visión, es preferible abandonar la expresión ambigua de estado católico, por el concepto antiguo de **Pueblo cristiano**. No es ningún arcaísmo, sino una vuelta a las fuentes.

5. Hay que evitar en este punto el peligro de **anacronismo** consistente en creer que una recta evolución en la tradición de la Iglesia existía antes de que se realizase históricamente. Y así el progreso actual en la tradición de la libertad religiosa (como libertad personal, social unida a un gobierno constitucional, y como libertad del pueblo unida a la misma libertad de la Iglesia) no debe buscarse en los tratados teológicos del siglo pasado, sino en los signos de los tiempos presentes. Al evitar este peligro, la segunda visión se orienta bien en un doble camino: primero, en la recta interpretación de los documentos papales del pasado que no son aducidos como "pruebas" de una situación presente diversa (es decir, queriendo hacer explícito en ellos una prueba para confirmar textualmente una realidad posterior), ni son leídos "hacia atrás" (es decir, así como no se puede leer a León XIII según la mentalidad de Inocencio III, así tampoco a Juan XXIII según la de León XIII); segundo, en la recta interpretación de situaciones pasadas que deben juzgarse en su contexto histórico, para ser justos con ellas y quitarles la calificación de "ideal" para todos los tiempos.

Posibles soluciones

La primera y segunda visión del problema están de acuerdo en varios

principios generales, pero a partir de ahí las soluciones divergen. Resu-

mamos brevemente los datos recogidos, en forma de pregunta:

1. El estado de la cuestión, ¿ha cambiado según la visión cristiana de los "signos de los tiempos" (2ª visión) o permanece de algún modo inmutable (1ª visión)? La respuesta que se dé a esta pregunta divide todos los argumentos que seguirán.

2. El cuidado de la religión por el estado. ¿Se basa en los exclusivos derechos de la verdad (1ª visión) o en que la libertad de la Iglesia, en el momento histórico actual, está inseparablemente unida a la libertad del pueblo (2ª visión)?

3. El "cuidado de la religión" en la ley constitucional. ¿Se puede hablar de "ejemplo ideal" de una ley constitucional católica (1ª visión) o no (2ª visión)? ¿Hay un doble criterio legal, uno para una nación católica y otro para una nación pluralista (1ª visión) o un solo orden constitucional (2ª visión)? ¿Las categorías de este criterio legal son "ideal" y "tolerancia", tesis e hipótesis (1ª visión) o justo e injusto (2ª visión)?

4. La competencia del Estado en lo religioso. ¿Se extiende al cuidado de la verdad religiosa (1ª visión) o tan sólo al cuidado de la libertad religiosa (2ª visión)? ¿Se extiende al cuidado de la Iglesia, su doctrina, autocracia, prestigio (1ª visión) o sólo a la libertad de la Iglesia (2ª visión)? ¿Se extiende al cuidado de la unidad religiosa del pueblo referida a su unidad política (1ª visión) o tan sólo al cuidado de la libertad religiosa del pueblo referida a su libertad política (2ª visión)?

5. La regla de jurisprudencia para

la intervención represiva del poder público en el libre ejercicio de la religión. ¿Es la posibilidad de tal intervención sin que haya un grave peligro de desorden público (1ª visión) o sólo la necesidad de tal intervención con tal de mantener las esenciales exigencias del orden público (2ª visión)?

6. El Estado y la Ley divina positiva. ¿Pide la Ley divina al Estado que establezca a la Iglesia como la única religión, cuyo único derecho a la existencia pública y a la acción es reconocido por el poder público (1ª visión) o esto supone un malentendido de todo el problema (2ª visión)? ¿Se cumple la exigencia esencial de la Ley divina positiva cuando el poder público reconoce y protege la libertad de la Iglesia (2ª visión) o esto es un minimalismo de todo el problema (1ª visión)?

7. La institución legal de la intolerancia. ¿Es una consecuencia lógica y jurídica del establecimiento legal de la Iglesia, de tal manera que ambas instituciones deban permanecer o caer juntas (1ª visión) o es posible mantener relaciones legales entre la Iglesia y el Estado, aboliendo la institución legal de la intolerancia —que hoy carece de premisas válidas— para introducir en su lugar la institución legal de la libertad religiosa (2ª visión)?

8. La solución al Estado católico confesional. Depende de la respuesta que se dé a los 7 puntos anteriores, añadiendo una pregunta: ¿hasta qué punto tal concepción es una creación post-tridentina o una creación de una doctrina trans-temporal?

9. La solución al juicio teológico.

¿Contiene la segunda visión errores doctrinales (1ª visión) o incluye la primera visión falacias teológicas (2ª visión)?

El nudo gordiano de toda la controversia es el concepto de **ideal**, inadmisibles para la segunda visión, pues carece de sentido tratándose de instituciones legales (**problema constitucional**) y defendido por la primera visión, que ve como un ideal el mantenimiento de la unidad religiosa de un pueblo por el poder público. La segunda visión sólo puede admitir la unidad de un pueblo católico como un ideal a desear, mientras que la primera visión sólo necesita conceder las instituciones legales del establecimiento y la tolerancia.

Frente a la mentalidad extrínseca - abstracta - lógica - deductiva - histórica de la primera visión, está la conciencia histórica de la segunda, que defiende una progresiva evolución en la comprensión de la tradición.

Para terminar, exponamos ciertos principios teológicos y pastorales que iluminan el problema y permiten entrever cuál de las dos posturas es más adecuada para una recta solución.

1º Las divisiones religiosas son un hecho teológico, es decir, inherentes a la economía de la salvación que supone el don de la fe, la predestinación, la libertad humana; que se desarrolla en el tiempo y en el espacio; la división escatológica está pre-

figurada en la historia (Mt 25,31-46; Lc 12, 51-53); el pluralismo religioso forma parte de la condición teológica humana.

2º El modo que tiene Dios de gobernar a los hombres es el perdón, la paciencia, el respeto a su libertad, el huir de la "divina tentación" de coaccionar a los hombres para su propio bien (Mt 4,7).

3º La conciencia evangélica de la Iglesia: como **pusillus grex**, Iglesia en camino, Iglesia pobre que se apoya sólo en los medios divinos, Iglesia misionera que busca integrarse en lo bueno de las culturas humanas históricas, para llenarlas de verdad, justicia, amor y libertad y bendecir su progreso.

4º El gran pecado de nuestros tiempos que no ha respetado la dignidad de la persona humana y su libertad, y contra el que la Iglesia proclama muy alto que el hombre es imagen de Dios.

5º La necesidad de un diálogo ecuménico sobre la base de la libertad religiosa, y de un diálogo entre cristianos y no-cristianos. Para este diálogo la Iglesia necesita una doctrina común que sea inteligible al hombre actual de buena voluntad.

Por ello hoy la Iglesia tiene la urgente necesidad de llegar a un **consensus** en su diálogo interno sobre la libertad religiosa, antes de hablar al mundo de hoy.

LIBERTAD RELIGIOSA A TRAVÉS DE LOS SIGLOS

Un breve resumen histórico es necesario para ver los cambios que ha sufrido el problema de LA LIBERTAD RELIGIOSA A TRAVÉS DE LOS SIGLOS. En el Imperio romano se respetaba la libertad de conciencia, pero se obligaba a ofrecer sacrificios al emperador. Esta postura fue cristianizada por san Agustín, que defendía la libertad del acto de fe, y al mismo tiempo permitía el uso del poder imperial contra los donatistas.

El ARGUMENTO MEDIEVAL es más complicado. Gregorio VII define la cuestión con su famosa frase *LIBERTAS ECCLESIAE* (Papa y pueblo cristiano) que limita el cuidado imperial de la religión a la defensa de su libertad interna. Con la desviación dada por los canonistas de la baja Edad Media al principio Gregoriano (hoy puesto en su lugar) se llegó a formular la doctrina de "las dos espadas". Un nuevo aspecto de la libertad de la Iglesia se añadió luego con la *LIBERTAS POPULI CHRISTIANI*. En este sentido, el cuidado de la religión se refería a la limitación de la libertad para los judíos, tolerancia para los paganos e intolerancia para los herejes, basado en la unidad histórica de fe del pueblo cristiano. De donde el axioma "*extra ecclesiam nullum ius*" en sentido concreto e histórico, no como teoría ética de exclusivos derechos de la verdad. Hoy ha cambiado por completo el planteamiento del problema.

LA REFORMA confundió aún más los términos del aspecto constitucional. La "*libertas ecclesiae*" fue suplantada por el "cuidado de la religión" por parte del príncipe, *CUIS REGIO EIUS ET RELIGIO* de uso común a católicos y protestantes. Poco a poco, el principio de libertad de conciencia fue aceptado, pero no su consecuencia, el libre ejercicio de la religión. Todo el problema se centraba en ver qué

coacción era compatible con la libertad de conciencia. Sin embargo pronto se echó de ver que la íntima unión que había entre ambas libertades, y que la interior carecía de sentido sin su correspondiente libertad de expresión. Esto amplió de momento al concepto de tolerancia, pero dejó intacta la solución teórica de la libertad religiosa. Sólo se adoptó una solución de sentido común —el principio de la reciprocidad— permaneciendo la confusión política, legal y ética del aspecto constitucional. La norma era: "La mayor coacción posible, la mínima libertad necesaria". La imposibilidad de una recta solución del problema radicaba en la idea imperante de Estado donde el príncipe era tenido como "*pater patriae*" de unos súbditos menores de edad, como "*praecipuum membrum ecclesiae*" defensor de la unidad religiosa identificada con la unidad política, y todo ello en una indivisible soberanía personal.

La CONSTITUCION AMERICANA (1789) y la Carta de los Derechos (1791) establecieron la libertad religiosa personal, eclesial, asociativa y práctica. El aspecto constitucional entraba así en vías de solución. Al Estado le incumbía el cuidado del libre ejercicio de la religión en la sociedad. Todo ello ratificado por el pueblo.

Ninguna *RAISON D'EGLISE* (en la nueva República de los EE.UU. no había más de 30.000 católicos) obligó a la Iglesia a contar con la nueva solución. Además, en Europa había estallado la Revolución francesa que apuntaba una solución muy diferente al problema de la libertad. Y desde Pío VI a Pío XI, la Iglesia sólo estuvo preocupada por la condenación de la nueva ideología revolucionaria.

LEÓN XIII inicia una nueva etapa. Detecta los signos de los tiempos: 1º el anal-

fabetismo y la miseria de la masa obrera, carente de conciencia personal y política, y 2º la democracia totalitaria imperante que apuntaba una nueva moralidad y un nuevo orden social-político, al margen de la Iglesia. El principio básico era la conciencia autónoma (*CONSCIENTIA EX-LEX*) y su consecuencia racionalista, la omnipotencia jurídica del Estado, y la indivisible soberanía nacional. Guiado por el principio de igualdad de todas las religiones, el Estado se erige en árbitro supremo de la verdad religiosa y de la Iglesia. El *IUS COMMUNE* establecía la libertad religiosa para todas las creencias, sometidas al Estado, oficialmente ateo. La religión un asunto meramente privado. León XIII se enfrentó, pues, con la misma concepción post-reformista pero de signo contrario. Y condenó tanto la institución legal como su fundamento ideológico, ciertamente falso. La situación de aquel momento no le permitió al Papa establecer una distinción entre la institución y el fundamento. Para oponerse a estos postulados inadmisibles, León XIII estableció la teoría del ESTADO CONFESIONAL según estos cinco principios:

1. SOCIEDAD-ESTADO (*KULTURSTAAT*) donde el cuidado del bien común recae por completo en los príncipes. El "orden social" es jerárquico (de arriba abajo) y el ciudadano-masa es sólo sujeto de obediencia.
2. La verdadera doctrina de que la autoridad política deriva de Dios y está sujeta a la ley divina.
3. Concepción paternal del poder frente a los ciudadanos menores de edad.
4. Adaptación del principio "*cuius regio...*" según el cual una sola fe puede ser profesada públicamente en una *CIVITAS*. Se temporalizaba así el dogma escatológico de la llamada universal de los hombres a la salvación y se confiaba la protección de la Iglesia no a la masa analfabeta, incapaz de ello, sino al poder del Estado.
5. Tolerancia de la libertad religiosa como institución legal, según el principio del mal menor, de acuerdo con las circunstancias. León XIII no podía ampliar más el margen de la institución legal

supuesto el único contexto histórico en que lo vio: el liberalismo sectario y el totalitarismo que destruían la dignidad de la persona humana.

Esta teoría del Estado confesional tiene en León XIII un marcado sentido de "realidad histórica" y hasta nuestros días no ha adquirido la nota de "ideal jurídico" que León XIII nunca empleó. Más aún, dejó abierto el camino del progreso doctrinal con la vuelta a las fuentes de la tradición cristiana que él mismo creyó dar con el principio renovado del doble poder —verdadero eje de toda la doctrina leonina— en una época como la suya donde reinaba el mayor confusionismo entre lo sagrado y lo secular. León XIII no pudo ver el alcance de esta división de poderes-temporal y espiritual, ni su plena autonomía actual por el condicionamiento histórico de su época pero abrió la puerta al desarrollo doctrinal de Pío XII y Juan XXIII. Por otra parte la autonomía del orden político-temporal arrinconaba definitivamente el arcaísmo medieval de la *CHRISTIANITAS* y contenía implícitamente la declaración del derecho de libertad una vez que el pueblo hubiese alcanzado la madurez de conciencia personal y política. Se restauraba también así el principio gregoriano de la *LIBERTAD DE LA IGLESIA*, perdido en la época de la Reforma. Esta es la verdadera idea central del progreso doctrinal de León XIII, que respondía al ataque de fondo del liberalismo. En cambio, frente a los principios racionalistas que identificaban la verdad objetiva con la más libre subjetividad, el Papa estableció la única distinción jurídica posible entonces de libertad para la verdad, tolerancia para el error. El aspecto constitucional del "cuidado de la religión" no recae pues, según León XIII, en la vigilancia de los exclusivos derechos de la verdad y de la exterminación del error, sino defender la libertad de la Iglesia, libertad quizás acentuada, frente a otras confesiones religiosas, por las circunstancias históricas.

PIO XII descubre también dos signos principales de los tiempos: 1º el totalita-

rismo comunista que atenta contra la libertad de los pueblos y 2° el nacimiento de la conciencia personal y política. La misión de la Iglesia ha de ser, pues, reivindicar la "dignidad del hombre" dada por Dios; y como condición necesaria, establecer un nuevo concepto de gobierno constitucional. Al concepto ético unitario de sociedad-estado, sucede el concepto jurídico de Estado que recibe de la sociedad el encargo de unas funciones limitadas. La primera de ellas será la de proteger los inviolables derechos del hombre. El cuidado del bien común no recae ya sólo sobre el gobierno paternal, sino que es una contribución activa de los ciudadanos. El "orden social" va de abajo arriba, hasta el "orden jurídico" más restringido, aprobado por el pueblo, que ya no es una masa analfabeta, sino un pueblo verdadero que busca el "ideal de libertad e igualdad", con su correspondiente libertad religiosa como concepto jurídico y como derecho humano personal y social. Tal es el "aggiornamento" de Pío XII a la doctrina de León XIII.

Ya Pío XI, ante el ataque del totalitarismo Nazi a toda religión había ampliado la reivindicación de la libertad de la Iglesia a todos los hombres que creen en Dios. Pío XII recoge esta nueva visión y declara pertenecer a los derechos fundamentales de la persona "el derecho al culto público y privado a Dios". La nueva noción jurídica de libertad religiosa —¡clara al fin!— se extiende, pues, a todas las creencias. El cuidado de la religión, en este momento histórico de la nueva conciencia política y personal, se extiende al cuidado de la libertad religiosa de la Iglesia y además al cuidado de la libertad religiosa, personal y social, del hombre como tal.

La alocución de Pío XII al Congreso Italiano de Juristas Católicos (AAS 45, 1953, 794-802) merece especial atención, pues cada una de las dos visiones lo aduce en defensa de su teoría. La discusión se centra alrededor de la institución legal de la intolerancia. El Papa da los principios generales sobre el cuidado de la religión en una sociedad jurídica internacional. Cua-

tro principios quedan claros: a) Al usar el Papa la palabra "tolerancia" se refiere a la inmunidad que gozan los ciudadanos de toda coacción por el poder público en su práctica y profesión religiosa. Pío XII acepta, pues, el concepto jurídico contemporáneo de libertad religiosa. b) El único juicio que concierne a cada Estado o a la comunidad jurídica internacional es el jurídico, es decir, la capacidad de usar la coacción necesaria según las exigencias del orden público, pero no el juicio teológico sobre la verdad objetiva ni el juicio moral sobre la obligación de la conciencia frente a esta verdad. c) Un estatuto sobre libertad religiosa, extensivo a toda la comunidad internacional, sería aceptado por la Iglesia y debería ser aceptado por un Estado católico. d) Pío XII rechaza de nuevo la solución que dio el liberalismo del siglo pasado al aspecto constitucional de la libertad religiosa, como contraria a los principios políticos, legales y teológicos del sano constitucionalismo.

Con ello Pío XII llega al punto central. ¿Se puede justificar la intolerancia jurídica? Desde el punto de vista teórico (*quaestio iuris*), el Papa niega la potestad al orden jurídico para reprimir los errores religiosos y morales porque "ni la convicción común de los hombres, ni la conciencia cristiana, ni la revelación, ni la práctica de la Iglesia han reconocido nunca tal ley" (ibid. pág. 799). Se afirma sólo la validez del criterio moral que distingue la verdad objetiva del error pero se niega al Estado el poder de reprimir este error. La única conclusión legítima es que el poder público no podrá jamás autorizar "positivamente" la existencia y difusión del mal. Por lo demás, el Papa no niega al Estado el deber que le incumbe del cuidado de la religión. La cuestión candente ha sido y sigue siendo cuál es la regla jurídica que justifica el uso de medios coercitivos para el cumplimiento de este deber. Como respuesta a esta cuestión, Pío XII se limitó a dar tres principios generales:

1° Este aspecto constitucional no puede decidirse en abstracto, ya que esencialmen-

te su respuesta es histórica; es siempre la aplicación de los principios a una determinada situación de hecho. La distinción entre tesis e hipótesis es, por ello una falacia. 2° La Iglesia pide al Estado constitucional la división de poderes (temporal y espiritual) y la defensa segura de su libertad. A su vez el criterio jurídico del estado para la limitación de la libertad religiosa son las exigencias del orden público. 3° En este terreno práctico de soluciones (*quaestio facti*) la ley constitucional de limitación ha de establecerse en un diálogo entre la Iglesia y el pueblo para regular el bien de la Iglesia con el orden de la sociedad.

Resumiendo el conjunto de la doctrina de Pío XII, podemos establecer: el "principio teológico": división de poderes, libertad de la Iglesia y libertad del acto de fe; el principio "ético": libertad religiosa como derecho exigido por la conciencia personal y política actual, y el hombre libre, sujeto de derechos y deberes, como origen y fin del orden social; el "principio jurídico": el criterio para la limitación de esta libertad son las exigencias del orden público; el principio de "jurisprudencia": la necesidad, no la mera posibilidad, es el criterio ulterior para emplear la fuerza coactiva en el libre ejercicio de la religión.

Tales principios son precisamente el fundamento de la segunda visión, que tiene en cuenta la evolución histórica del problema. El estado de la cuestión tal como se planteaba en la época posterior a la Reforma y en el liberalismo (exclusivo derecho de la verdad y exterminación del error a cargo del poder público) es hoy anacrónico. Se vuelve al verdadero principio gregoriano de libertad de la Iglesia, ampliado por Pío XII, siguiendo la línea de León XIII y Pío XI, de acuerdo con la nueva circunstancia histórica de la conciencia personal y política de los hombres. El aspecto constitucional —es decir, el cuidado de la religión que la Iglesia pide y autoriza al Estado— es hoy velar por la libertad religiosa en el sentido aprobado por la común conciencia de los hombres.

JUAN XXIII confirma este punto de vista, y con su conciencia histórica amplió todavía más explícitamente la problemática de la libertad religiosa a la luz de los signos de los tiempos. Bastará con indicar sus dos aportaciones más importantes al aspecto constitucional:

a) Afirmación y clara aprobación de las exigencias de la nueva conciencia personal y política y de sus libertades, incluida la libertad religiosa, cuya protección y fomento están a cargo del estado. El fundamento de esta libertad religiosa pública y privada radica en el derecho que tiene una "conciencia recta" a profesar la religión pública y privadamente, pues para que la conciencia esté en posesión de sus derechos personales y civiles frente al poder público, no se requiere que la norma con que se ha formado esta conciencia sea verdadera (ya que el poder público no puede ser juez en este terreno de la norma moral). Negar esto, equivale a afirmar la proposición 39 condenada en el "Syllabus, quod absit". La libertad religiosa, es pues, un derecho personal que alcanza el fuero externo de la sociedad. Derecho basado en la ley natural que se manifiesta hoy en una conciencia personal y social históricamente más madura. Derecho que debe ser confirmado y protegido por la ley constitucional escrita, de un gobierno limitado en sus poderes.

b) Ampliación de las fuerzas espirituales que sostienen a la sociedad humana. Hasta Pío XII (que recogía la tradición de León XIII) eran tres: verdad, justicia y amor. Juan XXIII añade a ellas la libertad y la coloca en el mismo rango esencial. Con ello se afirma que la calidad humana de la sociedad depende de la libertad de los pueblos, y que la libertad de la Iglesia va inseparablemente unida a aquéllas. Las tres primeras aseguran la estabilidad de la sociedad, pero la libertad es el dinamismo del progreso social hacia una humanidad que quiera ser una comunidad viviente (AAS 55 (1963) página 265).

JUAN XXII ha esclarecido así la distinción que León XIII no pudo hacer por

las circunstancias históricas de su tiempo: entre libertad religiosa como noción jurídica y su institución legal en una sociedad libre, y la falsa ideología con su resultante forma política que inspiró en el siglo pasado la noción y su jurídica institución.

Con ello, aquella problemática de la primera visión ha quedado sobrepasada, como también su distinción entre tesis e hipótesis y la tolerancia o mal menor. Juan XXIII representa así la última etapa evolutiva de la genuina tradición.

¡Llegó el Tiempo de las Posadas...!

La costumbre mexicana más tierna, alegre y cristiana.

No permita que sus feligreses la olviden.

HAGA QUE LA RECUERDEN CON UN FOLLETO.

Posadas

Con las oraciones y cantos populares para cada día de las nueve "posadas", las Letanías de la Virgen y las estrofas para pedir y dar posada.

Ejemplar: **\$1.00** (Dls. 0.10)

De 100 ejemplares en adelante **\$ 0.70** (Dls. 0.06) cada ejemplar. Cualquiera que sea el monto de su pedido, los gastos de envío serán de \$4.00 (Dls. 0.32)

Obra Nacional de la Buena Prensa, A. C. Apartado 2181. México 1, D. F. (Librería en Donceles 99-A).

Nombre:

Dirección:

Población:

☐ Envíenme ejemplares de "Posadas".

☐ Adjunto \$ ☐ Mándemelo por Reembolso.

RESUMEN DEL ESQUEMA "LA IGLESIA EN EL MUNDO MODERNO"

B). Algunos problemas más urgentes

La introducción a esta segunda parte del esquema XIII pretende proyectar la luz de los principios del Evangelio sobre algunas cuestiones que preocupan a los pastores.

"Tras haber expuesto en la primera parte del esquema "qué" es el hombre y qué misión, individual o colectivamente está llamado a realizar en la tierra, esta segunda parte dirige la atención sobre algunos problemas particularmente urgentes que, hoy

en día, afectan de especial manera al género humano:

- I. La dignidad del matrimonio y de la familia.
- II. El progreso de la cultura.
- III. La vida económico-social.
- IV. La vida de la comunidad política.
- V. La comunidad de los pueblos y los esfuerzos en pro de la paz.

Capítulo I. - La dignidad del matrimonio y de la familia

Este capítulo presenta al *matrimonio en el mundo moderno* (párrafo 60); subraya con insistencia el carácter sagrado del matrimonio y de la familia ((núm. 61); profundiza en la naturaleza del *amor conyugal* (núm. 62), y demuestra que los esposos, ministros de la vida, son cooperadores de Dios, Señor de la vida.

El bienestar de la persona y de la sociedad humana está estrechamente vinculado con la prosperidad de la comunidad familiar. Sin embargo, la dignidad de esta institución está amenazada por varias deformaciones, como la poligamia, el erotismo, las necesidades económicas y sociales, la expansión demográfica. Sin embargo, un hecho demuestra la solidez de la institución matrimonial: las múltiples y profundas transformaciones de la sociedad contemporánea no pueden destruir sus fundamentos, sino más bien manifiestan su verdadera naturaleza, su dignidad y sus valores inmutables que los cristianos están obligados a desarrollar diligentemente, tanto con el testimonio de su vida personal cuanto con la acción concorde con los hombres de buena voluntad.

La comunidad conyugal está establecida

mediante el consentimiento personal, irrevocable, de los esposos. El texto demuestra claramente el carácter sagrado e indisoluble del matrimonio, en vista del bien de las personas, y subraya que la institución matrimonial debe estar animada por un amor conyugal generoso y consciente, y está ordenada a la procreación y educación de los hijos, que constituyen su plenitud y coronación.

El matrimonio es imagen de la unión de Cristo con la Iglesia. En el Sacramento del matrimonio Cristo se encuentra con los esposos cristianos para permanecer con ellos, a fin de que así como El ha amado a la Iglesia y se ha entregado por ella, los esposos, a través de la mutua entrega, puedan amarse el uno al otro para siempre. El amor conyugal, orientado y ennoblecido por la ascética cristiana, es asumido por el amor divino y se enriquece por la virtud redentora de Cristo y por la acción salvífica de la Iglesia, para que pueda conducir eficazmente a Dios. Por esto, los cristianos están como consagrados y fortalecidos por un sacramento especial en orden al digno cumplimiento de los deberes de su estado; cumpliendo su deber conyugal, fortificados

por este sacramento, llegarán, poco a poco, a la plenitud de su desarrollo personal y a la santificación mutua, y darán conjuntamente gloria a Dios. De ahí se sigue que todos los que viven en el ámbito familiar encontrarán fácilmente el camino de la santidad y de la salvación. La familia cristiana, nacida del matrimonio como imagen y participación del pacto de amor de Cristo y de la Iglesia, manifiesta así a todos los hombres la presencia viva del Salvador.

La sociedad civil debe defender los derechos de los padres a la procreación y educación de los hijos, y debe favorecer también la prosperidad y el pleno desarrollo de la sociedad doméstica (núm. 61).

Acto eminentemente humano (orientado hacia la persona y terminando en ella) el amor conyugal está santificado por Cristo. Este amor impregna y enriquece la vida de los esposos en todos sus aspectos. El texto subraya el valor de los actos que realizan la unión íntima y ordenada de los esposos, y que significan y favorecen la entrega recíproca y total. Este amor es indisolublemente fiel, en la fortuna y en la desgracia. Los cristianos deben ser un ejemplo para todos, rechazando toda acción ilícita, sobre todo el adulterio y el divorcio. El texto insiste sobre las condiciones económico sociales y en la formación personal necesaria para que los jóvenes puedan crear nuevos hogares (núm. 62).

Tal es el carácter del matrimonio y del

amor conyugal, que de por sí y a un mismo tiempo están ambos ordenados a la procreación y a la educación de la prole.

Al fundar y dirigir sus familias, los esposos deben seguir el dictamen de su conciencia bien formada de acuerdo con la ley de Dios; en la procreación, según los dones recibidos de Dios y la indicación del verdadero amor, obrarán con generosidad y con sentido humano y cristiano de los propios deberes y de sus responsabilidades. El texto menciona particularmente a las familias numerosas (número 63).

El esquema no ignora las innumerables y graves dificultades que pueden surgir cuando los esposos se ven obligados por existencias diversas a renunciar, al menos por un cierto tiempo, a acrecentar el número de hijos. Recordando que sólo Dios es el Señor de la vida, el texto condena severamente el aborto e invita a los esposos —ministros de la vida y cooperadores de Dios— a buscar cuidadosamente la voluntad divina sobre lo que se refiere al orden de la vida conyugal, a la luz de la Revelación y con docilidad al Magisterio de la Iglesia. El sentido cristiano de los fieles, la conciencia recta de los hombres, la sabiduría y competencia de los especialistas en ciencias sagradas y profanas, contribuyen eficazmente a descubrir mejor esta divina voluntad. La facultad humana de engendrar y todos los actos de la vida conyugal deben ser ordenados de acuerdo con la verdadera dignidad de la persona humana (núm. 64).

Capítulo II. - El progreso de la cultura

El capítulo se divide en tres partes:

1. La situación de la cultura en el mundo moderno (números 65-68).
2. Algunos principios relativos al pro-

greso cultural (números 69-71).

3. Algunos deberes más urgentes para los cristianos acerca de la cultura (números 72-74).

Primera parte: La situación de la cultura en el mundo moderno

El primer párrafo afirma que los bienes de la cultura pueden ser poseídos por todos, sin excepción, y contribuir a la unidad hu-

mana. Cada grupo posee su propio patrimonio cultural (núm. 65).

El progreso de las ciencias y de la téc-

nica y los nuevos medios de comunicación social han conducido al fenómeno de la "cultura de masa" (costumbres y usos tienden a ser más uniformes, mientras nuevos modos de pensamiento, de acción, de empleo del tiempo libre, se difunden en todo el género humano) y, al mismo tiempo, el aumento de los intercambios entre las naciones y los grupos humanos abre la puerta a todos los tesoros de las diferentes civilizaciones y desarrolla así una cultura más universal (número 66).

Los hombres son los artífices y los promotores de la propia cultura y de la comunidad.

Los hombres son los artífices de su cultura y de la de su comunidad, así como los promotores de la misma.

Segunda parte: Algunos principios relativos al progreso cultural

El texto muestra primeramente la armonía que existe entre la misión de dominar la tierra, confiada por el Creador a los hombres, la búsqueda del conocimiento de Dios y el desarrollo de la cultura. Cuanto más profundamente el hombre explora los secretos de la naturaleza y la intimidad de su espíritu, tanto más claramente aparece en su majestad al creyente, Dios que ha creado todas las cosas y las ha instaurado en Cristo (núm. 69).

Entre el mensaje de la salvación y la cultura existen múltiples vínculos. Dios, mediante la revelación, desde los más remotos tiempos hasta su plena manifestación en el Hijo Encarnado, ha hablado a su Pueblo según los tipos culturales propios de cada época. Del mismo modo que la Iglesia de Cristo encuentra en las riquezas esparcidas en todas las alturas los instrumentos que le permiten comprender mejor, profundizar y exponer el mensaje de la salvación que le ha sido confiado. Sin embargo, la Iglesia

Este deber presenta varias dificultades. La intensificación de relaciones entre culturas diferentes perturba no raramente la vida de la sociedad; con frecuencia atenta a la sabiduría antigua poniendo en peligro las características propias de los pueblos, especialmente cuando se trata de componer la cultura que nace del considerable progreso científico y técnico con la cultura clásica tradicional.

Con el espíritu de la nueva cultura técnica se conecta frecuentemente el movimiento que ha conducido a un más pleno reconocimiento de la legítima autonomía en el orden temporal. Alguna vez este proceso se realiza de modo que perjudica las riquezas espirituales de las más antiguas civilizaciones. Lo cual conduce no raramente a un humanismo puramente terrestre (núm. 68).

no está ligada de manera exclusiva e indisoluble a ninguna raza o nación y entra en comunión con las diversas culturas.

De esta manera, el Evangelio se convierte en fermento y fecunda la calidad espiritual y las dotes de cada pueblo y de cada época con las riquezas que provienen de lo alto; las fortifica, completa y restaura en Cristo (núm. 70).

No se debe jamás olvidar que la cultura debe estar subordinada al desarrollo integral de la persona humana. Para conseguir este fin, la cultura tiene necesidad de libertad y de autonomía. Ya el Concilio Vaticano I había afirmado la legítima autonomía de las ciencias y de toda la cultura. Los poderes públicos deben asegurar las condiciones y las ayudas para promover la vida cultural; deben vigilar para que la cultura, apartada de su propio fin, no sea constreñida a convertirse en instrumento de los poderes públicos o económicos (núm. 71).

Tercera parte: Algunos deberes más urgentes para los cristianos acerca de la cultura

El deber más urgente es reconocer el derecho de cada uno a la cultura y actuarlo

en concreto. Es necesario procurar a todos una suficiente cantidad de bienes de cultura, especialmente a llamada "cultura base", y a los que tienen dotes convenientes y capacidad es necesario que se les permita ascender a los estudios superiores. Cada uno debe tomar conciencia del derecho y del deber que tiene a formarse.

El hombre debe ser libre para buscar la verdad y, respetando el orden moral y la común utilidad, para expresar y divulgar su opinión, y practicar cualquier arte; y, por último, el hombre debe poder informarse, de modo conforme con la verdad, sobre los acontecimientos políticos (número 72).

Una educación cultural auténtica debe esforzarse por unificar la enseñanza recibida en la diversas disciplinas, y en las artes, y en las múltiples formas del saber. Esta síntesis permite al hombre apreciar sanamente las cosas y enjuiciar correctamente las maneras de vivir y los acontecimientos, fundado en una comprensión universal y una verdadera sabiduría humana.

El texto subraya el lugar importante que ocupa la familia y las posibilidades que hoy ofrece el tiempo libre (número 73).

Por último, el esquema se detiene sobre la

Capítulo III. - La vida económico-social

Tras un párrafo introductorio (núm. 75), el capítulo comprende dos partes: 1) El desarrollo económico (números 76 al 78); 2) Los principios relativos al conjunto de la vida económico-social (números 79 al 85).

La introducción observa que la economía moderna es capaz de satisfacer las necesidades cada día más crecientes de la socie-

Primera parte: El desarrollo económico

El desarrollo económico se debe conseguir de una manera humana. Su ley fundamental no debe ser representada por la búsqueda del beneficio o de la potencia, sino por el servicio al hombre en su total integridad,

importancia y las dificultades de la armonía entre la cultura humana y la doctrina cristiana, y desea que los fieles vivan en estrecha unión con los demás hombres de su tiempo, esforzándose por penetrar perfectamente su modo de pensar y de sentir, cuya expresión es la cultura. Las recientes adquisiciones científicas proponen nuevos problemas que exigen nuevas investigaciones por parte de los teólogos, a fin de que en la visión moderna del mundo no quede escondido el conocimiento de Dios o no suficientemente conocido y no se despierte la sospecha de una incompatibilidad entre investigación científica y fe. Los fieles que tienen particular competencia deben demostrar que la Iglesia tiene en cuenta la cultura. Los profesores de teología y de filosofía deben colaborar con los hombres versados en otras disciplinas, poniendo a disposición del servicio común sus energías y opiniones. Es de esperar que numerosos laicos consigan una formación suficiente en las ciencias sagradas. Debe reconocerse a los fieles la libertad cristiana de investigar, pensar y manifestar con humildad y valor sus opiniones en el campo de su competencia.

También las bellas artes han de ser estimadas por los cristianos y ocupar el lugar que les compete (núm. 74).

dad humana. Sin embargo, su desarrollo es frecuentemente causa de graves desequilibrios sobre el plano social, que representan una amenaza para la misma paz del mundo. Las víctimas de este estado de cosas están convencidas de que el desarrollo económico podría transformar prontamente su situación (núm. 75).

sin distinción de raza ni continentes (número 76).

Por tales motivos, el desarrollo debe permanecer bajo el control humano. El mayor número posible de hombres, y lo mismo de

naciones, deben participar a su orientación que no se debe permitir nazca del azar de las fuerzas económicas, ni de la sola decisión de la autoridad pública. Cada una tiene la obligación de hacer partícipe a la comunidad de sus propios recursos (núm. 78).

La simple justicia exige que todo se movilice para hacer desaparecer lo más pronto posible la desigualdad actual, que

Segunda parte: Principios concernientes al conjunto de la vida económico-social

El texto expone la dignidad del trabajo, que proviene directamente de la persona y debe, por tanto, anteponerse a los bienes externos. En la casa de Nazaret, Jesús dio al trabajo un valor grandísimo. El trabajo es la fuente del desarrollo económico y debe servir al hombre, y no el hombre ser esclavo del trabajo (núm. 79).

Las empresas deben tender a su transformación, en cuanto sea posible, en comunidad de personas. Sobre esto se fundamenta particularmente el derecho de los trabajadores a organizarse en asociaciones, teniendo cargos de representación, de defensa y de formación. La huelga es, por tanto, un medio de defensa legítima, bajo la condición de que tenga en cuenta las exigencias del bien común, y que se busque el diálogo entre los partidos de la oposición (número 80).

Todas las tierras en buenas condiciones están destinadas a todos los hombres. Este principio regula el uso que el hombre hace de sus propios bienes. En las sociedades menos desarrolladas hay que evitar el atacar imprudentemente a las formas tradicionales de economía comunitaria; en las más desarrolladas, las instituciones sociales y de seguridad pueden contribuir a asegurar la aplicación de estos principios, pero es preciso proponer que ello no conduzca al ciudadano a una postura pasiva (núm. 81).

La vida económica depende, en gran parte, de las acciones y gestiones monetarias; por tanto, sobre todos aquellos que llevan

incluso se va agravando. La misma justicia exige que se procure afirmar la seguridad y la estabilidad de la familia, la satisfacción de las necesidades humanas, de los trabajadores extranjeros, que se preocupen de proporcionar a todos una ocupación y —a cuantos son probados con la enfermedad o la edad— los medios para sobrevivir dignamente (núm. 78).

el mando recaen grandísimas responsabilidades (número 82).

La propiedad privada tiene su fundamento en la persona, y le está legada a la libertad humana. Sus formas son múltiples y su legitimidad no representa un obstáculo a esos modos diversos de propiedad pública reclamados por el bien común. Su misma función social debe impedir que se convierta en una fuente de tentaciones de codicia y graves desórdenes. El esquema denuncia después las situaciones tan lamentables con las que nos encontramos en países subdesarrollados, donde algunos particulares, retienen la propiedad de inmensas distancias sin cultivar, y donde los trabajadores viven en condiciones contrarias a toda dignidad humana, mientras que el desarrollo de la producción agrícola es una necesidad vital y urgente para la población (núm. 83).

El acercamiento económico entre países ricos y pobres se debe sobreponer a las reglas de la equidad y de la justicia queridas por Dios. Ya es hora de fundar ciertas organizaciones que controlen estos acercamientos (núm. 84).

Comienza el capítulo subrayando la posibilidad de acción de los cristianos. Estos deben ser los testimonios de una justicia de valores. El espíritu de las bienaventuranzas deben guiar todas sus vidas. Si de verdad buscan el Reino de Dios deben estar movidos por un amor que les anime a amar a sus hermanos y a hacer que reine la justicia (número 85).

Capítulo IV. - La vida de las comunidades políticas

Este capítulo, añadido al esquema por la petición de numerosos padres, examina sobre todo la *vida pública de hoy en día* (número 86). Subraya las transformaciones que las experiencias de este siglo nos han legado. La dignidad de la persona humana es mejor perseguida y en muchos países se esfuerzan por protegerla jurídicamente asegurando la libertad de asociación y de expresión. Al mismo tiempo se ve desarrollarse un intento para que todos, y no sólo algunos privilegiados, tengan un cargo fijo en la ciudad. La opresión política que se observa en algunas regiones es, por esto, incluso más lamentable.

El texto precisa después la naturaleza y la *finalidad de la sociedad política*, la cual nace de la búsqueda del bien común (número 87). Las varias posturas legítimas de opción exigen una autoridad. La existencia de una sociedad y de una autoridad política es propia de la naturaleza humana creada por Dios; la determinación de las formas concretas de gobierno se deja a la libre decisión de los hombres, bajo los límites del orden moral y según las exigencias concretas del bien común.

Bajo el título "*Colaboración de todos a la vida pública*", el número 88 afirma que está de acuerdo con la naturaleza humana, la evolución de una organización en contra de una creciente participación activa de todos los ciudadanos. Esta organización jurídica debe garantizar los derechos de las

personas, de las familias y de los grupos. Debe favorecer la acción constructiva de los entes intermedios y de los organismos locales. La creciente intervención del Estado en los sectores económicos, sociales, culturales, no debe conducir al totalitarismo. El amor patrio debe armonizarse con el amor hacia la familia humana entera. La diversidad de las opiniones legítimas debe ser respetada. La educación cívica es particularmente necesaria hoy en día. La acción política está constituida por la entrega al servicio de todos.

La Iglesia y la sociedad política es el objeto del último párrafo. Una visión justa de las relaciones entre ellas facilita la consecución de los objetivos de la sociedad. La Iglesia es el signo y la salvaguarda del carácter trascendente de la persona humana. Predicando y viviendo el Evangelio la Iglesia ayuda a conseguir el reino de la justicia y de la caridad, y, por consecuencia, el de la libertad política. Los que se hacen portavoces del Evangelio deben utilizar los caminos y los medios que son apropiados al Evangelio. La Iglesia se sirve indudablemente de medios temporales en la medida que requiere su misión específica. Mas renuncia voluntariamente aún a sus derechos legítimos cuando esta renuncia es útil o necesaria para su misión. Sin embargo, reivindica siempre la libertad para cumplir la misión divina que le ha sido confiada por su Fundador.

Capítulo V. - La comunidad de los pueblos y la construcción de la paz

El capítulo se inicia con una descripción de la naturaleza de la paz (números 90 y 91). Comprende tres partes:

1. La comunidad internacional y la construcción de la paz (números 92-97).
2. Consolidación de la paz y condena de la guerra (números 98-101).
3. La misión de la Iglesia y de los cristianos (números 102-105).

La solidaridad de todos los hombres jamás ha llegado a ser tan necesaria. Es deber de la Iglesia invitar a todos los hombres a obrar en favor de la fraternidad universal según el mandamiento de Cristo (número 90).

La paz es la tranquilidad del orden, fruto de la justicia; orden querido por Dios para la sociedad. Supone, por parte de los hom-

bres, un constante esfuerzo de dominio sobre sí y de adaptación a las condiciones de la sociedad en evolución.

La justicia tiene necesidad de ser nutrida por la fraternidad. La paz sobre la tierra es la imagen y el efecto de la paz de Cristo

que ha derramado en el corazón de los hombres su espíritu de amor. En la medida en que el hombre es pecador, el peligro de la guerra se convierte en algo amenazador; en la medida en que triunfa sobre el pecado puede conseguir la victoria sobre la violencia (número 91).

Primera parte: La comunidad internacional y la construcción de la paz

El número 92 describe, ante todo, los *deberes de las instituciones internacionales* y subraya el deber de sostenerlas; pone en evidencia después que el verdadero orden internacional no depende sólo de las instituciones, sino del *pleno respeto de la justicia y de una amistad fraterna y recíproca*; los cristianos deben ser mensajeros del amor y el texto alaba a los que renuncian a la violencia y hacen valer sus propios derechos con medios que se confían a la estima de la vida humana y a la fuerza de la verdad.

El fundamento de la cooperación internacional sobre el plano económico debe ser renovado, para liberar a todos los pueblos de cualquier sujeción abusiva. El texto expone los medios que deben emplearse para luchar contra el hambre y por el desarrollo, subrayando la necesidad de profundas invocaciones en los métodos del comercio mundial. E indica los obstáculos representados por las ambiciones económicas, políticas e ideológicas (número 93).

El texto enuncia después tres reglas para una política de desarrollo: que los países en vía de desarrollo se propongan como finalidad la maduración humana de todos; que las naciones desarrolladas operen las revisiones espirituales y materiales requeridas por la cooperación universal; que la comunidad internacional coordine y estimule el desarrollo en el respeto absoluto por los valores espirituales y morales (número 94).

Los cristianos tienen el urgente deber de cooperar a esta finalidad, tanto más cuanto que los países ricos son, generalmente, aquellos países llamados cristianos. El espíritu de pobreza y de amor debe ser el signo de la Iglesia de Cristo. El pueblo de Dios —si es necesario— debe saber desprenderse de lo superfluo. Su acción debe ser ordenada y, si hace al caso, puede desarrollarse conjuntamente con los hermanos separados (número 95).

Esta parte se inicia con el estudio de los problemas planteados por la *expansión demográfica*. Es necesario reunir todos los recursos para alimentar a los hombres y mejorar la condición humana. El crecimiento de las naciones pobres pone en peligro el desarrollo económico-social y hace absolutamente necesaria la cooperación internacional. Las economías y las estructuras sociales deben ser reorganizadas. La tierra puede alimentar a la humanidad si se modernizan las técnicas agrícolas y se revisan los regímenes de propiedad de las tierras desarrollando las instituciones cooperativas (número 96).

Contra quienes sostienen que la autoridad pública debe frenar el aumento de la natalidad por cualquier medio, el texto pone de manifiesto los derechos inalienables y la responsabilidad de los padres, el deber de las autoridades de procurar a las familias condiciones de vida humana y el deber de respetar siempre la ley moral (número 97).

Segunda parte: Consolidar la paz; evitar la guerra

El texto condena solemnemente la llamada "guerra total". Cualquier acto de guerra

dirigido a la destrucción de las ciudades o de regiones enteras con sus habitantes es de por sí un crimen contra Dios y contra el hombre. No puede ser absuelta fácilmente la conciencia humana de tales crímenes, sean cuales fueren los medios empleados (armas atómicas o de otra clase), o las intenciones subjetivas de los responsables. La gravedad de la guerra moderna se deriva del hecho de que conduce, por una concatenación ineluctable, a cometer semejantes atrocidades.

Sin embargo, puede ser legítimo defenderse con la fuerza contra un injusto agresor. No obstante, cada vez resulta más difícil pensar en la guerra como un medio para restaurar el orden violado (núm. 98).

El texto da constancia de la existencia de un "equilibrio de terror" en el mundo presente. Este estado de cosas no merece ciertamente el nombre de "paz". En sí mismo es absolutamente monstruoso por la amenaza que hace pesar sobre los hombres y las fuerzas y riquezas empleadas en los armamentos. Este estado no puede constituir sino una suerte de contemporización que permita a los hombres el poder dirimir sus controversias —teniendo un poco más de tiempo— de manera digna del hombre (número 99).

Es necesario desterrar la guerra. Todos

Tercera parte: La misión de la iglesia y de los cristianos

La Iglesia obra en favor de la paz por virtud de su misión de predicar el Evangelio. Ella debe estar presente en el seno de la comunidad de las naciones, bien a través de sus organismos oficiales, bien mediante la colaboración de sus miembros. Estos últimos deben obrar, cada uno, en el propio sector, especialmente en la educación de los

los cristianos, unidos a todos los hombres de buena voluntad, deben obrar en este sentido, sobre todo con su acción dirigida a la opinión pública. El texto afirma que el solo medio para conseguirlo es la institución de una autoridad pública que disponga de un poder efectivo sobre el plano mundial, capaz de castigar a los perturbadores del orden internacional. Es necesario llegar a la eliminación total de las armas modernas; aun la posesión de estas armas con la intención exclusiva de rechazar una posible agresión es ilegítima en sí misma. Convenciones y tratados deben, sin concesión alguna, liberar a los hombres de la angustia de la guerra (número 100).

El texto trata, por último, de las *guerras locales o civiles*. Pueden ser acaso el refugio extremo de los oprimidos. Es necesario prevenirlas o ponerles fin suprimiendo las injusticias y recurriendo al procedimiento de los "buenos oficios". Este párrafo enuncia después los principios para la observancia de las reglas humanitarias que se derivan del derecho natural. Y declara ser oportuna una legislación que tenga en cuenta a los que en conciencia rechazan el servicio militar. Y condena, además, los procedimientos que tienden a destruir o a debilitar la personalidad psicológica y moral del adversario.

jóvenes. La preocupación de la formación y de la acción de los cristianos recae, ante todo sobre los obispos (número 102).

El capítulo, después de haber descrito la misión de los cristianos en las instituciones internacionales, subraya la importancia de las asociaciones católicas internacionales en este terreno. (número 103).

Conclusiones

Los principios y orientaciones del esquema tienden a ayudar a los hombres a hacer un mundo más conforme con la dignidad humana. El texto permanece sobre un plano

genérico: los obispos, sacerdotes y laicos deberán precisar, desarrollar y adaptar esta doctrina de acuerdo con las circunstancias (número 104).

Este texto quiere ofrecer una base para el diálogo entre todos los hombres. Evoca la esperanza de la unidad de los cristianos, y solicita una colaboración fraterna entre ellos en servicio de la familia humana. Invita, además, al diálogo con los creyentes no cristianos y subraya que el diálogo no excluye a nadie, ni aun a los que persiguen a la Iglesia, y pone en evidencia la necesi-

dad del diálogo en el interior de la misma Iglesia (número 105).

Iluminados por el Señor y fortificados por el Espíritu Santo, los cristianos unidos a todos los que creen en la justicia, tienen un deber inmenso que cumplir ante un mundo que debe ser construido y conducido a su último fin (número 10).

SE HACEN CAMPANAS PARA IGLESIAS —

Calidad insuperable. Precios razonables.

Trapiches para Caña. Toda clase de piezas para Maquinaria, en fierro gris, bronce y aluminio.

"FUNDICION VALLES"

Miguel Martínez Zamora

Prolongación V. Carranza N° 100.

Apartado Postal N° 31

Ciudad Valles, S. L. P., México.

Un Original Regalo de Navidad, Para Todo el año y mas allá con la

AGENDA 1966

De bolsillo.

Le recuerda el valor de cada día con sus penas, sus alegrías, sus ilusiones.

PARA ATESORAR RIQUEZAS

...donde los ladrones no roban.

...donde la polilla no destruye.

Contiene las intenciones del Apostolado de la Oración para todo el año.

Ejemplar: \$ 6.00 (Dls. 0.50)

En 10 ejemplares: 10% de descuento.

En 100 ejemplares: 20% de descuento.

Cualquiera que sea el monto de su pedido, los gastos de envío serán de \$4.00 (Dls. 0.32).

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Donceles 99-A.

México 1, D. F.

Apartado 2181.

EL SISTEMA SOCIAL CRISTIANO NO ES UN TERMINO MEDIO EN- TRE SOCIALISMO Y COMUNISMO

"No sólo en la repartición de las riquezas producidas por el trabajo ha de observarse la justicia, sino también en la actividad misma de la producción. Porque en la naturaleza misma del hombre radica la exigencia de que, en el ejercicio de la actividad económica, pueda el hombre asumir la responsabilidad de lo que hace y perfeccionar su propia persona.

"De donde se sigue que si el funcionamiento y las estructuras de un sistema de producción ponen en peligro la dignidad humana del trabajador o debilitan su sentido de responsabilidad o le impiden la libre expresión de su iniciativa propia, hay que afirmar que ESE SISTEMA ECONOMICO ES INJUSTO, AUN EN EL CASO DE QUE, POR HIPOTESIS, EL PRODUCTO NACIONAL ASI OBTENIDO SEA ENORME Y AUNQUE SEA REPARTIDO SEGUN NORMAS DE JUSTICIA Y DE EQUIDAD'.

(*Mater et Magistra*, nn. 82-83)

El primer error, entre los más extendidos, consiste en creer que rechazamos el comunismo porque realiza la justicia pisoteando la libertad, como si estas dos se opusieran entre sí, cuando en realidad el cristianismo rechaza al comunismo porque éste es injusto. Y el segundo error, derivado del anterior, es no darse cuenta de que el capitalismo comete exactamente la misma injusticia por la que el comunismo se hace inaceptable: trata al hombre como objeto de la economía, como cosa no como sujeto ni como persona cuyo principal derecho es el de tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Para las concepciones de justicia que se quedan a la mitad del camino, claramente aparece como injusticia el despojar a un hombre del producto completo de su trabajo porque el negarle a cada quien lo que es suyo se materializa ahí con toda visibilidad. Pero tanto el capitalismo, como el paternalismo y el comunismo olvidan que lo más suyo que tiene una persona es su capacidad de autodeterminación y de responsabilidad. Este fue el punto en que la Revolución Mexicana falló. Creyó que la justicia consistía sólo en repartir equitativamente, pasando por alto que la misma justicia exige y con más profunda

urgencia, que el pueblo real sea el autor de su propio mejoramiento; con esa omisión básica que convirtió al pueblo en objeto y no en sujeto de la Revolución, ésta se vio privada incluso de la fuerza necesaria para repartir equitativamente frente a la resistencia de un capitalismo cada día más poderoso.

Si se trata de reses, el proveerlas de todo puede bastar. Alimentación balanceada, clima propicio, establo higiénico, atención veterinaria especializada. Pero hágase otro tanto con un ser humano, redúzcasele a mero ejecutor de las decisiones de otros, y se le está impidiendo ser hombre. Probablemente resulte claro que eso es despojarlo de algo importante, de algo a que tiene pleno derecho.

"Quien en esta época industrial acusa con razón al comunismo de haber privado de la libertad a los pueblos que domina, no debería omitir de hacer notar que también en la otra parte la libertad será una posesión dudosa si la seguridad del hombre no se deriva de estructuras que correspondan a su naturaleza verdadera" (Pío XII: Mensaje Navideño de 1955; AAS 48, pp. 26-41).

Porque es el caso que el capitalismo y el paternalismo adolecen exactamente de la misma inmoralidad del comunismo. El pueblo necesita instituciones eficientes que le den garantía porque él las controla. No se trata sólo de repartir la riqueza, sino también repartir el poder de repartir; se trata de repartir el poder decisorio, el poder de tomar las decisiones importantes de la sociedad.

Las palabras que en mayúscula he-

mos transcrito del número 83 de *Mater et Magistra* dejan ver claramente como se deslinda el concepto cristiano de justicia de otras concepciones. Para el capitalismo todo está en que el producto nacional alcance altos niveles; de ahí se seguirá el enriquecimiento progresivo de toda la población. Para los revolucionarios superficiales se requiere además que el producto nacional sea equitativamente repartido. Para el cristianismo un sistema económico es injusto aunque produzca mucho y aunque se reparta con justicia si entorpece el ejercicio de la responsabilidad de las personas. El pueblo no puede estar atendido al buen carácter de quienes monopolizan las decisiones, éstos pueden ser muy bonachones pero pueden también no serlo o levantarse de la siesta con mal genio, y en todo caso, no se trata del resultado, sino del hecho mismo, incompatible con la dignidad de la persona, de que la vida y seguridad y prosperidad dependan enteramente de las decisiones de un puñado de privilegiados, llámense éstos gobernantes o empresarios, confiésense socialistas o católicos o comunistas, lo mismo da. Monopolio de las decisiones importantes: he ahí el común denominador de todos los sistemas sociales-incompatibles con una ética fundada en la naturaleza del hombre entera y no en un aislado concepto unilateral como si ser hombre consistiera solamente en ser consumidor. La falla de otros sistemas estriba en que en sus ideologías, como dice Juan XXIII, "solamente consideran algunos aspectos del hombre, y frecuentemente los menos profundos" (*Mater et Magistra*, n. 213).

Con lo dicho debe quedar fuera de toda duda la especificidad infundible del pensamiento social pontificio. No es un término medio entre socialismo y comunismo por una parte y capitalismo por otra. Rechaza a ambos por las mismas razones. No trata de reprobar ambos extremos para quedarse con una "áurea mediocridad" que vendría a consistir en elementos eclécticamente tomados del capitalismo y temperados con elementos socialistas o al revés.

Se nos perdonará la expresión vulgar, pero quienes presentan la doctrina pontificia como una mezcla que no es ni chicha ni limonada le hacen muy flaco servicio. El cristianismo rechaza otros sistemas por la sencilla razón de que son injustos, porque pisotean la dignidad humana del pueblo. La Iglesia no cree tener la exclusiva de una verdadera concepción de la justicia, puesto que sin cesar insiste en que no se necesita revelación para conocer esa ética sino que basta atender "tanto a las exigencias de la naturaleza y a las distintas condiciones de la convivencia humana como el carácter específico de la época actual, criterios que precisamente por esto pueden ser aceptados por todos" (Mater et Magistra, n. 220), pero intransigentemente enseña que esa es la única ética que le hace justicia al ser humano y que nadie puede con buena conciencia promover sistemas sociales que contravengan esa ética y esa concepción de la justicia.

Si se tiene en cuenta que lo específico de la doctrina pontificia consiste en exigir que el pueblo real, con sus características peculiares y

con sus "tradiciones nacionales plenas de auténtico valor humano" (Mater et Magistra, n. 169), sea el autor de su propio mejoramiento y que las decisiones importantes no se le impongan desde arriba por grupo privilegiado alguno sino que el pueblo mismo adquiera responsabilidad a base de ejercitarla; si se tiene en cuenta eso, resulta divertido que declaraciones rumbosas de alto chauvinismo rechacen la reforma social católica para el caso de México "porque tales doctrinas son algo importado que no brota de la entraña mexicana ni tiene en cuenta la índole de cada pueblo". Eso es lo que se llama trabajar con conceptos vacíos. Y lo divertido disminuye si nos fijamos en que los declarantes suelen pertenecer precisamente a los grupos privilegiados que han monopolizado todas las decisiones importantes y le imponen al pueblo un esquema de desarrollo que deja por puertas las características peculiares del alma mexicana.

El resorte interno de la resistencia capitalista contra la reforma social católica. Como observa Juan XXIII citando a Pío XI, "al deseo de lucro ha sucedido la desenfrenada ambición de poder" (Mater et Magistra, n. 36), y la psicología social ha puesto a descubierto que el móvil verdadero de los capitalistas no es la riqueza en sí misma sino el mando y preeminencia que por ella adquieren sobre toda la sociedad. La gradación psicológica la describe San Ignacio en un análisis posiblemente más actual hoy que en su tiempo: "echar redes y cadenas: que primero hayan de tentar la codicia de rique-

zas, como suele ut in pluribus, para que más fácilmente vengan a vano honor del mundo, y después a crecida soberbia" (Libro de los Ejercicios, n. 142). Con un esfuerzo extremo de persuasión se podría obtener de los capitalistas que proveyeran a los pobres con todo lo necesario en la línea "casa, vestido, sustento", pero compartir el poder societario es algo muy diferente. ¿Sobre quién sobresaldrían si las decisiones importantes quedasen distribuidas en forma orgánica como lo exige la justicia entendida cristianamente? Lo que les importa, lo que nunca renunciarán por las buenas es la preeminencia "la différence" que dirían los franceses; psicológicamente necesitan hacer sentir que son superiores y sentirlo ellos por dentro, y para ello les es insustituible la hegemonía sobre la sociedad. "Administran —describe Pío XI— la sangre de que vive toda la economía y tienen en sus ma-

nos así como el alma de la misma, de tal modo que nadie puede ni aun respirar si ellos se oponen" (Cuadragésimo Anno, n. 106). Se explica que se engolosinen con esa vivencia de poder y de la superioridad sobre la sociedad; llega a convertirse en el sentimiento propio de sus familias, la tónica vital que distingue, algo parecido a la emoción racial del "destino manifiesto". Admitir que el "pelado" tiene esencialmente los mismos derechos que ellos, es algo que supera sus fuerzas con amplio margen. Esgrimen con prontitud el principio de subsidiariedad cuando hay peligro de que un gobernante les haga sombra, y hablan de los "cuerpos intermedios" pensando en sus empresas y en los organismos patronales; pero ir al fondo de ese principio, tomar en serio su fundamentación ética y filosófica, sería el golpe de gracia para su posición de predominio social.

SEÑOR SACERDOTE:

NO ESPERE que llegue la Fiesta Titular para advertir la falta de un TAPETE, ALFOMBRA o PASILLO. PIDALO con tiempo a la

FABRICA DE TAPETES

"SAN JOSE"

\$ 18.25 y \$ 53.30 M² — FACILIDADES DE PAGO

OBREGON 28

TEL.: 3-34

CELAYA, GTO.

Dr. Pablo Latapí.

EL PROBLEMA ACTUAL DE LA EDUCACION SECUNDARIA EN MEXICO

La expansión del nivel medio de enseñanza tiene particular importancia para los países en proceso de desarrollo, sobre todo porque en él se empiezan a calificar los recursos humanos sobre los que recaerá principalmente la responsabilidad de contribuir al desenvolvimiento cultural y económico de la nación. A este nivel corresponde, p. ej., la formación de los maestros de la enseñanza primaria y la preparación de los técnicos medios; su eficacia educativa, particularmente desde el punto de vista cualitativo, es además decisiva para el éxito pedagógico de la enseñanza superior. Aunque en este estudio prescindimos de los aspectos cualitativos de la enseñanza, no debe perderse de vista que particularmente en esta etapa educativa, la calidad

de la enseñanza es fundamental para el desarrollo integral del país.

Desgraciadamente son más escasos los datos estadísticos disponibles respecto a la enseñanza media, que respecto a la primaria. Entre otras limitaciones impuestas por esta escasez de datos, deben destacarse las dos siguientes: por una parte, resulta imposible analizar por separado, en lo que atañe a las enseñanzas normales, comercial y especial, los dos ciclos —el secundario y el preparatorio— que integran el nivel medio; por esto en este capítulo se tratan varios aspectos de la enseñanza media sin diferenciar sus ciclos. En segundo lugar, las fuentes oficiales sólo proporcionan los datos necesarios para el análisis de la eficiencia en este nivel hasta el año 1962.

La demanda de enseñanza media

El grupo de edad entre los 15 y 19 años estaba constituido, en 1958 por 3.282,666 habitantes; en 1963 se había incrementado en un 22%, para alcanzar la cifra de 4.004,123.

Debe advertirse que el incremento demográfico es aún más intenso en estos grupos de edad, que en los que constituyen la demanda del nivel pri-

mario. Este dato es importante para el futuro, pues indica que los esfuerzos por universalizar este nivel medio de enseñanza (independientemente de que el costo educativo suele ser en él tres veces mayor que en el nivel primario), tendrán necesariamente resultados proporcionalmente menores.

La satisfacción de la demanda

En 1958 estaban matriculados 347,728 alumnos en las diversas ramas de la enseñanza media; en 1963 la matrícula se elevó a 701,634 alumnos. Hubo, pues, un incremento de 101.8%. (1)

Aunque el progreso porcentual (79.8%) fue superior a la expansión demográfica, el número absoluto de habitantes no matriculados en este nivel aumentó de 2.934,938 en 1958 a 3.302,489 en 1963.

Si la satisfacción de la demanda era en 1958 del orden del 10.6%, en 1963 se había elevado al 17.5%.

En 1958 la matrícula de enseñanza técnica constituía el 30.8% de la matrícula total del nivel medio. Esta proporción disminuyó al 24% en 1963. En consecuencia, puede afirmarse que la estrategia seguida, en el pe-

ríodo considerado, en la expansión de las escuelas técnicas dentro del nivel medio, no se ajusta a los criterios recomendados por los expertos para la fase de desarrollo en que se encuentra el país. (2)

Datos comparativos de 15 países diversos permiten concluir que la necesidad de intensificar la enseñanza técnica en este nivel es común a otros muchos países. Por lo que hace a América Latina, según datos de la OEA, en 4 países latinoamericanos la proporción de la matrícula de enseñanza técnica dentro del nivel medio se ajusta (1960) aproximadamente al criterio del 35%, recomendado por los especialistas: Argentina (40.1%), Colombia (33.7%), Chile (30.5%), y Ecuador (31.0%). El coeficiente de México, en cambio, no sólo es en ese año inferior al de los países mencionados, sino también al de otros 6 países.

Análisis del progreso escolar en el nivel medio

Características del progreso escolar desde el punto de vista de los planteles disponibles. (3)

En 1958 existían 1,801 planteles de enseñanza media; durante el período considerado, hasta 1962, se construyeron 728 más.

Tomando como base la capacidad de las escuelas construidas durante este período, puede calcularse que para cubrir íntegramente la demanda de este nivel escolar, harían falta 97,707 planteles más. Utópica como

es esta cifra para nuestro grado de desarrollo, da una idea de lo que implicaría universalizar las oportunidades de enseñanza media.

Una forma de apreciar objetivamente el progreso logrado por el aumento de las escuelas disponibles de este nivel, consiste en relacionar el número de planteles con la población escolar que constituye su demanda. Mientras en 1958, había un plantel por cada 1,823 demandantes potenciales, en 1963 la relación disminuyó a 1,489.

Características del progreso escolar del nivel medio desde el punto de vista de los maestros en ejercicio

Proporcional al incremento de la matrícula y a la creación de nuevas escuelas en este nivel de la enseñanza, ha sido el aumento de maestros, los cuales sumaban en 1958, 28,966 y en 1962, 50,175.

Tomando como base el número de alumnos que, en promedio, atienden los nuevos maestros, puede calcularse que para cubrir íntegramente la demanda de este nivel de enseñanza se requerirían 273,370 maestros más. Esta cifra, como la arriba indicada respecto a los planteles requeridos, sirve sólo de indicador para sugerir

cuán distante de nuestras posibilidades está aún la democratización de la enseñanza media.

La mejoría en la proporción de alumnos por maestro durante el período fue apenas perceptible, pues varió de 12.0 a 11.8 alumnos. Debe hacerse notar que esta relación, si bien es útil para comprobar aproximadamente las variaciones relativas, no tiene valor absoluto, ya que en este nivel de enseñanza predomina el sistema de "maestro por asignatura" sobre el sistema de "maestro por grupo".

La estructura del sistema de enseñanza media

La falta de datos hace imposible analizar la evolución estructural de este nivel de enseñanza. Por esto nos restringiremos a exponer la estructura estática del nivel en el año de 1962.

La distribución por grados, de los alumnos matriculados en las diversas ramas de este nivel, la muestran las proporciones siguientes:

GRADOS

I	36.2%
II	27.7%
III	19.5%
IV	9.0%
V	6.6%
VI	1.0%
Total	100.00%

Considerando cada rama de enseñanza por separado, se aprecia la estructura piramidal de todas ellas pues, en el año considerado (1962), la matrícula del último grado representaba en cada rama, respecto al primer grado, la siguiente proporción: en la enseñanza normal inferior, el 59.4%; en la secundaria general, el 54.1%; en la prevocacional, el 38.1%; en las enseñanzas comercial y especial (primer ciclo), el 33.6% y 20.5% respectivamente. En los segundos ciclos, la proporción del último grado respecto al primero de ese segundo ciclo era: para la preparatoria general el 78.2%; para la normal superior, el 68.2%; y para la vocacional el 64.5%.

Comparando la estructura de nuestro sistema de enseñanza media con la de los sistemas medios latinoamericanos, en el año 1960 (único para el que se dispone de los datos internacionales respectivos), se concluye que, desde el punto de vista de la retención estática, e.d. de la proporción que guarda la matrícula del grado terminal respecto a la del primer grado del nivel, México ocupa (1960), con su coeficiente de 10%, el penúltimo sitio entre 18 países latinoamericanos comparables. El coeficiente de retención estática oscilaba en ese año, en los países que nos superan, desde el 35% hasta el 12%, y

sólo Venezuela, con un coeficiente de 9%, nos iba a la zaga.

Si además de comparar la retención estática del último grado del nivel medio con la matrícula inicial del primer grado de primaria (coeficiente de retención estática de los 2 ciclos combinados), se comprueba que México se encontraba en el año referido (1960) en el 15º lugar entre los 18 países comparados. Mientras entre nosotros sólo 7 de cada 1,000 alumnos de primer grado de primaria alcanzan el grado terminal de la enseñanza media, en varios países latinoamericanos, como Costa Rica, Uruguay y Panamá, el número de esos alumnos pasa de 45.

Evolución del rendimiento escolar en el nivel medio

Los índices de aprobación y retención

Hubo una ligera mejoría, en el período considerado, en el coeficiente de retención total del nivel medio, e.d. en la proporción de alumnos que se presentaron a examen respecto a los matriculados. Mientras en 1958

este coeficiente era de 86.5%, en 1962 se elevó a 87.4%.

El coeficiente de aprobación (respecto a los alumnos examinados) disminuyó en un punto cada año, pasando del 78.3% al 74.3%.

Eficiencia en función de la aprobación y retención combinadas

Como consecuencia de lo anterior, también disminuyó el índice general de eficiencia del sistema de enseñanza general, e.d. la relación de alumnos aprobados respecto a los matriculados, pasando del 67.7% al 64.9%.

Este índice de eficiencia puede desglosarse en las diversas ramas es-

colares del nivel. Con excepción de la enseñanza normal, cuya eficiencia mejoró en 3.1%, todas las ramas restantes disminuyeron en eficiencia, seguramente por efecto del fuerte aumento de la inscripción. La rama menos afectada fue la de enseñanza comercial, cuya eficiencia varió del

70.5% al 70.3%. La secundaria general bajó en eficiencia del 66.7% al 63.6%; la preparatoria general, del 64.1% al 59.2%; la vocacional, del 46.7% al 43.9%; las enseñanzas especiales, del 62.3% al 55.7%; finalmente, la prevocacional disminuyó su eficiencia alarmantemente del 52.2% al 28.3%.

Desperdicio escolar en el nivel de enseñanza media

Por no disponerse de datos acerca de los alumnos repetidores en este nivel de enseñanza, se considera aquí como desperdicio escolar, simplemente, la suma de alumnos desertores y reprobados.

El desperdicio escolar de este nivel de enseñanza representó en 1962 el 35.1% de la matrícula; respecto a 1958, el porcentaje aumentó en 2.8 puntos.

En cifras absolutas, este desperdicio significó en 1958, 112,280 y en 1962, 208,220 alumnos. El incremento en el desperdicio escolar fue proporcionalmente mayor que el de la matrícula, ya que si ésta se elevó en 70.7% aquél lo hizo en 85.4%.

En las diversas ramas de esta enseñanza la relación entre el incremento del desperdicio y el de la ma-

Todos estos índices de eficiencia, con excepción del relativo a la enseñanza normal, son inferiores al de la enseñanza primaria. En tanto que de cada 100 alumnos matriculados aprueban (1963) en la primaria, 73.4, en el nivel medio aprueban 64.9 alumnos y, en algunas de sus escuelas, no alcanzan a aprobar ni siquiera 30.

trícula, varió en forma desigual: en la enseñanza normal fue menor el primero que el segundo, en la enseñanza comercial y vocacional, ambos fueron similares; en la secundaria general, en la especial y en la prevocacional, el incremento del desperdicio superó con mucho al de la matrícula. En la última de las ramas indicadas, la prevocacional, el incremento del desperdicio escolar fue cuatro veces y media mayor que el de la matrícula.

Por último, debe notarse que el comportamiento, durante el período considerado, de los dos factores del desperdicio —la deserción y la reprobación— fue muy desigual. En tanto que la deserción se elevó en 59.2%, la reprobación subió 104.4%. Sería de desear que se investigaran seriamente las causas de este hecho.

Desperdicio económico en el nivel medio de enseñanza

El desperdicio económico, originado por los alumnos desertores y reprobados en este nivel de enseñanza,

puede estimarse para 1958 en \$93,904,000.00 y para 1962 en \$231,084,000.00. Para todo el perio-

do 1958-62, representó la suma de \$785,556,000.00, o esa un 34.6% del gasto total del país en este nivel de enseñanza.

Conviene examinar, finalmente, desde otro ángulo, el desperdicio económico en este nivel de enseñanza. Si se divide el gasto educativo que corresponde a este nivel entre la matrícula de las diversas ramas que lo integran, se obtiene un costo medio

por alumno inscrito; dividiendo además el gasto correspondiente a cada rama entre el número de alumnos aprobados en ella, puede apreciarse la repercusión que, en el costo unitario, tiene la diversa eficiencia de las ramas. Según estas estimaciones, el costo más bajo por alumno aprobado corresponde —como lógicamente podía esperarse— a la enseñanza normal (\$1,266.24) y el más alto a la enseñanza prevocacional (\$3,922.98).

Resumen y conclusiones

1) El progreso escolar logrado durante el período 1958-63 en el nivel medio de enseñanza, superó en un 79.8% al crecimiento del grupo de edad que constituye su demanda potencial. Esta, que en 1958 estaba cubierta en un 10.6%, alcanzó a satisfacerse al final del período en un 17.5%. Sin embargo, el número absoluto de jóvenes no matriculados en este nivel de enseñanza aumentó de 2,934,938 en 1958, a 3,302,489 en 1963.

2) La proporción de la enseñanza técnica dentro del nivel medio, medida en términos de matrícula, ha disminuido, durante el período, del 30.8% al 24.6%. Una causa parcial de este fenómeno puede encontrarse en la excesiva movilidad horizontal dentro del sistema, que permite a muchos alumnos, que más tarde seguirán carreras técnicas, cursar la secundaria general.

3) La matrícula de las escuelas prevocacionales y vocacionales creció sólo en 23.3% durante el período, en tanto que el crecimiento medio de todo el nivel fue de 101.8%. No

puede, en consecuencia, afirmarse que la política seguida haya dado a esta enseñanza un particular impulso.

4) La estructura de todas las ramas del nivel medio de enseñanza, en (1962) aún fuertemente piramidal. La matrícula del último grado respecto al primero, representa en el primer ciclo, porcentajes que varían del 59.4% (enseñanza normal) al 20.5% (enseñanza especial). En el segundo ciclo, los porcentajes correspondientes varían del 68.2% (normal) al 64.5% (vocacional).

5) La eficiencia anual del nivel medio de enseñanza (e.d. la relación de los alumnos aprobados respecto a los matriculados en un año) bajó, durante el período 1958-62, del 67.7% al 64.9%. De las diversas ramas de este nivel, sólo la enseñanza normal mejoró ligeramente su eficiencia; las enseñanzas técnicas disminuyeron en eficiencia, particularmente la prevocacional cuyo coeficiente bajó alarmantemente del 52.3% al 28.3%.

6) Con excepción de la enseñanza normal, la eficiencia del resto de las ramas de este nivel y del promedio

ponderado de todas ellas, es inferior a la de la enseñanza primaria.

7) El aumento en el desperdicio escolar (desertores y reprobados) en este nivel fue proporcionalmente mayor que el aumento en la matrícula. Si ésta se elevó en un 70.7%, aquél subió en un 85.4%. Particularmente en la enseñanza prevocacional fue muy fuerte el incremento del desperdicio escolar, pues superó al incremento de la matrícula en 4 veces y media.

8) El desperdicio económico anual en este nivel escolar pasó de \$93.904,000.00 en 1958 a \$231.084,000.00 en 1962. En los 5 años considerados, este desperdicio representó el 34.6% del gasto total del país en el nivel medio de enseñanza.

9) El costo medio por alumno aprobado fue desigual en las diversas ramas del nivel, correspondiendo el

más bajo a la enseñanza normal (\$1,266.24) y al más alto a la prevocacional (\$3,922.98).

NOTAS

(1) Según la publicación oficial "Obra Educativa en el Sexenio 1958-1964" (pp. 122, 126 y 127), el incremento en la matrícula del primer ciclo del nivel medio, alcanzado durante el período 1958-1964 (con datos estimados para los dos últimos años) fue de 85.8%; según la misma fuente, el incremento respectivo de la enseñanza privada fue del 49.6%.

(2) F. Harbinson y C.A. Myers, Education, Manpower and Economic Growth, N. Y. 194, p. 124 ss.

(3) Por no disponerse aún, al redactarse este estudio, de los datos relativos a 1963, de aquí en adelante se restringe el análisis del nivel medio al período 1958-62.

"CASA PATIÑO"

Federico Patiño R.

Tabasco N° 195. México 7, D. F. Tels.: 14-24-91 y 46-81-28

Fabricante e Importador de Estampas, Libros y Medallones, Artículos religiosos en general.

Precios especiales a sacerdotes y Ordenes religiosas.

Envíos directos y C.O.D.

Tenemos el surtido más extenso en estampas litúrgicas así como para Primera Comunión.

LA ORATORIA DE TESTIMONIO DE ANACLETO GONZALEZ FLORES⁽¹⁾

Sólo hay una fuerza capaz de desencadenar tempestades: EL MISTICISMO. Se necesita estar "poseído"—en el sentido dostoyevskiano— por un principio, para ser factor de transformaciones profundas.

Oradores ha habido muchos, pero casi todos han sido meros lectores—pues no sólo se lee en el papel sino en la memoria— de frases libadas serenamente en el silencio del gabinete. Y no han identificado su vida con su palabra como los poseídos.

... Afirmar la preeminencia absorbente del orador, vale tanto como aminorar considerablemente la estatura del intelectual, tipos hasta cierto punto antagónicos...

... Orador es el conducto viviente y estremecido de la palabra cautiva. Pero esto está al margen del dominio ponderado y sabio del pensador. Queda entendido que al intelectual lo concebimos como el hombre que ha reducido el universo a ideas, y las externa con la posible deshumanización que les garantiza su influencia espiritual autónoma, desprendidas del autor de la concepción.

... El mismo veía con un poco de escepticismo la irradiación de la idea por sí misma y ponía denotadamente el acento en la vinculación al hombre: "La teoría de las ideas fuer-

zas es insostenible y trunca, mientras no se llega a enunciar la doctrina irrefutable de las IDEAS HOMBRES. La idea solamente obra por la interposición de una naturaleza individual entre el pensamiento en su forma abstracta, y la entidad compleja y tumultosa de la vida real".

... Ser místico del verbo (de la palabra) significa estar poseído de la convicción de su eficacia dinámica aparente. Lo estaba quien escribió:

"Toda palabra es una acción incompleta. No hay ni ha habido flujo o reflujo de los que todos los días baten el mar de los espíritus, que no haya partido de una o de unas cuantas palabras. Tres palabras se encuentran en una página antes de la ruina de Cartago, dichas con los puños cerrados por el ansia del desquite... Las palabras no han fracasado ni fracasan nunca. Fracasan los que ignoran su alcance, su significación y su estrategia. No son sinfonías estériles que se pierden en una noche de inercia y melancolía. Son la retaguardia irremplazable de toda acción y de toda reforma que tiende a rajar moldes envejecidos y trastos inservibles para la vida". (G. Flores).

"En la base de la pirámide humana hay algo menos que un vuelo de pájaros; hay solamente un débil sople sonoro. Un "Fiat".

(1) Condensado de "El Maestro" —Antonio Caso Robledo—.

La disyuntiva de Balzac: "rey o miserable". Forcejeo día por día desde la pubertad, en un ejercicio angustioso, hasta ser rey del verbo.

La manera de elocuencia practica y enseñada por González Flores significa en nuestro medio una de las renovaciones más formidables en una forma de expresión artística. Y como "forma es fondo", significó una liberación de energías interiores hasta allí comprimidas en nuestra juventud. SU ORATORIA SE PRESENTA COMO EL ANTIPODA DE UN ATICISMO DE PEGA A QUE NOS HABIAN IMPUESTO LA ESTULTA MESURA BURGUESA Y LA DIGNIDAD PSEUDOARISTOCRATICA DEL COLEGIO, ELOCUENCIA QUE NO APELA A LAS PASIONES, SINO A LA GRAVEDAD DE PENSAMIENTOS, AL AFECTO NOBLE Y AL LENGUAJE CONSAGRADO "FIN DE SIGLO". De pronto vimos una nueva aurora que llegaba en un soplo incandescente de pasión arrastrando expresiones que se retorcián y gemían, sangrantes de humanidad, que no desdenaban los símiles del taller y la fragua, que hablaban de gritos y mordiscos, que relinchaban salvajemente con toda la autenticidad de la vida.

...Conservó asimismo para su aprendizaje propio y el de sus discípulos, la urgencia de la "quotidiana dicendi exercitatio" de la oración Pro Lege Manilia.

Pero aquí se dividían los caminos. Una implacable demolición del grafismo latino y académico y una constante apología de la improvisación,

eran los ejes de su sistema. Improvisación no como una invención necia y sin antecedentes, sino como la apertura del frasco de perfume que reserva la sorpresa de la expansión porque supone la esencia preparada.

Aconsejaba y practicaba la preparación concienzuda por la saturación intelectual del tema en lecturas y meditaciones, pero aparte de las líneas maestras del discurso, la consigna era dejar que la definitiva expresión surgiera del mismo temblor de la hora de actuar. Ni en las ocasiones más solemnes y críticas renunció a este programa.

Marco Tulio Cicerón redactando sus papiros en la quietud de Túscolo, quedaba ya muy lejos. Era más bien en las asambleas de la Constituyente y de la Convención donde había aprendido el evangelio de la improvisación.

En algunos diarios —jun. 1926— condensó férvidamente las garantías de autenticidad de la improvisación:

"Cansados estamos ya del arraigado y ruinoso expediente de salir a la tribuna a leer en un pergamino, o en la propia memoria, frases pulidas y martilladas con un siglo de anticipación, joyas talladas en un taller distante y que han perdido la lumbre radiante que las transfiguró, el brío tempestuoso que las dobló y ablandó, y la huella viva del hierro encendido, y la hoguera que flameó en la frente del artifice. Puños de rescoldo, ceniza muda y entristecida que jamás podrá reavivar una emoción fingida. ¡Y esto es todo, menos elocuencia! Porque hoy ya nadie ig-

nora que para que haya palabra totalmente elocuente es preciso que el canto resonante que dice las rebeldías que se anudan, jadean, y se disputan la victoria, debe hallarse plenamente presente delante del auditorio estremecido ante la batalla, aliado primero del hierro insurrecto, y después, juntando el peso inmenso de su corazón y de su espíritu y de sus pasiones del lado del brazo que golpea y arroja todo: lumbre, yunque, herramientas, clavos y espadas fundidas en el torrente de la acción".

"Al tratarse del escritor, cabe hablar de su palabra. Y separar el vocablo que él ha trazado para enviar a lo lejos su mensaje. Al tratarse del orador, más lógicamente, más exactamente que decir que es su palabra la que realiza el milagro de la acción sobre los demás, es preciso decir que es el orador mismo, porque él mismo es la palabra elocuente y es su propia palabra".

El escritor es el que confiere a los vocablos un valor individual y autónomo, conoce su peso atómico, su alcance expresivo y las sugerencias que evocan y las puntualiza en función de todas las sensaciones. Para él la palabra, además de ser contenido de la idea, tiene como cualquier cuerpo translucidez u opacidad, blandura y dureza, amargor o golosina, perfume o hedor.

El orador, por el contrario, las toma sólo como materiales en bruto para provocar la emoción por su fuerza de lanzamiento inicial. No le preocupa tanto la calidad intrínseca del verbo, porque sabe que sus deformidades habrán de desaparecer y

aun transmutarse en riquezas al realizar la transfiguración física y emotiva de sí propio. Y no busca tanto la razonada delectación del oyente como aprovechar la coyuntura para hacer vibrar alguna fibra de éste, aunque sea traicionándolo momentáneamente con turbios recursos estéticos.

No, ahí no hay en lo mínimo retórica. Todo lo contrario: sinceridad, y por lo mismo, economía de artificio. Todo es sentido y vivido, cada palabra responde a un impulso, y éste a su vez a una necesidad de la época. Más truculento que sus metáforas era la sublevación de las almas, y nunca su verbo se alzó más alto que su rebeldía.

Tuvo por la forma devoción sin remilgamientos... De los que la desdenan decía: "Por la obsesión de la claridad o por el hábito de la abstracción, apelan a la vieja y sofisticada objeción de que la verdad logra, en plena desnudez, ser dueña de los destinos, sin esos múltiples elementos que hacen de la palabra un hechizo de blancura y de luz prendido en el mástil del pensamiento".

Sus influencias notables en su estilo dramático y pasional (porque actúa en constante presencia de los hechos y busca la activa fusión con ellos), son: la BIBLIA y SHAKESPEARE.

La misma oratoria la reducía a un problema de representación dramática, real o fingida, según la improvisación o el grafismo. "El problema tal como se ha planteado hasta ahora puede reducirse a un problema de

representación dramática. Con la única diferencia de que hasta cierto punto se identifican el personaje y el autor... Según los antiguos sistemas de formación oratoria, el orador es un comediante de sí mismo. Tiene que reproducir una palabra nacida de un drama interior, alumbramiento lejano cuyos desgarramientos y angustias han pasado, y han dejado una remota huella en la memoria o en el papel... Y esto —personaje en su totalidad con la carga abrumadora de vitalidad que llevan a su paso

las realidades sobre sus espaldas—, debe ser el verdadero orador, de manera que su palabra no sea un recuerdo ni una huella, sino una realidad palpitante en su totalidad con el temblor inimitable y avasallador de la vida, una página llena de sangre caliente que se escribe con hierro y fuego en presencia del auditorio. Por esto hemos dicho que el problema de la elocuencia, en su aspecto práctico, es un problema de expresión totalmente vital”.

Oro y Plata Voladores Finos

de la mejor calidad que se produce en ALEMANIA, y que han sido vendidos por la CASA KRAMER durante medio siglo.

Señor Sacerdote, en la confianza de que se dará a Ud. precio de riguroso MAYOREO y en una clase inmejorable, le ruego dirija sus órdenes a

MARIA DE LA LUZ D. GASCA

Oficina:
Tabasco Nº 299
Tel.: 11-42-82

Domicilio:
Orizaba Nº 160-6
Tel.: 25-85-04

MEXICO 7, D. F.

Aparte de un precio ventajoso obtendrá Ud. lo mejor en esta línea.

RESEÑA DEL 24 DE SEP. AL 15 DE OCT.

Que se aborde de manera positiva el problema del ateísmo

Roma, Sept. 24. El Cardenal Franco Seper, de 59 años, Arzobispo de Zagreb, Yugoslavia, y miembro de la Comisión Teológica, declaró hoy en el aula que “es ciertamente imposible permanecer en silencio frente al ateísmo, en esta constitución” de la Iglesia en el mundo moderno.

“Existen hombres religiosos y predicadores que atacan fácilmente al mundo moderno sin discernimiento y sólo tienen alabanzas para el tiempo pasado”. Esta circunstancia no escapa a la propaganda atea y por eso es comprensible que algunos lleguen a

considerar el ateísmo “como una consecuencia normal y natural del progreso científico y cultural”.

Hay que reconocer más abiertamente y con una mayor sinceridad “que una responsabilidad parcial de este ateísmo moderno debe ser imputada a veces a aquellos cristianos que han defendido demasiado pertinazmente y continúan aún defendiendo el orden establecido y la inmutabilidad de las estructuras sociales, apelando falsamente al nombre de Dios” para fortalecer su propia posición.

Que el enfoque del ateísmo en el esquema es demasiado negativo

Roma, Sept. 27. Su Beatitud Maximiliano IV Saigh, de 87 años, Patriarca melquita y Cardenal de Antioquía, dijo hoy en aula conciliar que el enfoque del ateísmo en el esquema de “La Iglesia en el Mundo Moderno” es “desde nuestro punto de vista, demasiado negativo” y carece de una característica esencial que debería

penetrar todo el esquema, esto es “el espíritu de amor al mundo”.

El esquema “describe al marxismo sin nombrarlo” y “condena esta doctrina atea, así como a aquellos que la defienden y a las autoridades civiles que la sostienen”. Pero queda claro “que no es condenado al marxismo”.

mo como se salva a la humanidad del ateísmo".

Sugiere el patriarca que "el egoísmo de ciertos cristianos" es el que ha provocado y provoca aún el ateísmo de las masas.

"Tengamos pues el valor de "desenvolver" a sus verdaderas fuentes cristianas estos valores morales de solidaridad, fraternidad y socialización.

Se acusa de una actitud débil frente al ateísmo

Roma, Sept. 28 (DW) Mons. Paolo Hnilica, S.J., de 44 años, Obispo de Checoslovaquia en el exilio, declaró hoy en la asamblea conciliar que lo que el esquema "La Iglesia en el Mundo Moderno", dice actualmente sobre el ateísmo es tan poco "que decir eso es lo mismo que no decir nada".

"La historia nos acusará justamente de cobardía, así como de ceguera por este silencio", afirmó.

Mons. Hnilica dijo que no hablaba en teoría, sino que había estado en un campo de concentración con 700 sacerdotes y religiosos. "Hablo en nombre de mi propia experiencia y de la de los Obispos que están au-

Mostremos que el verdadero socialismo es el cristianismo, integralmente vivido en la justa repartición de los bienes y en la igualdad fundamental de todos". "Si hubiéramos vivido y predicado en su integridad la religión fundada por Jesús de Nazareth, el Carpintero, Salvador del mundo y amigo de los hombres", entonces hubiéramos evitado al mundo el comunismo ateo.

sentes a causa de la injusticia de nuestro tiempo". Agregó también que hablaba en nombre de "los sacerdotes y religiosos que conocían la prisión y con quienes soporté el peso y los peligros que enfrenta la Iglesia".

"Mis palabras no son resultado del odio, sino del amor por mis hermanos, por la Iglesia y por aquéllos que están perseguidos".

Los Padres deben tener presente ante todo "que una tercera parte del mundo se halla bajo la dominación del ateísmo, y que hay peligro de que el mundo entero caiga en su poder". Considera al ateísmo "el más grave error de nuestro tiempo y la mayor enfermedad que aflige a la humanidad".

Que el matrimonio sea definido como una comunidad de vida y amor

Roma, Sept. 29 (DW) El Cardenal Paul Emile Léger, de 61 años, Arzobispo de Montreal, Canadá, y miembro de la Comisión Teológica del Concilio Vaticano, dijo hoy que el

esquema "La Iglesia en el Mundo Moderno" debe definir el matrimonio como "una íntima comunidad de vida y amor".

El cardenal Léger declaró que el

texto actual describe mucho mejor que el anterior "la doctrina de la importancia y legitimidad del amor conyugal", pero su mayor falta "consiste en que no llega a reflejar correctamente el papel de la persona humana en el matrimonio".

Encuentra un defecto en el texto cuando define el matrimonio como una "institución destinada a la procreación y a la educación de los hijos". El Cardenal considera que esta definición es "incompleta y ambigua", juicio que el esquema mismo parece admitir cuando a modo de corrección dice que el matrimonio no es "un simple instrumento de procreación".

El Cardenal dijo que esta definición "podría expresar tal vez el sentido que el matrimonio tiene para la especie humana", ya que por medio del matrimonio la raza humana se

conserva y propaga. "Pero considerando que el matrimonio une a las personas, es de importancia primaria describir el sentido que éste tiene para la persona, sin descubrir naturalmente el sentido que asume para la especie humana".

Para mostrar su verdadera relación en el esquema, se debe definir primero claramente el matrimonio como una "íntima comunidad de vida y amor". Luego explicar cuidadosamente "el profundo sentido que tiene el hijo para el amor y la vida conyugal", de manera que "los esposos comprendan que la fecundidad es como el punto culminante del amor que se han prometido entre sí". Finalmente, se dirá "que es voluntad de Dios que los esposos engendren hijos y sean así cooperadores con El". Así su amor tomará parte en el gran plan creador de la providencia de Dios".

Que la Iglesia debería permitir un nuevo matrimonio después del divorcio

Roma, Sept. 29. Mons. Elie Zoghbi, de 55 años, Arzobispo de rito oriental y Vicario Patriarca de los melquitas en Egipto, causó una conmoción esta mañana en el aula, cuando dijo que la Iglesia de Roma debería permitir un nuevo matrimonio después del divorcio.

El Arzobispo dijo que "aún más crucial que el control de la natalidad es el problema del cónyuge inocente que, en la flor de la edad y sin haber cometido pecado, se encuentra solo o sola a causa de la falta del otro esposo. Inmediatamente después de un matrimonio aparentemente fe-

liz, uno de los esposos —sea por debilidad o con premeditación— abandona el hogar de su cónyuge y contrae ilegalmente una nueva unión".

El cónyuge inocente acude a un sacerdote u obispo y recibe sólo esta respuesta: "No puedo hacer nada por usted; rece y acepte su suerte con buen espíritu y viva solo o sola, guardando continencia por el resto de su vida". Pero esta solución exige una virtud heroica y una fe muy robusta", que no todos tienen.

"Estos jóvenes que han contraído matrimonio, no piensan, sin duda alguna, que tienen vocación para una

continencia perpetua y así, en muchos casos, se encuentran en la circunstancia de contraer una unión ilegítima fuera de la Iglesia, para no estar psíquicamente en peligro".

Mons. Zoghbi declaró que quería hacer al Concilio esta pregunta: "¿Tiene la Iglesia el derecho, no importa cual sea la naturaleza del problema, de hablar de esta manera a un miembro angustiado e inocente de su grey?" La Iglesia debe tener suficiente poder "para proteger a un cónyuge inocente de las consecuencias del pecado del otro".

"Las Iglesias orientales han sido siempre conscientes de este poder aun desde los primeros tiempos". "Evidentemente, el vínculo matrimonial es indisoluble por la ley positiva de Cristo, "salvo en caso de fornicación", como se lee en el Evangelio de Mateo (5, 32:19, 6)". La Iglesia de Roma ha interpretado siempre estas palabras en un sentido restrictivo,

pero este no fue nunca el caso en oriente, donde la Iglesia juzga de otra manera y en favor de la parte inocente".

Cuando el Concilio de Trento "aprobó y sancionó el punto de vista de Roma", en su séptimo canon sobre el matrimonio, la fraseología empleada fue tal que no se hallaba en oposición a la tradición oriental, "que seguía la práctica contraria". Esta práctica "se basaba en las enseñanzas de los venerables Padres de la Iglesia griega y de algunos Padres occidentales, como Ambrosio de Milán".

Mons. Zoghbi dijo que en vez de tratar de resolver el problema haciendo que los canonistas busquen "con habilidad de acróbatas" algún impedimento que haga inválido el matrimonio original, la Iglesia de occidente debería más bien "en estos tiempos de ecumenismo y diálogo" reconocer y adoptar la práctica de las Iglesias orientales.

El matrimonio después del divorcio es contrario al Evangelio

Roma, Sept. 30. En evidente contestación a la propuesta hecha ayer por el Arzobispo Zoghbi, Mons. Charles Journet, Cardenal de Suiza, dijo hoy ante la Asamblea, que contraer nuevo matrimonio después del divorcio era claramente contrario a las enseñanzas contenidas en el Evangelio.

El hecho de que se le llamó al micrófono para que hablara primero, antes de los cardenales más ancianos, confirió a sus palabras mayor expectativa. Su nombre, además, no se hallaba en la lista de los oradores del

día. Algunos interpretaron este hecho como que el Cardenal Journet, que se sabe goza de la confianza del Papa Pablo, hablaba en nombre del Papa mismo.

"La doctrina de la Iglesia católica sobre la indisolubilidad del sacramento del matrimonio", afirmó el Cardenal, "ha sido revelada a nosotros por las enseñanzas de Nuestro Señor Jesucristo mismo, y siempre ha sido preservada y proclamada por la Iglesia".

"Leemos en Marcos 10, 2 ss., que

cuando los fariseos le preguntaron a Jesús: "¿Es lícito al marido repudiar a su mujer?" el Señor les contestó: "Lo que Dios ha unido no lo separe el hombre". Y agregó: "El que repudia a su mujer y se casa con otra, comete adulterio contra aquella; y si la mujer repudia al marido y se casa con otro, comete adulterio".

San Pablo enseña expresamente la misma doctrina, no en nombre propio sino en nombre del Señor (1 Cor. 7, 10-11). "Cuanto a los casados, precepto que no es mío, sino del Señor, que la mujer no se separe del marido, y de separarse, que no vuelva a casarse, o se reconcilie con el marido, y que el marido no repudie a su mujer".

El Cardenal afirma que de estos claros testimonios "es evidente que no es distinta de esta la doctrina de Mateo 5, 32 y 19, 9 donde se leen estas palabras: "Quien repudia a su mujer, excepto el caso de fornicación, y se casa con otra comete adulterio". Este pasaje puede aducirse para afirmar, como lo hace San Pablo, "que la separación es lícita en caso de

adulterio, pero no puede ser usada para concluir que sean lícitas nuevas nupcias".

El hecho de que algunas iglesias de oriente admiten un nuevo matrimonio después del divorcio en caso de adulterio resultó "de la influencia ejercida por la ley civil sobre la ley eclesiástica en aquel tiempo". Y para justificar esta práctica "las Iglesias orientales alegaron la cláusula de Mateo".

Pero el Cardenal Journet señaló que las Iglesias orientales también admiten otras causas de divorcio, además de la ya citada, y así "es evidente que en esta materia han seguido una manera de obrar humana más que evangélica".

Cualquier cosa que se diga de la práctica de algunas Iglesias orientales, concluyó el Cardenal, "la doctrina genuina del Evangelio sobre la indisolubilidad del matrimonio siempre está en vigencia en la Iglesia católica. Está más allá del alcance de la Iglesia cambiar lo que es de derecho divino".

Reseña de la Semana del 8 al 15 de Oct.

Roma, octubre 8. El Concilio hizo esta semana una nueva demostración de confianza en el Santo Padre, a raíz de su viaje a la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, donde pronunció un discurso notable.

El lunes, 4 de octubre, seis Padres continuaron la discusión sobre el Capítulo dos, parte segunda del esquema "La Iglesia en el Mundo Moder-

no" y luego hablaron once Padres sobre el Capítulo tres.

El martes, diez Padres continuaron hablando sobre el Capítulo tres, cuatro hablaron sobre el Capítulo cuatro y dos sobre el Capítulo cinco. El final de la sesión se hizo coincidir con el regreso del Papa Pablo de Nueva York, quien informó personalmente a los Padres Conciliares sobre su visita a las Naciones Unidas.

El miércoles, Mons. Romolo Compagnone, Obispo de Anagni, Italia, en nombre de la Comisión de Religiosos, leyó un informe sobre el texto enmendado de la Adaptación y Renovación de la vida Religiosa. Mientras, doce Padres prosiguieron la discusión de la segunda parte del esquema XIII (La Iglesia en el Mundo Moderno), se efectuaron seis votaciones sobre el texto enmendado que trata de la Vida Religiosa. Habiendo votado 2050 Padres, sólo se contaron 15 votos negativos en una votación, 9 votos en dos, 5 en dos y 1 solo en una votación.

El jueves, continuó la discusión sobre el Capítulo cinco del esquema XIII donde hablaron ocho Padres. Luego votaron para cerrar la discusión sobre el esquema y el Cardenal Agagianian, moderador del Concilio y Prefecto de la Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe,

Cómo realizar la doctrina del bien común universal

Oct. 4.— Mons. Edward Swannstrom, de 62 años, obispo auxiliar de Nueva York, EE. UU. y director del Servicio de Ayuda de la "National Catholic Welfare Conference" alabó hoy en el aula conciliar el esquema de "La Iglesia en el Mundo Moderno" por tratar "de manera admirable el angustioso problema del hambre, de las enfermedades, de la ignorancia y especialmente de la miseria que aflige a la familia humana".

Desde los principios de la revolución industrial y particularmente desde el Papa León XIII, "la iglesia co-

presentó el esquema sobre la actividad misionera de la Iglesia. La relación fue leída por el Rev. Padre John Schuette, vicepresidente de la Comisión de las Misiones y Superior General del Verbo Divino, abriéndose la discusión con la intervención de cuatro cardenales. Durante la mañana se procedió a votar sobre el esquema de la Vida Religiosa; sobre siete votaciones, se contó en una con 57 votos negativos (la que permite la ordenación al sacerdocio de algunos hermanos); otra recibió 22 votos negativos y el resto, 7 o menos.

El viernes, cinco Padres que hablaban en nombre de 70 o más Padres, reabrieron la discusión sobre el Esquema XIII. Hablaron siete Padres sobre el esquema de las misiones. Por último se votó sobre el esquema de la vida religiosa, y ninguna de las seis votaciones recibió más de 27 votos negativos.

menzó a defender la causa del proletariado y a insistir en que sus hijos pusieran en práctica los principios de la justicia social y del amor, dentro de sus propios países". Pero agregó que la justicia social internacional "exige una aún mayor comprensión del mandato cristiano, para alcanzar la más amplia dimensión de toda la familia de las naciones, eliminando las barreras de raza y cultura que encierra nuestra conciencia nacional".

Propone, por lo tanto, concretamente, "que la Iglesia inicie una profunda y vasta campaña de educación,

inspiración e influencia moral para promover entre los cristianos y entre todos los hombres de buena voluntad una viva comprensión y preocupación por la pobreza del mundo, y para promover la justicia mundial y el desarrollo en todos sus aspectos".

Mons. Swannstrom dijo que "la po-

breza humana será el más importante y el primero de los problemas mundiales para la próxima década y la siguiente generación" y que los remedios, ya esbozados en el esquema, exigirán un vigor y una persistencia durables, basados en profundas convicciones.

Se pide un secretariado contra la pobreza y el hambre

Oct. 5.— El Cardenal Owen McCann, de 58 años, arzobispo de Ciudad del Cabo, en Africa del Sur, declaró esta mañana en el aula conciliar que quería agregarse a la lista de aquéllos que habían hablado en favor de un secretariado contra la pobreza y el hambre.

El secretariado propuesto no reemplazaría a ninguna organización autónoma ya existente, pero trataría de cooperar con ellas. Tampoco sería

tarea del secretariado el recaudar fondos. En vez de ello, debería de servir "de estímulo a la conciencia del hombre" apremiándolo a que trabaje en la lucha contra la pobreza "que no debe existir" y contra el hambre "que sufren tantos pueblos".

Al fundar este secretariado, el Concilio Vaticano se dirigirá al mundo no sólo con palabras sino de un modo práctico "y la Iglesia dará un ejemplo perfecto de amor al prójimo".

Está listo el nuevo esquema sobre la vida religiosa

Oct. 5.— Mons. Enrico Compagnone, de 57 años, obispo de Agnani, Italia y miembro de la Comisión de los religiosos, leyó hoy en el aula la relación sobre el esquema llamado Adaptación y Renovación de la Vida Religiosa, que fue discutido en la 3ª sesión del Concilio.

El año pasado fueron presentadas más de 14.000 enmiendas o "modi" por los Padres conciliares, en la votación de cada proposición, pero éstas quedaron reducidas a cerca de 500

porque muchas de las enmiendas presentadas era idénticas.

Mons. Compagnone dijo que después de que los teólogos del Concilio habían hecho un estudio preliminar de las enmiendas propuestas, y habían examinado atentamente los datos contenidos, "quedaba claro cuán útiles habían sido las discusiones en el aula conciliar y las modificaciones sugeridas en los "modi" para la preparación del texto definitivo, así como para la renovación misma de la vida religiosa".

La guerra, considerada contra Dios y la humanidad

Oct. 6.— El Cardenal Achille Liénart, de 81 años, cabeza de la diócesis de Lila, Francia, y miembro de la Comisión Coordinadora, dijo hoy en el aula que existe en el mundo moderno "una dolorosa discrepancia entre el profundo deseo de paz que conmueve el corazón de todos los hombres, y el estado permanente de guerra se encuentra en todas partes y que amenaza llevar a una ruina universal".

La distinción entre guerra justa e injusta, no es por lo tanto, suficiente; debe tomarse en cuenta también el tipo de armas.

Ha llegado por lo tanto, la hora "de

que los hombres no busquen defender aun sus derechos, aunque legítimos, por medio de la guerra; en vez de ello, deberán poner más atención a las injusticias que sufren los pueblos y que engendran las guerras. Con un sentido de justicia y de sincera fraternidad, tratarán pacientemente de hallar una solución razonable".

El Cardenal Liénart dijo que esta enseñanza del esquema tiene una sólida base en la encíclica "Pacem in Terris" del Papa Juan XXIII que fue acogida con tanto entusiasmo por el mundo entero y que muestra tan claramente el camino a seguir".

El Cardenal Ottaviani ovacionado por sus propuestas

Oct. 7.— El Cardenal Alfredo Ottaviani, de 74 años, fue hoy calurosamente aplaudido por los Padres conciliares por su propuesta sobre la guerra y la república mundial. Casi ciego y hablando de memoria, la principal autoridad del Santo Oficio y presidente de la Comisión Teológica, transcribió casi exactamente el texto aquí citado.

Auspicia una educación cívica y religiosa "para todos los pueblos, de manera que se prepare la mentalidad de los ciudadanos (y por lo tanto los gobernantes elegidos por ellos) para la cooperación a un nivel internacional y para el recíproco reconocimien-

to e intercambio de derechos y deberes. Esto acabará con la lucha de clases, de razas, luchas imperialistas, sean políticas o económicas, todo lo cual constituye la causa principal de la guerra".

Debe recurrirse al arbitraje en la medida de lo posible y "las decisiones de las organizaciones internacionales establecidas para resolver las controversias, tales como las Naciones Unidas y las Cortes Internacionales, deben tener mayor fuerza obligatoria".

Además de condenar la guerra en general, el cardenal precisó que el esquema debe condenar también to-

do tipo de guerra, tal como la "revolución armada, que puede conducir a la guerra, el combate irregular o "guerrilla", método de lucha empleado especialmente por los comunistas para someter a los pueblos al comunismo, y los oscuros medios empleados por una nación contra otra, como el sabotaje y los actos de terrorismo".

Pidió también que "se condenen

seriamente las guerras que se hacen para imponer una ideología".

Finalmente, exhortó a la asamblea conciliar a que pidan "que entre todas las naciones del mundo se forme una república mundial donde no se encuentre más, por consiguiente, esa rivalidad existente entre las naciones. De esa manera, el mundo entero se hallaría en paz y alcanzaríamos la Paz de Cristo en el Reino de Cristo".

Se pide más ecumenismo en el esquema de las misiones

Oct. 13.— El Revmo. Omer Degrijse, de 53 años, superior general de la Congregación del Corazón Inmaculado de María (Misioneros Scheut), señaló que el esquema de Misiones cita el Decreto sobre Ecumenismo en varias oportunidades que auspicia la colaboración entre los católicos y los hermanos separados en las áreas de misión, pero cree que el esquema haría mejor en mencionar explícitamente que habría cuatro modos o grados diversos de colaboración.

El primero, "consiste en tener una información exacta entre sí. Esto pondría fin a las mutuas recriminaciones —tal vez infundadas— y contribuiría a esa estima recíproca de que se habla en el Decreto sobre Ecumenismo".

"El segundo modo o grado de colaboración, es el uso en común de ciertos medios externos, tales como la radio, la televisión, los diarios, las

aulas y a veces los hospitales o casas de salud y escuelas".

En tercer lugar, el P. Degrijse pidió la colaboración a un nivel cristiano social con los movimientos fundados, por ejemplo, "para la lucha contra el racismo, el trabajo por la paz, el mejoramiento de la moral pública".

Por último, el padre pide la cooperación en la actual obra de evangelización, a pesar de que es "plenamente consciente de las inmensas dificultades" que involucra esta tarea de evangelización conjunta. Agregó que se necesitan hombres que sean "verdaderamente espirituales, prudentes y humildes". Estos hombres serían para los no-creyentes "un símbolo concreto... de aquella unidad que tratamos de alcanzar" con tal que se tomen las medidas adecuadas para impedir todo peligro de una posible confusión. Los experimentos realizados por la comunidad protestante de Taizé, Francia, han dado los buenos resultados deseados.

Se presentó a votación la declaración sobre religiones no cristianas

Oct. 14.— El Cardenal Agustín Bea, S.J., de 84 años, presidente del Secretariado para la Unión, leyó esta mañana en la asamblea la relación sobre el texto enmendado de la declaración sobre la relación de la Iglesia con las religiones no-cristianas.

Al hacer esta revisión final del documento a la luz de las enmiendas presentadas por los Padres conciliares, el cardenal dijo que el único criterio seguido por el Secretariado había sido que la declaración fuera "lo más clara y exacta posible, de manera que el texto que ustedes aprobaron por gran mayoría el año pasado, conservará en cuanto a su substancia, la mayor fidelidad".

Las enmiendas propuestas por los Padres han sido de gran ayuda en la redacción del documento "por el cual, la Iglesia católica propone por primera vez un diálogo fraterno con las grandes religiones no-cristianas". No se pretende una exposición exhaustiva de estas religiones ni de las divergencias que existen con la Iglesia católica. "El Concilio quiere destacar más bien con esta declaración, los vínculos que existen entre los hombres y las religiones como base de diálogo y cooperación".

El cuarto párrafo exigía una mayor atención, agregó el cardenal, "tanto por la importancia de la cuestión que trata, como por las numerosas y diversas observaciones que fueron presentadas sobre el tema". Además del atento examen de las en-

miendas propuestas, se consideró necesario emprender algunos viajes a fin de tomar contacto con los miembros de la jerarquía católica y no católica en los países donde sugieron dificultades a causa de este esquema". Se refería especialmente al Medio Oriente.

Estos esfuerzos tendieron a "evitar, en cuanto fuera posible, interpretaciones inexactas respecto a la doctrina teológica propuesta en el esquema, "y asegurar que la naturaleza del esquema es exclusivamente religiosa, de modo que quedase cerrada toda posibilidad a alguna interpretación política".

En cuanto al párrafo enmendado, que trata de la persecución de los judíos, el texto dice lo siguiente: "Además, la Iglesia, que rechaza toda persecución contra el hombre, recordando el patrimonio que tiene en común con los judíos, y movida, no por razones políticas sino por la caridad religiosa del Evangelio, deplora los odios, las persecuciones, las manifestaciones antisemitas, dirigidas contra los judíos, cualesquiera sean los autores y la época en que se realizan".

El Cardenal Bea pidió también a los Padres conciliares que votaran en favor de la enmienda que trata del punto más difícil del esquema, donde se refiere a la acusación de deicidio: "Si bien las autoridades judías y sus secuaces presionaron para que Cristo fuera condenado a muerte (cf.

Jn. 19,6), sin embargo lo que fue cometido en la pasión del Señor no puede ser imputado indistintamente a todos los judíos que vivían en aquel tiempo ni a los judíos de hoy. Y

aunque la Iglesia es el nuevo pueblo de Dios, los judíos no deben ser presentados como reprobados de Dios, ni como malditos, como resulta de las Sagradas Escrituras".

Propuestas concretas sobre la santidad sacerdotal

Oct. 14.—Paul Léger, cardenal de Montreal, Canadá, miembro de la Comisión Teológica, hizo propuestas concretas hoy en el aula conciliar, sobre la santidad sacerdotal, para llenar lo que él calificó de un vacío lamentable en el esquema de "El Ministerio y la vida de los Presbíteros".

El esquema establece un "rico principio" para la santidad sacerdotal pero no saca "conclusiones adecuadas" de él. Y a pesar de que afirma la necesidad de la santidad sacerdotal, no muestra "cómo el ejercicio del ministerio lleva a la santidad, ni cómo el ministerio es causa de santidad en el sacerdote".

Debería establecerse en el esquema que la santidad sacerdotal consiste en la unión con Cristo, y que esta unión "se realiza especialmente por el ejercicio del ministerio mismo".

El Cardenal Léger afirma que, a causa de esta íntima unión del trabajo y la santidad, el texto debe, "por lo tanto, evitar prudentemente todo concepto sobre la santidad sacerdotal que se base en alguna oposición entre la vida exterior y la vida interior".

En lugar de presentar la oración, la lectura espiritual y la devoción a la Sagrada Eucaristía como medios para alimentar la vida interior de un sacerdote, como lo dice el esquema, sería mejor y más correcto "si la oración y la devoción a la Eucaristía fueran consideradas como lo más excelente del ministerio del sacerdote, mediador entre Dios y los hombres". Y de igual manera, el conocimiento y la meditación de la Sagrada Escritura "corresponden en primer lugar al ministerio mismo del predicador del Evangelio".

El esquema de los sacerdotes debiera ser más práctico

Oct. 15.—Su Eminencia Bernard Alfrink, de 65 años, cardenal de Utrecht, Holanda, uno de los presidentes del consejo, dijo hoy en el aula conciliar que los que revisaron el esquema "El Ministerio y la Vida

de los Presbíteros" hicieron bien en acentuar más las funciones sagradas del sacerdote, pero lo hicieron de tal modo "que se puede pensar que el sacerdote está limitado a los confines de la sacristía y del templo". Poco

se dice del diálogo que debe tener un sacerdote "con los católicos que viven apartados, con los cristianos no católicos, con los ateos, y con aquellos que ponen sus esperanzas sólo en este mundo".

Además, "no se dice casi nada del deber del sacerdote de proyectar la luz de la fe sobre los problemas terrenales".

Y a pesar de que el esquema debe ser aplaudido por haber exaltado la necesidad del sacerdote de vivir "en comunión con Dios Padre a través de Cristo", el esquema da la impresión de que "esta vida espiritual del sacerdote es algo casi totalmente separado de su ministerio sacerdotal". Además, el esquema "parece considerar la acción del sacerdote como un

peligro para su vida espiritual", mientras la Constitución dogmática de la Iglesia, recién promulgada por el Concilio, afirma que los sacerdotes "deben crecer en el amor de Dios y del prójimo por el diario ejercicio de su ministerio".

El cardenal concluyó diciendo que muchos Padres habían pedido ya en la tercera sesión (1964) que se dijera algo sobre los problemas varios que eran causa de incertidumbres y ansiedades entre los sacerdotes en la cura de las almas. "Pero nada se dice sobre esto en el esquema, y se da en seguida la impresión de que todo está resuelto y aclarado por medio de la elucidación de la doctrina dogmática sobre el ministerio y la vida de los sacerdotes".



BOTELLAS para agua o vino, hechas en Polietileno grueso blanco con doble tapa 65 x 100 x 25 mms. a \$4.50 c/u.

VINAJERAS de polietileno blanco con montadura de latón, juego de 1 plato y 2 jarras desde \$50.00 el juego.

Sírvase hacer sus pedidos a:

EL TROQUEL, S. A.

Casa proveedora de artículos de Iglesia.

Fundada en 1906

2a. Venezuela N° 50

Tel. 22-59-94

Apartado Postal 524

México 1, D. F.

Santa Sede

EL SINODO DE OBISPOS PARA LA IGLESIA UNIVERSAL

El Papa dijo que después de haber examinado atentamente los signos de los tiempos y de haber tratado "de conformar los métodos y las formas del sagrado apostolado a las crecientes necesidades de la sociedad", se sentía impulsado por su solicitud apostólica "a reforzar por lazos aún más estrechos, nuestra unión con los Obispos 'que el Espíritu Santo había puesto... sobre la Iglesia de Dios para gobernarla'".

Dijo que había tenido la idea de proponer este Sínodo desde hace tiempo y sintió que, "había llegado finalmente el momento oportuno de realizarlo, ya que se acerca el fin del Concilio Vaticano II".

La misión del Sínodo de Obispos es enseñar y dar consejos, aclaró el Papa "y también pueden gozar de un poder deliberativo cuando el Romano Pontífice lo conceda".

El Sínodo se halla directa e inmediatamente bajo la autoridad del Romano Pontífice, que lo convocará cuando y donde considere oportuno, y determinará el programas de trabajos, y presidirá personalmente o por medio de sus delegados.

Las sesiones generales incluirán, entre otros, a los patriarcas, representantes elegidos por las conferencias episcopales, diez representantes de las órdenes religiosas clericales, y los

cardenales prefectos de varias congregaciones de la Curia romana.

Una conferencia episcopal con no más de 25 miembros puede elegir un delegado a las sesiones generales. Las que no tienen más de 50 pueden elegir dos; aquellas que no tienen más de 100 pueden elegir tres; y las de más de 100 pueden elegir cuatro.

Además de las sesiones generales, habrá sesiones extraordinarias reducidas, en las que las conferencias episcopales estarán representadas sólo por sus presidentes, y las órdenes religiosas sólo por tres hombres. Habrá también sesiones especiales más pequeñas o sesiones regionales.

El Sumo Pontífice tiene libertad "de aumentar el número de los miembros del Sínodo de Obispos, agregando obispos, miembros de órdenes religiosas o peritos en materia eclesiástica, pero no más de un 15% del número regular de miembros del Sínodo". Cuando una sesión termina, todos los participantes pierden automáticamente su calidad de miembros del Sínodo, e igualmente pierden el cargo que han tenido. No obstante, habrá siempre un secretario general permanente para el Sínodo de Obispos, designado por el Papa. Este nombrará un secretario especial cada vez que el Sínodo sea convocado, pero el cargo de secretario especial terminará al mismo tiempo que la sesión concluya.

DIOCESANOS

México

SOBRE EL MOVIMIENTO CATOLICO TRADICIONALISTA.— Circular No. 21 del 11 de octubre de 1965.—Dr. Luis Reynoso Cervantes.— Canciller Secretario.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Vicario General, Dr. D. Francisco Orozco Lomelín, ha tenido a bien ordenar comuniqué a Uds. lo siguiente:

Hace ya algunos meses que en diversos diarios de la Ciudad de México han venido apareciendo artículos del llamado "MOVIMIENTO CATOLICO TRADICIONALISTA". Asimismo, han sido repartidos y enviados a sacerdotes y fieles numerosos volantes.

Por otra parte también en número no menor han sido repartidos en las puertas de las Iglesias volantes de la "ASOCIACION CULTURAL PAX".

En primer lugar, se declara oficialmente que ambos movimientos no cuentan con la autorización de la Jerarquía Eclesiástica de esta Arquidiócesis.

En segundo lugar, por lo que se refiere al "Movimiento Católico Tradicionalista" capitaneado por el padre Gomar de Pauw en los Estados Unidos de Norte América, debe saberse que el referido Sacerdote fue llamado al orden por su Prelado el Eminentísimo y Rvmo. Sr. Cardenal Shehan, arzobispo de Baltimore, quien le ordenó abandonar el "Movimiento Católico Tradicionalista", y se limitara a sus funciones en su seminario. (Cfr. I.C.I., No. 239, pág. 14-15).

En tercer lugar, con respecto a la Asociación Cultural, "Pax", es oportuno dar

a conocer: que en Polonia, el Cardenal Wyszyński desaprobó públicamente un movimiento "PAX" el 12 de febrero de 1950 (Cfr. I.C.I. No. 4-15); que el 8 de mayo de 1953, el Episcopado Polaco puso en guardia a los fieles contra dicho Movimiento (Cfr. I.C.I.; 4,15); que "era de sobra conocido el poder financiero de "Pax" y los favores de que gozaba particularmente por parte de la Embajada Soviética en Varsovia (Cfr. I.C.I. No. 155 y 130), y que el Sr. Piasecki cabecilla del Movimiento, "no era más que un agente del Partido, pagado para fomentar una Iglesia cismática, o bien para desempeñar el papel de una fuerza de división y desviación" (Cfr. I.C.I. No. 155). Finalmente "el papel que se atribuye a "Pax" consiste en "actuar como DISOLVENTE", en formar células de desviación entre los fieles y sobre todo, en los círculos eclesiásticos y religiosos. Agrupar a los obispos en dos campos: los "integristas" y los "progresistas"; sublevar a los sacerdotes con mil pretextos contra los obispos. Introducir un indicio sutil en las masas por medio de distinciones ingeniosas entre "reaccionarios" y "progresistas". No se trata de "liquidar" a la Iglesia sino de movilizarla, al servicio de la revolución comunista" (Cfr. I.C.I. No. 218 pág. 27, 28).

No está por demás decir que "Pax" ha extendido su radio de influencia en Francia. El Cardenal Wyszyński entre otras cosas ha dicho: "En Francia no cesa de intensificarse la propaganda de "Pax" y allá utiliza, diestramente las simpatías y las tendencias de los medios progresistas franceses, para beneficiarse con su apoyo (Cfr. I.C.I. No. 218, 28).

En cuarto lugar, aún prescindiendo de todos los datos históricos anteriores, las palabras de Su Santidad Paulo VI, pronunciadas hace unos meses y que a continuación citamos, bastarían para que ningún católico, que se precie de ser tal, pueda inscribirse, participar o alentar cualquiera de los dos movimientos arriba mencionados y esto con mucha mayor razón para los sacerdotes y fieles de este arzobispado de México, puesto que, como se dijo anteriormente, ninguno de los movimientos cuenta con la aprobación de la jerarquía eclesiástica de este arzobispado.

"¿Reformismo radical no! No diríamos que sintoniza perfectamente con la espiritualidad del Concilio la actitud de los que toman pretexto de los problemas que suscita y discusiones que provoca, para despertar en uno mismo y en los demás un espíritu de inquietud y reformismo radical, tanto en el campo doctrinal cuanto en el disciplinar, como si el Concilio fuese la ocasión propicia para poner en tela de juicio dogmas y leyes, que la Iglesia ha inscrito en las tablas de su fidelidad a Cristo Nuestro Señor, y como si ello autorizase todo juicio particular, para destruir el patrimonio de la Iglesia, de todas las adquisiciones que su larga historia y probada experiencia le han procurado en el transcurso de los siglos. ¿Querrían, quizá, que la Iglesia se volviese niña, olvidando que Jesús ha comparado el reino de los cielos a una minúscula semilla que debe crecer y convertirse en árbol frondoso (Math. 13, 31) y cuyo desarrollo ha predicho, por obra del Paráclito, de la doctrina enseñada por El (Jo. 14, 26 y 16, 13) ¿Querrían que, para ser auténtica, la verdadera Iglesia se contentase con lo que ellos llaman esencial,

es decir, que se redujese a un puro esqueleto y renunciase a ser cuerpo vivo, crecientemente y operante, no hipotético e idealizado, sino real y humano en la experiencia vivida de la historia?

"Adaptación de la mentalidad, sí". Por otra parte, tampoco diremos que son buenos intérpretes de la ortodoxia, los que desconfían de las deliberaciones conciliares y se reservan el aceptar solamente las que ellos juzgan válidas, como si fuese lícito dudar de su autoridad, y que el obsequio a la palabra del Concilio pueda detenerse allí, donde no exige ninguna adaptación de la propia mentalidad y se limite a confirmar su estabilidad.

No se piensa suficientemente que, cuando la Iglesia Maestra tiene cátedra, es necesario que todos sean discípulos. (Cfr. Gaceta oficial del Arzobispado de México, 9-1965 pág. 3-4).

En vista de todo lo cual, S.E.R., encarece a todos Uds., en estos momentos de desorientación, que hábilmente es aprovechado por los enemigos de la Iglesia de Cristo, que exhorten a todos los fieles a fin de que como verdaderos y auténticos católicos se sometan a las decisiones del Concilio, y que no se dejen engañar por quienes de buena o de mala fe, incurrn en extremos igualmente perniciosos.

Las palabras de Su Santidad arriba transcritas deben ser la norma de todo católico, para evitar estos extremos.

Lo que comunico a Uds. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios N. Señor guarde a Uds. muchos años.

Tuxtla Gutiérrez

Síntesis de la Circular No. 2 del 30 de Septiembre de 1965. Mons. Dr. José Trinidad Sepúlveda.

El Exmo. Señor Obispo, desde Roma, en donde se encuentra tomando parte de la

última etapa del Concilio Ecuménico Vaticano II envía a todos los señores Sacerdotes y, por su medio, a todos los fieles de la Diócesis un cariñoso y especial saludo, suplicándoles elevar fervorosas plegarias por el éxito

feliz de la Magna Asamblea Ecueménica, que se esta celebrando en la Ciudad Eterna.

Desa, con esmerada solicitud pastoral, que los señores sacerdotes, conscientes de la gran necesidad vital de vocaciones sacerdotales en la Diócesis, las fomenten por todos los medios a su alcance, procurando fijarse principalmente en la calidad de los jóvenes más que en la cantidad de los mismos.

Ahora se avecina el nuevo curso en el Seminario, seleccionen con tiempo y preparen cuidadosamente algunos jovencitos de familia acomodada o pobre, no importa; pero que sean cristianos de veras y sanos de alma y cuerpo. No envíen jovencitos reclutados de improviso, para evitar los inconvenientes y complicaciones que origina tal procedimiento.

PIAELECTRONICA, S. A.

ESPECIALISTAS EN SONORIZACION DE TEMPLOS

Para mayores detalles ver 4ª de Forros de Julio de 1965.

Ing. E. Valero A.

Lamartine 520
Col. Polanco.

Teléfono: 45-23-68
México 5, D. F.

"LIBRERIA ASIS"

BERNARDINO BARBA VAZQUEZ

Guatemala 10 — Pasaje Catedral Locs. 8 y 10

México 1, D. F.

Tel.: 12-00-84

Señor Sacerdote:

Todo lo que Usted necesite para surtir su biblioteca, lo encontrará en la Librería ASIS. Tenemos, de prestigiados autores y a los mejores precios, libros de Sagrada Escritura, Teología, Derecho Canónico, Filosofía, Psicología Experimental, Historia Eclesiástica y en general libros de cultura religiosa.

Al hacer su pedido sírvase hacer referencia a este anuncio y con gusto le haremos un descuento en su compra.

SOLUCION A LOS CASOS PROPUESTOS EN OCTUBRE

Derecho Canónico

¿Se puede administrar la extremaunción a quienes emprenden un viaje peligroso?

En un territorio de Misión suele ser frecuente lo siguiente:

1o. Los días en que el tiempo es muy peligroso para la aviación, el misionero se va al improvisado campo aéreo y administra la Extremaunción a los pasajeros, porque le parece que están en peligro de muerte.

2o. A algunos enfermos de enfermedad contagiosa, les confiere la Confirmación uniéndolos con un pincel.

3o. El mismo padre usa otro pincel para dar la Extremaunción cuando el enfermo es muy repelente.

Se pregunta: ¿Se puede aprobar este modo de proceder de ese misionero?

No se puede aprobar el modo de proceder del misionero en los casos 1 y 2, por las siguientes razones:

1. La Extrema Unción, como dice la Constitución sobre la Liturgia Sagrada del Concilio Vaticano II, en el número 73, se administra cuando "el cristiano empieza ya a estar en peligro de muerte por enfermedad o vejez". Se ve, pues, que el peligro de muerte debe provenir de una causa interna. Por tanto, cuando ese peligro provenga del exterior como en el caso del misionero, no sería lícita, ni válida la administración de los Santos Oleos.

El caso de las operaciones quirúrgicas es diverso, porque en ellas ya el paciente está enfermo (por eso lo van a operar) y se supone además que la operación es seria e importante. No bastaría cualquier operación para legitimar la Unción.

2. El canon 781 N° 2 dice: "No debe hacerse la Unción (de la Confirmación), con instrumento alguno, sino con la mano del mismo ministro, impuesta debidamente sobre la cabeza del confirmado". Los autores Merkelbach, Vermeersch y Noldin-Schmitt, al tratar de la Confirmación afirman que ese requisito —que sea con la mano y no con instrumento— se exige para la validez de la Confirmación, porque de otro modo no se daría la imposición de la mano. Por tanto el modo de proceder del misionero no se puede aprobar. Esas confirmaciones fueron inválidas.

3. El canon 947 N° 4 dice: "A no ser en caso de necesidad grave, el ministro debe hacer las unciones con la mano misma, sin emplear instrumento alguno". Por tanto en el caso del misionero, habría que ver si el hecho de que el enfermo "repelente"

es realmente un caso grave. De todos modos, nos parece que esas extenuaciones se han de considerar válidas. Pues el uso del instrumento no

otro modo nunca se permitiría tal afecta la validez, sino la licitud. De uso.

Bricio Torres, S.J.

Moral

El párroco del pueblo y sus feligreses de la escuela oficial

El padre Federico tuvo graves dificultades con el presidente municipal del pueblo. Estas se debieron tanto a las opiniones que manifestó el padre Federico respecto a la mentalidad comunistoide de cierto maestro, como al apostolado intenso que hacía con los niños de la escuela oficial.

La situación entre el párroco y el presidente municipal llegó a tal tensión que el padre Federico optó por callarse y no meterse en el problema educativo. Han pa-

sado siete años en los que el padre Federico ha omitido totalmente dar directivas a sus feligreses respecto a la escuela de sus hijos y ha abandonado todo intento de apostolado con los niños y niñas de la escuela.

Ahora le consta al padre Federico que ha llegado el maestro abiertamente comunista. Se pregunta qué debe hacer. Y examinando sus años de silencio se pregunta si fue la actitud correcta.

Al Párroco y a todos los sacerdotes que tienen cura de almas, así como a los directores espirituales compete un deber grave de formar e instruir a sus feligreses y dirigirlos sobre aquellos deberes que constituyen una obligación grave para sus ovejas.

Ahora bien, todos los padres de familia, como padres de familia y como ciudadanos tienen una obligación grave:

a) De vigilar que la orientación de la enseñanza escolar no sea un obstáculo a las creencias y vida cristiana de sus hijos.

b) De formarse y agruparse para cooperar cívicamente para impedir que la escuela, tanto pública como privada, enseñe, defendiendo u orientando a sus alumnos en una formación que obstaculice las creencias de ellos.

Además de que esta obligación es grave en el momento presente de México, es urgente. Ya que muchas escuelas públicas como privadas se encuentran infiltradas de maestros que en la práctica atacan las creencias cristianas de los niños o adolescentes y aún les enseñan filosofías en contra de su propia religión.

Esto, además, está respaldado por la Constitución Mexicana que no permite que ningún maestro ataque las creencias de ninguno de sus alumnos a propósito de la enseñanza escolar.

Todos los padres de familia pues, deben y pueden unirse para reclamar en primera instancia del Director de esa escuela; en segunda instancia de las autoridades competentes que sean removidos aquellos maestros que:

a) Inculcan ideas contrarias a las

creencias de los niños o las atacan solapadamente en la enseñanza.

b) Que son inmorales en su conducta, en sus expresiones o en sus ideas.

c) Que no cumplen honradamente con su obligación de maestro.

De acuerdo con estos principios,

a la pregunta que se hace el Padre Federico, sobre lo que puede hacer, respondemos que debe orientar y formar a sus feligreses para que estos cumplan con su obligación de vigilar la educación de sus hijos.

Y respecto a sus años de silencio, salvo mejor parecer creemos que omitió la orientación e instrucción debida a sus feligreses.

Enrique Gutiérrez Martín del Campo, S.J.

Liturgia y Rúbricas

Modo de dar la sagrada comunión

El mismo seglar, agente viajero, de que hablé en el caso que propuse a "Christus" en el mes de julio, me dice:

La mayor parte de los Sacerdotes a quienes he oído la Misa, al dar la Sagrada Comunión, no muestran la Hostia al comulgante, como lo hace el Señor Cura de mi tierra; algunos de los Sacerdotes dicen

"El Cuerpo de Cristo" aguardan a que los comulgantes digan "Amén". En otras Misas el ayudante dice el "Amén" del que va a comulgar".

Yo turno a la Revista "Christus" la pregunta, para que diga

¿Quién de estos Sacerdotes procede rectamente?

1. El nuevo "Ritus servandus", en su artículo 81, después de dar las rúbricas para decir el **Dómine, non sum dignus**, por los fieles, agrega:

"Deinde celebrans accedit ad comunicandos, et hostiam parum elevatam super pyxidem seu patenam cuique ostendit, dicens: **Corpus Christi**. Communicandus respondit: **Amen**, et a celebrante communicatur.

2. Según esto, el Celebrante debe realizar bien estos actos distintos:

1º Ha de levantar un poco la Hostia sobre el copón o la patena.

2º A cada comulgante ha de mostrar la Hostia.

3º A cada comulgante ha de decir: **El Cuerpo de Cristo**.

4º No ha de dar la Hostia al comulgante, sino cuando él haya dicho: **Amen**.

En efecto, dice la rúbrica: **Communicandus respondet: Amen**, et a celebrante communicatur.

3. Quienes al distribuir la sagrada Comunión observan bien estos cinco actos distintos, proceden con recti-

tud, se ajustan a las rúbricas. Quienes omiten alguno o algunos de ellos y los anticipan, no proceden bien.

4. Por desgracia hay muchos Sacerdotes, de todas las categorías, que

no observan debidamente el rito de la Constitución litúrgica Conciliar sobre la distribución de la sagrada Comunión a los fieles.

Cngo. J. Cruz Ramírez Servín.

Otra solución

Procede rectamente el Sacerdote que dice "El Cuerpo de Cristo" y espera a que el comulgante diga "Amén", porque según la nueva Rúbrica: "Al pronunciar el que da la Comunión las palabras "El Cuerpo

de Cristo", sostiene la Hostia un poco elevada sobre el copón, mostrándola al que va a comulgar, quien responde "Amén".

Cngo. Alberto Moreno Rendón.

Ultimos modelos en Organos electrónicos marca LOWREY y HOHNER a precios muy económicos.

Armonios marca MANNBORG y BEETHOVEN desde \$ 1,900.00.

Carillones electrónicos para iglesias marca SCHULMERICH.

CASA VEERKAMP, S.A.

GRANDES ALMACENES DE MUSICA

Mesones No. 21

México 1, D. F.

Apartado 851



CONSULTAS

Sinforoso, párroco, el Sábado Santo, a la puesta del sol, celebra la vigilia pascual en una capellanía que queda enclavada dentro de su jurisdicción parroquial. Más tarde, a las 11 p.m., celebra la vigilia de nuevo en su parroquia, esto es, en su iglesia parroquial. Una persona le dice que hace mal

porque los párrocos no pueden binar para celebrar la Vigilia Pascual por duplicado; pero Sinforoso alega que celebrar una misa el sábado a la prima noche y otra misa después de la media noche, no es binar. Como no pueden ponerse de acuerdo suplican a Christus resuelva el caso.

Respuesta :

Esa persona tiene razón. Las *Ordinationes et declarationes circa ordinem hebdomadae sanctae instauratum diei 1 februarii 1957* (AAS 49 (1957) 91-95), conceden a los sacerdotes que tengan a su cargo dos o más parroquias que el ordinario del lugar les pueda permitir binar en la vigilia pascual, pero no en la misma parroquia. Ahora bien, Sinforoso no tiene a su cargo dos o más parroquias, y las dos celebraciones de la vigilia son en una misma parroquia. Luego no puede binar para esas celebraciones.

A la manera como Sinforoso pretende justificar su modo de obrar en ese caso, decimos: aun cuando una

celebración la haga a la prima noche y en la otra la misa sea después de la media noche, las dos se consideran como celebradas el mismo sábado, por estas razones: la segunda misa no puede considerarse como del domingo, que tiene su formulario propio, el de la Dominica de Resurrección; si el celebrar la vigilia con la misa después de media noche no es obstáculo para que el Domingo puedan decirse dos, aun tres misas, si hay facultad para ello, es porque la de la vigilia no se considera como del Domingo.

En consecuencia, hace mal Sinforoso en obrar así.

Cango. Ezequiel de la Isla.

El Prefacio se dice en latín. La introducción al Prefacio se dice en español. El Sanctus, en español.

El pueblo no lo sabe y se queda sin saber por qué es justo y necesario.

1.—Pienso yo que el pueblo se queda a medias. Porque el sacerdote dice: "Demos gracias al Señor nuestro Dios. El pueblo contesta: "Es justo y necesario". ¿Por qué es justo y necesario? El sacerdote lo sabe porque lo dice en latín y entiende latín.

2.—Entiendo que todos los himnos (que se dicen de pie) deben ser en español. El Prefacio es un himno de acción de gracias, y por otra parte, todos los Prefacios son hermosísimos. ¿Por qué no se dicen en español?

Respuesta :

A lo 1º Tiene razón el amable consultor. Después de entablar diálogo

en castellano el celebrante con el pueblo, habiendo dicho éste que

es justo y necesario dar gracias a Dios, no sabe después por qué es justo y necesario, porque lo dice el celebrante en latín, y el pueblo no lo entiende.

A lo 2º En la Misa no hay más himnos que el Gloria y el Prefacio. De que el primero se diga en castellano no se sigue que el segundo deba decirse también así. La razón es más bien la apuntada en la primera cuestión: conviene que el pueblo entienda por qué es justo y necesario dar gracias a Dios, y conscientemente se una con el celebrante al decir con él el trisagio **Santo, Santo, Santo** es el **Señor Dios...**

Es de esperar que no pase mucho tiempo sin que se conceda decir el Prefacio, que es hermosísimo deve-

Pregunta el Sr. Cura Felipe: Puesto que según las normas del Concilio Ad Exsequendam Constitutionem D. S. Liturgia —No debe el sacerdote dar la espalda al

Respuesta:

Si en ese altar lateral hay sagrario, en el cual guarde el Sagrado Depósito mientras celebra la misa de cara al pueblo, sí puede cambiarlo a él; pero no deberá llevarlo a ese altar si, por falta de sagrario, ha de dejar el Sagrado Depósito solo encima del altar, lo cual equivaldría a dejarlo expuesto sin las ceremonias para exponerlo y sin las luces necesarias.

Pero aun en el supuesto de que haya sagrario, si la misa es celebrada cara al pueblo, diario o con mucha frecuencia, no deja de originar

ras, en castellano, de acuerdo con la siguiente respuesta del **Consilium**:

“Utrum liceat dici praefationem lingua vernacula, cum dialogus ante, et Sanctus post praefationem certo dici possint in lingua populari?”

“Resp. Ex recenti concessione (27 aprilis 1965) Apostolicae Sedis, iuxta n. 58 **Instructionis**, competens auctoritas territorialis ecclesiasticae permittere potest usum linguae vernaculae in praefationibus, interpretatione populari a **Consilio** confirmate”.

La competente autoridad territorial para México es la V Comisión Episcopal de Liturgia, de la cual esperamos esa concesión tan importante.

Cango. Ezequiel de la Isla.

Sagrario, cuando celebra de cara al pueblo. ¿Puede cambiar el S. Depósito a un altar lateral mientras celebra el Santo Sacrificio? Díganos Christus si puede hacer esto.

dificultad ese cambio tan frecuente. Entonces lo mejor es arreglar ese altar lateral de tal modo que ya se pueda dejar allí habitualmente la Sagrada Reserva, o con el consentimiento del ordinario dedicar una capilla al Santísimo Sacramento. Pero si ninguna de las maneras es posible, entonces en el retablo del altar mayor colocar el sagrario a tal altura que sobresalga a la cabeza del celebrante para que no quede a su espalda. Estos tres modos han sido aprobados por el **Consilium**.

Cango. Ezequiel de la Isla.

Hablando con unos amigos, hemos tenido oportunidad de discutir sobre la postura que deben tener los feligreses cuando se acercan a comulgar.

Un amigo estuvo insistiendo en la idea de que la postura más correcta es la de estar de rodillas; otros en cambio que de pie, pero un padre presente, nos dijo que la Comisión Litúrgica Nacional había ordenado seguir con la costumbre anterior de estar de rodillas. ¿Es cierto?

Respuesta:

Ninguno de los documentos sobre Liturgia emanados de la Santa Sede determina la postura en que los fieles hayan de recibir la Sagrada Comunión. Entonces queda a las Comisiones Episcopales determinarlo, si les pareciere conveniente o necesario. La de nuestra patria, si no nos equivocamos, tampoco lo ha determinado, sino deja que en cada lugar se siga la costumbre.

Es cierto que en algunos lugares,

Otro nos enseñó entonces, una fotografía del Papa, dando la comunión a los feligreses de pie. Además nos hizo notar que el nuevo Ritus nada dice al respecto; y por lo tanto deja amplitud de dar la comunión de rodillas o bien de pie, porque dijo que L'Osservatore Romano varias veces ha subrayado que la forma mejor de recibir la comunión es de pie.

En la imposibilidad de consultar libros o autores, me permito dejar el asunto a Christus.

sobre todo fuera de México, la costumbre es recibir la sagrada Comunión de pie, como se hacía en los primeros siglos. Pero entre nosotros la costumbre general ha sido recibirla de rodillas.

Por consiguiente en donde todavía esta sea la costumbre, debe guardarse, hasta que el Excmo. Sr. Obispo determine que se reciba de pie.

Cango. Ezequiel de la Isla.



Reconstrucciones, revisiones, composturas y afinaciones de

ORGANOS TUBULARES

Trabajos garantizados y realizados con técnica alemana.

SIGFRIDO WOLBURG
Constructor de Organos

Técnico exclusivo de: E. F. Walcker & Cia.
Ludwigsburg, Alemania.

Calle 25 No. 93.
Col. San Pedro de los Pinos.

México 18, D. F.
Tel. 15-22-17

PREDICACION DOMINICAL

Festividad de la Sagrada Familia

(Luc. 2, 42-52)

Pasamos fácilmente por alto que María vivía realmente de la fe, sin ver. Tampoco a ella se le ahorraron las tensiones y dolores de madre y hasta fueron más hondos y dolorosos, pues suponemos en ella más profundidad y delicadeza de sentimiento, y la misión y tarea de su Hijo salía totalmente de lo normal y corriente.

Así lo vemos en el evangelio de la fiesta de hoy. La Virgen hubo de hacer la experiencia de que su Hijo no le pertenecía. La experiencia de que, aun como madre, era también esclava del Señor. El niño que había llevado en su seno, y tocado y guardado con sus manos, se alejaba ahora de ella. En sus palabras se percibía un tono extraño: "¿No sabíais...?" La punta de la espada roza ya el corazón de la madre y poco a poco irá penetrando más y más. Vendrá la hora en que querrá hablarle, y el Hijo dirá: "¿Quién es mi padre y mi madre, quiénes son mi hermano y mi hermana?" Y vendrá la hora en que, de lo alto de la cruz, se le dirá: "Ahí tienes a tu hijo..." De este modo, María pasó en forma particularmente dolorosa por su destino de madre; pero también lo aceptó como "esclava del Señor".

Llamamos a los padres "representantes de Dios". Ahí radica su dignidad, ése es el fundamento de su autoridad y el derecho al "honor" que los hijos les deben. Pero ahí radica también su limitación. Los hijos no son propiedad de que ellos puedan disponer a su talante. No son los hijos para los padres, sino los padres para los hijos. Para ayudarlos en su vida, para realizar lo que Dios ha pensado sobre ellos. Los padres son la providencia visible de Dios para estos seres débiles en crecimiento; pueden colaborar en el taller de Dios, pero no para realizar sus propios planes, deseos e intereses, sino como representantes de Dios. De ahí su deber de dejar a los hijos que vivan su propia vida, que sigan su propia vocación y formen su propia familia. Esto puede ser doloroso, y lo es precisamente cuando los padres quieren retener a los hijos para sí y para sus planes. Y al revés: los hijos vuelven voluntariamente a sus padres, cuando éstos han dejado oportunamente en libertad a los hijos. Hay también un amor materno y paterno interesado. Hay los celos de la madre contra la mujer que ha sabido conquistar el corazón de su hijo.

María sintió el dolor, pero obró como esclava del Señor. Luego lo sigue de lejos, pero se halla al pie de la cruz cuando los otros lo abando-

nan. Ahora tiene que desprenderse de El y entregarlo, y la espada taladra su corazón... Pero pronuncia también su hágase en mí...

Segundo domingo después de Epifanía

(Jn. 2, 1-11)

CARACTER DE LOS MILAGROS DE JESUS

Si queremos comprender bien los milagros de Jesús, tenemos ante todo que darnos cuenta de su carácter.

Primeramente, los milagros de Jesús no son nunca un espectáculo, un retablo de maravillas. Eso lo rechaza Jesús como una tentación. Son siempre acciones de ayuda personal, a un hombre determinado y en una necesidad concreta. El motivo y ocasión primera parece ser siempre que Jesús topa con una necesidad y se siente movido a compasión. Los milagros se destinan a curar, despertar a la vida, librar del poder de las tinieblas y devolver la libertad de los hijos de Dios, "a que los ciegos vean, los cojos anden y la buena nueva se predique a los pobres".

En segundo lugar, los milagros tienen juntamente una significación simbólica, un trasfondo más profundo. Son "signos". Signos de lo que Dios quiere o piensa, anuncio previo de lo que va a hacer. En ellos se ve el obrar definitivo de Dios, que tiene poder de curar, de despertar la vida y de librar de toda servidumbre. Dios muestra en algunos momentos lo que quiere y puede hacer con el hombre. Es un comienzo callado de la consumación.

Jesús obra los milagros por poder y fuerza propia. Le son, como si dijéramos, naturales. No así a los profetas. El profeta no pasa de ser un hombre pobre y débil, a quien Dios ha hecho boca e instrumento suyo y a quien ha abonado por signos o milagros. Jesús tiene siempre a su disposición su poder, aunque hace uso de él en conformidad entera con la voluntad del Padre. Obra cuando ha llegado la hora; pero entonces no ruega, sino que impera. Sus signos son los del Hijo que ha sido enviado al mundo. En ellos pone de manifiesto su grandeza, su poder, su gloria. De ahí que la verdadera respuesta sea la fe: "Manifestó su gloria y sus discípulos creyeron en El".

Esta respuesta no se da a menudo. Allí estaba la turba, que se paraba en el hecho exterior, "se admiraba" o también "tenía miedo" y hasta una vez "lo quiso hacer rey" (cf. Joh. 6, 14 s.). Allí estaban los fariseos, que buscaban un milagro sensacional, "un signo del cielo". Jesús mismo aparta siempre los milagros y signos, que no han de ser más que una flecha indicadora en el camino hacia El.

El Señor nos manifiesta su gloria, para ayudarnos a darle la respuesta de la fe.

Tercer domingo después de Epifanía (Mt. 8, 1-13)

NUESTRA ORACION DE PETICION

¿Se nos ha ocurrido alguna vez pensar cómo pedían los compatriotas de Cristo, cómo se acercan al Señor con sus súplicas? ¡Qué auténtico, qué sincero y sencillo es eso! ¡Y qué distinto, completamente distinto, a como de ordinario lo hacemos nosotros! Ahí está el leproso. Ser leproso significa ser víctima de una espantosa enfermedad, que pudre los miembros en el cuerpo vivo; significa ser un espectáculo de horror para los hombres; significa ser arrojado de toda sociedad humana, ser evitado y temido por todos. Un hombre así se pone ahora ante el Señor en el camino. No hay para él esperanza humana, es un muerto vivo; se postra ante Jesús y le dice sencillamente: "Señor, si quieres, puedes limpiarme".

¡Qué sencillo y auténtico, qué vivo y verdadero es eso! Una necesidad realmente grande no gasta muchas palabras, no se lamenta largamente; ya no habla, ya sólo se presenta en silencio ante el Señor: "Tú me ves y me conoces, sabes cuándo me siento y me levanto". Así está el leproso ante Jesús. No necesita hablar mucho; su presencia es descripción viva de su necesidad. Y así dice sólo sencillamente: "Si quieres, con sólo que quieras, puedes limpiarme". Una con-

fianza sin límites en el poder del Señor, eso es todo; y sabemos que esa confianza era siempre la llave del corazón del Salvador; pero, a la vez, una gran conformidad. Sabe que el Señor tiene el poder; pero el querer es cosa de su soberana e inescrutable voluntad. El leproso no tiene derecho alguno, no puede exigir, apenas pedir. Sólo se presenta con entera sencillez ante el Señor con su necesidad bien patente: "Mira, así soy, esto me pasa; si quieres, me puedes ayudar".

Creo que si ahora miramos nuestra propia oración petitoria, tenemos todos que avergonzarnos un poco. No voy a hablar ahora, por importantes que sean, de la conformidad y la confianza. No, lo que nos falta es presentarnos ante Dios con toda autenticidad y sencillez, tal como somos, con toda nuestra pobreza y miseria, y con toda nuestra lepra. Y entonces decir sencillamente: "Mira, Señor, ya ves el aspecto que presento, tú lo sabes, tú lo ves, tú sabes cuándo me siento y cuándo me levanto, tú ves de lejos mis pensamientos". Y es que creemos una y mil veces, como Adán, que podemos jugar al escondite con Dios. Aun en nuestro trato con Dios, llevamos nuestra insinceridad y nuestra charlatanería a cuestras.

Cuarto domingo después de Epifanía (Mt. 8, 23-27)

El grito de auxilio de los apóstoles: "Señor, sálvanos, que nos hundimos". ¿Qué esperan los apóstoles de Jesús? No que eche mano al re-

mo. Están al cabo de los medios humanos. Se hallan en el límite en que el hombre se da cuenta de que no puede salvarse por sus propias fuerzas; que está entregado, impotente, a fuerzas superiores (aquí a los elementos desencadenados). Cuentan con la misteriosa grandeza y poder sobrehumano que muchas veces han experimentado en su Maestro. El grito de auxilio procede, pues, de la fe.

Y, sin embargo, se los reprende: ¿Por qué teméis, hombres de poca fe? Era fe, pero poca fe todavía. ¿Cómo hubiera sido fe grande? Hubiera sido fe grande si, aun en medio de la tormenta, no hubieran tenido miedo. Si hubieran sentido de veras que, mientras El estuviera con ellos, no podían hundirse o perecer.

Aun cuando esté durmiendo, aun cuando no veamos cómo nos ayuda, aun cuando no sintamos esa ayuda. Hubiera sido fe grande, si aun desplegando todas sus fuerzas, su seguridad y su esperanza se hubieran mantenido firmes por el solo hecho de que el Señor estaba con ellos.

¿Quién puede superar el temor? El que sabe que Dios está con él, dentro de él, en derredor de él. No en el sentido superficial de que no me pueda pasar nada, de que Dios me protegerá. Dios no edifica un cobertizo para que nos metamos debajo.

Dios parece dormir (y se duerme si nosotros nos dormimos). No nos ahorra la tormenta. Pero no permite que perezcamos. Al que está unido con Dios, nada le puede dañar. Las olas lo levantan muy alto. Pero suena la voz del Señor: "No temáis a los que sólo pueden matar el cuerpo". Dios no nos salva la vida; pero, al fin, los que nos la quitan son impotentes. El que está en Dios, se preocupa también por estas o las otras cosas; pero no se aferra a ellas, no se apoya exclusivamente en ellas. Para él sólo una tiene importancia. Al fin y al cabo nada le puede dañar. "¿Quién nos separará del amor de Cristo?..."

Sólo el que tiene audacia bastante para fundar y asentar real y enteramente su vida en Dios, sentirá igual seguridad y tranquilidad. Las más de las veces queremos las dos cosas, lo visible y lo invisible. "Para más seguridad", hagamos también... Pero hoy vemos más claramente que sólo Dios, exclusivamente Dios, es seguro. "¡Hombres de poca fe!" "Aun cuando caminaré entre tinieblas y por sombras de muerte, nada temo, porque tú estás conmigo". Presupuesto de este ampararse en Dios es salir uno del propio yo. No pasar de largo junto a otro. Cuanto más enteramente nos entregemos, más experimentaremos esa paz. El que quiera perder su vida, la salvará. Dios cuida de los que no cuidan de sí mismos.

¿Para hacer llegar la palabra de Dios a sus fieles!

Tenemos a su disposición una colección de folletos para que Ud. inicie a sus fieles en los diferentes libros de la Sagrada Escritura:

LA BIBLIA PASO A PASO

- A un nivel de primera y esencial iniciación a la Palabra de Dios.
- Dando de mano todo aparato científico.
- Dirigida por Dom Thierry Maertens, Padre benedictino de la Abadía de San Andrés, de Brujas, en Bélgica.

☐	INTRODUCCION A LOS LIBROS SANTOS ...	\$ 3.75	Dls. 0.35
☐	EL GENESIS	" 3.75	" 0.35
☐	NUMEROS, DEUTERONOMIO	" 3.75	" 0.35
☐	JOSUE, JUECES, RUT	" 3.75	" 0.35
☐	SAMUEL, REYES	" 5.00	" 0.45
☐	CRONICAS	" 2.50	" 0.20
☐	TOBIAS	" 2.50	" 0.20
☐	JUDIT-ESTER	" 2.50	" 0.20
☐	JOB	" 3.75	" 0.35
☐	SALMOS: I	" 5.00	" 0.45
☐	SALMOS: II	" 5.00	" 0.45
☐	PROVERBIOS	" 2.50	" 0.20
☐	CANTAR DE LOS CANTARES	" 2.50	" 0.20
☐	INTRODUCCION A LOS PROFETAS	" 3.75	" 0.35
☐	PROFETAS MENORES	" 5.00	" 0.45
☐	INTRODUCCION AL NUEVO TESTAMENTO	" 5.00	" 0.45
☐	JUAN	" 5.00	" 0.45
☐	CARTAS A LOS CORINTIOS	" 3.75	" 0.35
☐	CARTAS A LOS TESALONICENSES	" 2.50	" 0.20
☐	CARTAS DE LA CAUTIVIDAD	" 3.75	" 0.35
☐	CARTAS DE JUAN	" 2.50	" 0.20
☐	APOCALIPSIS	" 2.50	" 0.20

Cualquiera que sea el monto de su pedido, los gastos de envío serán de \$4.00 (Dls. 0.32).

Obra Nacional de la Buena Prensa, A. C. Apartado 2181. México 1, D. F. (Librería en Donceles 99-A).

Nombre:

Dirección:

Población:

☐ Envieme los títulos marcados de "La Biblia Paso a Paso".

☐ Adjunto \$..... ☐ Mándemelo por Reembolso.

Alfonso Gortaire Iturralde, S. J.

LA ANTROPOLOGIA SOCIAL AUXILIAR DE LA PASTORAL

Una bibliografía básica de Antropología social preparada por la Escuela de Antropología de la Universidad Iberoamericana.

"ADAPTACION" es el tema obligado de la pastoral actual. Claras directivas del Concilio Vaticano II nos señalan el camino a seguir. La Constitución Dogmática de Ecclesia (Nº 14) enseña: "La Iglesia, o Pueblo de Dios, introduciendo este Reino, no arrebatando a ningún pueblo ningún bien temporal, sino al contrario TODAS LAS FACULTADES, RIQUEZAS, Y COSTUMBRES QUE REVELAN LA IDIOSINCRASIA DE CADA PUEBLO, en lo que tienen de bueno, LOS FAVORECE Y ASUME; pero al recibir las purifica, las fortalece y las eleva..." "La Cátedra de Pedro, que preside todo el conjunto de la caridad, defiende las legítimas variedades y al mismo tiempo procura que estas particularidades no sólo no perjudiquen a la unidad sino incluso cooperen a ella".

Este criterio básico proclamado por el Concilio, indica que la cultura específica de los pueblos: sus facultades, riquezas y costumbres, que re-

velan la "idiosincrasia" de cada pueblo, no sólo son tomadas en cuenta, sino que son favorecidas y asumidas por la Iglesia de Cristo; y esta misma variedad llega a constituir una unidad protegida y defendida por la autoridad de Pedro. Este planteamiento nuevo tiene directa aplicación en la Constitución de la Sagrada Liturgia. Como ejemplo, obsérvese este segmento a propósito de la música sagrada: "La Iglesia no pretende imponer una rígida uniformidad en aquéllos que no afecta a la fe o al bien de toda la Comunidad, ni siquiera en la Liturgia; por el contrario respeta y promueve el genio y las peculiaridades de las distintas razas y pueblos..." (Vat. II Cons. Liturg. esp. 1 D. Nº 37).

¿Y cómo respetar y promover estos valores de los pueblos? ¿Cómo descubrirlos?... "La competente autoridad eclesiástica territorial... considerará con solicitud y prudencia los elementos que se pueden tomar de

las tradiciones y genio de cada pueblo para incorporarlos al culto divino... Como las leyes litúrgicas suelen presentar dificultades especiales en cuanto a la adaptación, sobre todo en las misiones, al elaborarlas se empleará la colaboración de hombres peritos en la cuestión de que se trate". (O.c. N° 40).

Sin duda es la Adaptación el punto culminante de la Pastoral actual. Las directivas conciliares esperan que realicemos esta adaptación, la cual implica un conocimiento más cercano de los climas culturales y costumbres de los pueblos. Hay que llevar a la práctica esta norma de acción que nos indica el Concilio. Pero ¿cómo realizarla? ¿En el trabajo cotidiano de la Parroquia, ante las dificultades concretas que se presentan, frente a la dura realidad que surge en el trabajo parroquial, se puede hablar de "adaptación"?... ¿Cómo llegar a determinar lo que el Concilio llama "idiosincrasia" de los pueblos, sus "facultades, riquezas, costumbres"?

Este es un álgido problema de la pastoral y ciertamente difícil de resolverlo. Pero el mismo Concilio apela a la colaboración de peritos y disciplinas que puedan ayudar a dar soluciones basadas en un fundamento científico —en nuestro caso— en

un conocimiento más preciso de lo humano, es decir en el conocimiento de la "cultura" peculiar de cada grupo humano. Y este es el objeto fundamental de una disciplina social, que ahora surge como el auxiliar inmediato de la pastoral sacerdotal: es la ANTROPOLOGIA SOCIAL que puede proporcionarnos los instrumentos para lograr este conocimiento básico de lo humano.

Por estas razones se ha preparado una bibliografía elemental de Antropología social, que esperamos sea un auxiliar eficaz para la pastoral parroquial. Está dividida en tres partes: la primera da una visión introductoria de la Antropología; la segunda tiene una primera sección de libros de Antropología con temas generales de interés y una segunda sección sobre Antropología aplicada que insiste sobre todo en libros y estudios sobre desarrollo de la comunidad. Por fin, una lista de revistas y publicaciones periódicas de fácil acceso que presentan el avance de la Antropología actual.

Esperamos que este aporte cumpla la finalidad propuesta y sea en realidad una ayuda para la pastoral parroquial, para que podamos cumplir las disposiciones del Concilio en bien del "Pueblo de Dios".

antropología social

- 1.—Foster, George M. Las culturas tradicionales y los cambios técnicos. Ed. Fondo de Cultura Económica. Méx. 1964.
- 2.—Kluchohn, Clyde. Antropología. Ed. F.C.E.—Breviario N° 13. 1962.
- 3.—Herkovits, Melville J. El hombre y sus obras. Ed. F.C.E. Méx. (1952) 1964.

- 4.—Firth, Raymond. Elements of Social Organization. Segunda ed. Londres: Watts & Co. 1956.
- 5.—Hogbin, H. Ian. Social Change. Londres: Watts. 1958.
- 6.—Kroeber, A. L. Antropología gneeral (Trad. J. Romero). Méx. F.C.E. 1945.
- 7.—Benedict, Ruth. Patterns of Culture. New York: The New American Library of World Literature, Inc. 1959.
- 8.—Fried, Morton H. Readings in Anthropology. Vol. II Reading in Cultural Anthropology. New York: Thomas Y. Crowell Company. 1963.
- 9.—Malinowski, B. Anthropology. Enc. Británica.
- 10.—Pocock, D. F. Antropología social. Ed. Herder. Barcelona. 1964.
- 11.—Beals, Ralph L. H. Hoiger. Introducción a la Antropología. Madrid. Ed. Aguilar. (1958) 1963.
- 12.—Redfield, Robert. El mundo primitivo y sus transformaciones. Ed. F.C.E. 1963.
- 13.—Winick, Charles. Dictionary of Anthropology. Littlefield. 1964.

obras en general

- 1.—Fejos, Paul. Man, Magic and Medicine. En Iago Galdston, Ed.: Medicine and Anthropology. New York: International Universities Press, Inc. 1959.
- 2.—Aguirre Beltrán, Gonzalo. Medicina y Magia. Ed. Instituto Nacional Indigenista. n. 1. Méx. 1963.
- Kelly, Isabel. La Antropología, la cultura y la salud pública. La Paz. United States Operations Mission to Bolivia, The Institute of Inter-American Affairs. (Mimeografiado). 1959.
- 4.—Kroeber, A. L. y Clyde Kluckhohn. Culture: A Critical Review of Concepts and Definitions ("Papers of the Peabody Museum of American Archeology and Ethnology" 47), Cambridge, Mass. Harvard University, pp. 1-223. 1952.
- 5.—Lewis, Oscar. Life in a Mexican village: Tepoztlán Restudied. Urbana: University of Illinois Press. 1951.
- 6.—Antropología de la Pobreza. Cinco familias. Ed. F.C.E. Méx. 1963.

- 7.— Los Hijos de Sánchez. Autobiografía de una familia mexicana. Ed. F.C.E. Méx. 1964.
- 8.—Linton, Ralph Estudio del Hombre. (Trad. de Rubin de la Borbolla) Méx. Ed. F.C.E. 1961.
- 9.— Cultura y personalidad. (Trad. J. Romero). Méx. Ed. F.C.E. Breviario N° 145. 1960.
- 10.—Mead, Margaret "Applied anthropology, 1955" en Some Uses of Anthropological Society of Washington, pp. 94-108. 1956.
- 11.—Paul, B. D. Ed. Health, Culture and Community. Case Studies of public Reactions to Health Programs. New York: Russell Sage Foundations. 1955.
- 12.—Soustelle, Georgette Tequila: un village nahuatl du Mexique oriental. Travaux et Memoires de L' Institut d'Ethnologie, N° 62, Paris: Université de Paris. 1958.
- 13.—Thompson, Wallace The Mexican Mind. A Study of National Psychology. Boston: Little Brown and Co. 1922.
- 14.—Caso, Alfonso Indigenismo. Instituto Nacional Indigenista. 1958.
- 15.— Métodos y resultados de la política Indigenista en México. Instituto Nacional Indigenista. Memorias, Vol. VI.
- 16.—Redfield, Robert La Sociedad Folk. Revista Mexicana de Sociología. Vol. IV N° 4. 1942.
- 17.—Bidney, David Theoretical Anthropology. New York: Columbia University Press. 1960.
- 18.—Dohrenwend and Smith Toward a theory of Acculturation. SWJA. Vol. 18, N° 1, 30-39. 1962.
- 19.—Frazer, James George La Rama dorada. Magia y Religión. Ed. Fondo de Cultura Económica. Méx. 1956.
- 20.—Good, William J. Religion among the primitives. Glencoe: Free Press. 1951.
- 21.—Hoyt, Elizabeth E. Integration of cultures: a review of concepts. CA. Vol. 2, N° 5, 407-426. Current Anthropology Rev. 1961.
- 22.—James, E. O. The influence of folklore on the history of religion. Numen Vol. IX, 1-16. 1962.
- 23.—Kardiner, Abram El individuo y su sociedad. La Psicodinámica de la organización social primitiva. Méx. F.C.E. 1945.
- 24.—Kardiner, Linton et ali. Fronteras psicológicas de la sociedad. Méx. F.C.E. 1955.

- 25.—Kluckhohn, Clyde Universal Categories of Culture. En Moore. Ed. Readings in Cross Cultural Methodology. New Haven: Hraff Pres. 89. 1961.
- 26.—Kroeber, A. L. et ali. Anthropology today. Chicago: The University of Chicago Press, 1953.
- 27.—Malinowski, Bronislaw Magic, science and religion, and other essays. Garden City: Doubleday Anchor. 1955
- 28.—Sorokin, Pitirim Sociedad, Cultura y personalidad. Ed. Aguilar. Madrid. 1962.

desarrollo de la comunidad

- 1.—Batten, T. R. Las comunidades y su desarrollo. Méx. F.C.E. 1964.
- 2.—De la Fuente, Julio Educación, Antropología y Desarrollo de la Comunidad. Introducción de Aguirre Beltrán. Instituto Nacional Indigenista. Serie Antrp. Social N° 4. 1964.
- 3.—Spicer, Edward H. Problemas humanos en el cambio tecnológico. Una exposición de casos. Ed. Letras. México. 1963.
- 4.—Pozas Arciniegas, Ricardo El desarrollo de la Comunidad. Técnicas de Investigación social. Escuela Nac. de Ciencias Políticas y Sociales. Méx. UNAM. 1964.
- 5.—Aguirre Beltrán, Gonzalo El proceso de Aculturación. Méx. UNAM. 1957.
- 6.—Nelson, Lowry et ali. Community Structure and Change. The Macmillan Company. New York. 1960, XIII
- 7.—Ross, Murray G. Community organization. Theory and principles, Harper & Bross, New York. 1955. XV.
- 8.—Sanders, Irwin T. The Community. An Introduction to a Social System, The Ronal press Co. New York, 1958. XVI, 431.
- 9.—Ware, Caroline Organización de la comunidad para el bienestar social. Unión Panamericana. Estudios monográf. 4. Washington, D. C. (1954).
- 10.— La Evaluación de programas de desarrollo de la comunidad. Caracas. Oficina central de Coordinación y Planificación, División Desarrollo de la Comunidad. 1963.
- 11.— Estudio de la Comunidad; cómo averiguar recursos, cómo organizar esfuerzos. Washington, D. C. Unión Panamericana. 1952.

- 12.—Wojcicki, Antoni
Un intento de síntesis acerca de lo que es el Desarrollo de la comunidad, basado en experiencias personales en Asia, Africa y Europa. Pátzcuaro, CREFAL. 1961.
- 13.—Adams, Richard N.
Notes on the application of Anthropology, Human Organization 12, (2): 10-14. 1953.
- 14.—Buitrón Aníbal
La investigación y el mejoramiento de las condiciones de vida. Pátzcuaro, CREFAL. Boletín informativo Nos. 26-27: 6-9. Méx. 1959.
- 15.—
Problemas económico-sociales de la Educación en América Latina. América Indígena, 20: 167-172. 1960.
- 16.—Dube, S. C.
Some problems of communication in rural community development. Economic Development and cultural Change. 5:129-146. 1957.
- 17.—Mair, L. P.
Studies in Applied Anthropology. Londres: University of London, The Athone Press. London School of Economics, "Monographs on social Anthropology (Nº 16). 1957.
- 18.—Marriot, McKim
Technological change in overdeveloped rural areas. Economic Development and cultural change, Nº 4: 261-272. 1952.
- 19.—Richardson, F.L.W. Jr.
"First principles of rural rehabilitation". Applied Anthropology (ahora Human Organization), 4. (3):16-31. 1945.
- 20.—Adams, Richard N.
Introducción a la Antropología aplicada; libro de texto y manual para trabajadores de bienestar social en América Latina. Guatemala, Ministerio de Educación Pública. (Seminario de integración social guatemalteca. Publ. 13). 1964.
- 21.—FAO
Elementos de Bienestar Rural. Roma. 1954.
- 22.—Huges, Lloyd H.
Las misiones culturales mexicanas y su programa. París. UNESCO. (Education Clearing house. Monografías sobre educación fundamental). 1951.
- 23.—Jiménez Gandica, Jorge
Conceptos generales sobre organización y desarrollo de la comunidad. Pátzcuaro, Mich. CREFAL. 1964.
- 24.—King, Clarence
Cooperando con pequeños poblados. Méx. Ed. Letras. 1963.
- 25.—Langrod, Witold L.
El desarrollo de la Comunidad en México. Pátzcuaro. CREFAL.

- 26.—Lamartine Yates Paul
El desarrollo regional de México. Méx. Banco de México. 1962.
- 27.—O.N.U.
El progreso social mediante el desarrollo de la comunidad. New York. O.N.U. Dirección de asuntos sociales. 1955.
- 28.—Ravell, Carola
Desarrollo de la comunidad. Caracas, Oficina central de coordinación y planificación. Desarrollo de la comunidad. 1963. (D. C. Charlas, 10).
- 29.—Comas, Juan
La Antropología social aplicada en México. Trayectoria y Antología. Inst. Indigenista Interamericano. Serie Antrp. social Nº 1, Méx. 1964.

publicaciones periódicas

- 1.—Anthropological Quarterly
(Catholic Anthropological Conference) 1928. q. \$4. Ed Regina F. Herzfeld. Dep. of Anthropology. Catholic University of America.
- 2.—América Indígena
Organo trimestral del Instituto Indigenista Interamericano. 1940. 4 veces al año. Suscriptor \$32.
- 3.—Anthropos
Revue internationale d'ethnologie et linguistique. Texto con diferentes lenguas. 1906, 3 veces al año. fr. (\$17.50). Ed. F. Arnold Burgmann S V D Editions St. Paul.
- 4.—Current Anthropology
World Journal of the sciences of man, 1960. 5 veces al año. \$12 Ed. Prof. Sol Tax.
- 5.—CEE.
Boletín mensual informativo. Ed. Centro de Estudios educativos, A. C. Méxicio.
- 6.—Ciencias políticas y sociales
Universidad Autónoma de México. Subscripción \$18 M.N. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales.
- 7.—Acción indigenista
Boletín mensual. Instituto Nacional Indigenista. Méx.
- 8.—Ethnology
An international journal of cultural and social anthropology. 1962. q. \$5. Ed. George P. Murdock.
- 9.—Human Organization
1941. q. Membership. Ed. Robert John Smith. Society for Applied Anthropology, N. York State School of Industrial and Labor relations. Cornell University. Ithaca, N. Y.
- 10.—Man
A Record of anthropological science. 1901., m. 36s. Ed. W. B. Fagg. Royal Anthropological Institute.
- 11.—Problemas agrícolas e Industriales de México
1946. q. \$150. México.

- 12.—Rural Sociology
Devoted to scientific study of rural life.
(Rural Sociological Society) 1936. q. Membership
(nonmembers \$7). Man. Ed. John Harp.
- 13.—Revista de Ciencias sociales
1957. q. \$3. Ed. & Publ. Dr. Manuel Maldonado
Denis Universidad de Puerto Rico.
- 14.—Revista de Estadística
Dirección General de Estadística, 1938. m. \$10.
- 15.—Southwestern Journal of
Anthropology
1945. q. \$4. Eds. Harry W. Basehart & Stanley
Newman.
- 16.—Tlatoani
Escuela Nacional de Antropología e Historia. \$12.50
M.N., México.
- 17.—Revista Mexicana de So-
ciología
Instituto de Investigaciones sociales de la Universi-
dad Nacional Autónoma de México. 1939. q. \$7
por N°



"ORGASONIC"

BALDWIN

EL ORGANO
ELECTRONICO
MAS COMPACTO
Y ECONOMICO
DE VOCES
INCOMPARABLES

GRANDES FACILIDADES DE PAGO

"CASA DE MUSICA", S. A.

San Juan de Letrán y Artículo 123
MEXICO, D. F.

USTED QUIERE



- DIFUNDIR lo que
dijo el Papa en la
ONU,
- OPINAR sobre la
guerra y la paz,
- sobre el control de
la natalidad,
- sobre la guerra fría,
- sobre los derechos
del hombre...

PERO... OPINE COMO PAULO VI

Tenemos para Ud.

El Papa en las Naciones Unidas

Conserve íntegro el discurso del
Papa ante la ONU y su alocución a
los Padres Conciliares al regresar al
Vaticano.

Con 12 magníficas fotografías origi-
nales de Su Santidad en su visita a
New York.

Ejemplar: **\$ 2.50** (Dls. 0.20)

De 25 ejemplares en adelante, cada ejemplar: **\$ 1.75** (Dls. 0.15)

Cualquiera que sea el monto de su pedido, los gasto de envío serán de
\$4.00 (Dls. 0.32).

Obra Nacional de la Buena Prensa, A. C. Apartado 2181. México 1, D. F.
(Librería en Donceles 99-A)

Nombre:

Dirección:

Población:

Envíeme ejemplar(es) de "El Papa en las Naciones Unidas".

Adjunto \$ ☐ Mándemelo por Reembolso.

INDICE DEL SEGUNDO SEMESTRE 1965

CONCILIO

¿Qué pasó en el Concilio?—Carlos Vigil Avalos, S.J.	726
Declaraciones del Cardenal Ritter sobre el influjo del Concilio	850
Resumen del esquema de la declaración sobre la libertad religiosa ..	899
La agenda de la cuarta sesión	903
Reseña del 14 de septiembre al 10 de octubre	910
Resumen del esquema "La Iglesia en el mundo moderno"	1005
Reseña del 24 de Septiembre al 15 de Octubre	1029

EDUCACION

El sexenio educativo de México 1964-1970.—Dr. Pablo Latapi	567
El progreso en el analfabetismo en México durante los últimos seis años.—Dr. Pablo Latapi	833
La escuela primaria en México.—Dr. Pablo Latapi	941
El problema actual de la educación secundaria en México.—Dr. Pablo Latapi	1018

IGLESIA CIUDAD

Erección de la primera gerencia pastoral de Santa María de Guadalupe ..	591
El desarrollo y el subdesarrollo.—Lic. Manuel Velázquez H.	825
El sistema social cristiano no es un término medio entre socialismo y comunismo	1014

LITURGIA

Los organismos de la renovación litúrgica.—P. Jairo Mejía Gómez ..	587
--	-----

Principales conclusiones del encuentro nacional de Liturgia, Música y Arte Sagrado	672
Los sacramentos signos de la acción de Cristo.—Luis G. del Valle, S.J.	684

MORAL

Quiero mis derechos. — Robert O. Johann, S.J.	761
Progreso evolutivo de la moral médica.—Luis Enrique Ruiz, Amecua, S.J.	947

PASTORAL

Los matrimonios mixtos desde el punto de vista protestante. — Hans Dombois	554
Los matrimonios mixtos desde el punto de vista católico.—Franz Böckle ..	559
El problema sexual entre los jóvenes.—Joseph Stangl	557
Génesis Psicológica de la inmadurez en el sacerdote. — Dr. Francisco González Pineda	642
Algo incomparable. — Charles Davis ..	764
Iglesia y Humanidad. — E. Schillebeeckx, O.P.	814
El problema de la Libertad Religiosa.—John Courtney Murray, S.J. ..	984
La Libertad Religiosa a través de los siglos	1000
La oratoria de testimonio de Anacleto González Flores	1025

BIBLIOGRAFIA

DIALOGOS DE LA CRISTIANIDAD.—Encuesta dirigida por Luis V. Romeu.—Ediciones Sigueme.—SALAMANCA	629
JESUITAS Y MASONES.—Doctor Nohotom Nagy. — Ediciones del	

autor.—BUENOS AIRES	632	Décimo domingo después de Pentecostés	623
CONCILIO, CATEGORIA Y ANECDOTA. — Ignacio Elizalde, S.J.—Hechos y Dichos.—ZARAGOZA	633	Undécimo domingo después de Pentecostés	623
PARA QUIENES ES UN PROBLEMA LA ESCASEZ DE PUBLICACIONES FILOSOFICAS EN CASTELLANO.—J. Ignacio Palencia, S.J.	805	Décimo tercer domingo después de Pentecostés	715
ESPIRITU EN EL MUNDO.—Karl Rahner.—Herder.—BARCELONA ..	893	Décimo cuarto domingo después de Pentecostés	716
DE LA TIERRA HERIDA.—David Braxbilla, S.J. — Buena Prensa.—MEXICO	895	Décimo quinto domingo después de Pentecostés	717
EL PAN DE LA PALABRA.—Theo Cunkel. — Herder.—BARCELONA ..	979	Décimo sexto domingo después de Pentecostés	717
EN BUSCA DE LA AUSENCIA DE DIOS.—I. Rosier.—Carlos Lohlé.—BUENOS AIRES	979	Décimo séptimo domingo después de Pentecostés	789
SENTIDO TEOLOGICO DE LA MUERTE. — Karl Rahner. — Herder.—BARCELONA	979	Décimo octavo domingo después de Pentecostés	790
IGLESIA Y SACRAMENTOS.—Karl Rahner. — Herder.—BARCELONA	980	Décimo noveno domingo después de Pentecostés	790
NECESIDAD Y PERDIDA DE LA FE.—Giovanni B. Guzzetti.—Herder.—BARCELONA	980	Vigésimo domingo después de Pentecostés	791
INTRODUCTIO IN SACRAMENTUM.—B. Xiberta, O. Carm.—Herder. — BARCELONA ..	980	Vigésimo primer domingo después de Pentecostés	792
LOS CUATRO EVANGELIOS EN UNO.—Severiano del Páramo, S.J.—Sal Terrae.—SANTANDER ..	980	Vigésimo segundo domingo después de Pentecostés	885
EVOLUCION Y BIBLIA.—Haag Haas-Hürzler.—Herder.—BARCELONA	981	Vigésimo tercer domingo después de Pentecostés	887
La Antropología Social auxiliar de la Pastoral.—Alfonso Go. taire Iturralde, S.J.	1057	Último domingo después de Pentecostés	888
		Primer domingo de Adviento	970
		Segundo domingo de Adviento	970
		Tercer domingo de Adviento	971
		Cuarto domingo de Adviento	973
		Navidad	974
		Domingo Infractava de Navidad ..	976
		Festividad de la Sagrada Familia ...	1052
		Segundo domingo después de Epifanía	1053
		Tercer domingo después de Epifanía ..	1054
		Cuarto domingo después de Epifanía ..	1054

PREDICACION DOMINICAL

Octavo domingo después de Pentecostés	621
Noveno domingo después de Pentecostés	622

CASUISTICA

DERECHO CANONICO

La misa para los que trabajan en domingo. — Cng. Alberto Moreno Rendón	601
--	-----

Trabajo en día festivo.—Pbro. Jesús Vega	703	la Misa?—Cngo. J. Cruz Ramírez Servín. — Cngo. Alberto Moreno Rendón	784
Unión libre y sacramentos.—Bricio Torres, S.J.	776	Concelebración.—Luis G. del Valle, S.J.	861
Delagación para asistir a la celebración de un matrimonio.—Eugenio Maurer, S.J.	853	Discrepancias en la celebración de la Misa.—Cngo. J. Cruz Ramírez Servín	961
Disolución del matrimonio civil.—Bricio Torres, S.J.	959	Modo de dar la Sagrada Comunión.—Cngo. J. Cruz Ramírez Servín.—Cngo. Alberto Moreno Rendón ..	1047
¿Se puede administrar la extremaunción a quienes emprenden un viaje peligroso?—Bricio Torres, S.J. ...	1045		

MORAL

¿Existe un derecho a la coacción de la empresa? — Miguel Campbell, S.J.	603	Paulo VI y México, su actividad durante el segundo año de su Pontificado. 1964 - 21 de junio - 1965 ..	694
Experimentación en humanos de drogas nuevas. — L. Enrique Ruiz Amezcua, S.J.	705	Paulo VI habla sobre la manifestación exterior del sentimiento religioso ..	696
Huelga Médica. — L. Enrique Ruiz Amezcua, S.J.	776	Paulo VI a los trabajadores españoles	767
Absolución a los que viven en pecado.—Salvador Rodríguez Gil, S.J.	857	De tres documentos importantes ...	697
Quiebra y restitución.—Armando Salcedo C., S.J.	960	Si se desea la paz hay que fomentar la fe en Dios	768
El párroco del pueblo y sus feligreses de la escuela oficial.—Enrique Gutiérrez Martín del Campo, S.J. ...	1046	Previsión social para el sacerdote de hoy	770
		La comisión sobre el control de la natalidad.—L. Enrique Ruiz Amezcua, S.J.	841
		Carta apostólica "Motu Proprio" ...	917
		Carta encíclica "Mysterium Fidei" ..	921
		Alocución del Papa ante la O.N.U.	935
		El sínodo de obispos para la Iglesia Universal	1041

LITURGIA Y RUBRICAS

Sobre la Antífona para el Introito.—Cngo. J. Cruz Ramírez Servín ...	612		
¿Puede una mujer leer la Epístola en			

Francisco Ramírez e Hijos

Pintores, Decoradores, Yeseros, Impermeabilizadores.

A sus órdenes en José Ma. Roa Bárcenas N° 57. México 8, D. F.

Desean al Venerable Clero Diocesano y Regular así como a todas las comunidades religiosas del país, una Navidad feliz y próspero año de 1966.

"LIBRERIA GUADALUPANA"

Isabel la Católica No. 1-C.

Tels.: 13-48-75 y 13-12-14

México 1, D. F.

La Librería más completa en el ramo religioso. Siempre Novedades.

Misales con Nuevas Reformas, Diarios para Fieles, Breviarios, Ritual Bilingüe, Sagradas Biblias, Filosofías, Teologías, Catequesis. Libros para Educación de ambos Sexos. Ordo Ritus Servando Et Cantus (in celebratione et concelebratione,) con forro plástico \$ 18.00. Cantati Dominum (Cantos populares Religiosos, música y letra) \$ 10.00. Figuras de Navidad en varias clases y tamaños, Calendarios Artístico Religioso, Litúrgico y Galván, Tarjetas para Navidad, Regalos. Ordinario de la Santa Misa en Castellano, en su nueva versión. Devocionarios, Artículos Religiosos, Estampas Religiosas para Sacerdotes, Primera Comunión y para todas las Festividades.

Surtimos Pedidos por Mayoreo, C.O.D. Reembolso.

TODO CUANTO ES NECESARIO EN UNA IGLESIA U HOGAR CATOLICO, LO ENCONTRARA DE BUENA CALIDAD Y A PRECIOS ECONOMICOS EN LA CASA

"ARTICULOS RELIGIOSOS"

DE

CASILDO TELLEZ BRITO

Netzahualcoyótl No. 45 Tel. 17-47-49 Villa de Guadalupe

México 14, D. F.

Para celebrar la Santa Misa de cara al pueblo, tengo gran variedad de candeleros bajitos, de latón combinados con madera, mármol o fierro de varios colores, así como Sagrarios, de acuerdo con la Liturgia actual. Precios sumamente reducidos.

LO MEJOR EN CALIDAD Y SERVICIO



VELAS

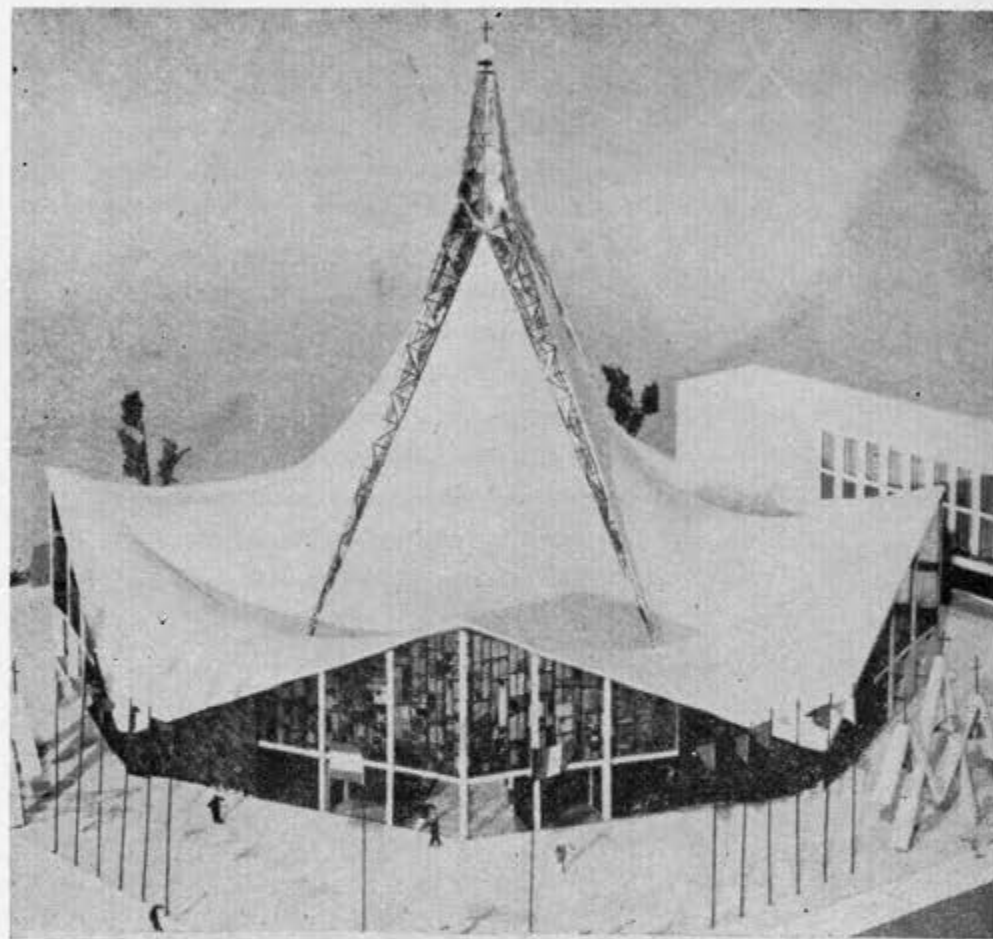
LITURGICAS LIMPIAS PERFECTAS

CIRIOS PASCUALES,
VELAS DECORADAS,
INCIENSOS,
VELADORAS,
ACEITE,
ENCENDEDOROS,
CARBON,
CAPITELES,
PORTAVELAS, ETC.

LAMPARAS OLEOCERINA, APROBADAS
PARA SAGRARIOS



SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA
DE GUADALUPE en Madrid, España



Los Vitrales de este Santuario Estan
Siendo Realizados en México por

Vitrales Escalerillas, S. A.

con la Nueva Técnica de Cemento Vitreo

Director Artístico: José de las Peñas.

Havre No. 72 México, D. F. Tel.: 35-03-01



APARTADO 108
LEÓN, GTO., MEX.



Roberto Gamba



Roberto Gamba



Roberto Gamba



Roberto Gamba



Roberto Gamba



+ Al Excmo. Obispo de León



En vista de los informes que nos ha proporcionado el Sr. Cura de San Luis de la Paz, quien tiene a su cargo la vigilancia sobre elaboración y envase del vino para consagrar llamado "ANGELORUM VINUM" y que es fabricado por la Casa "Rafael Gamba e Hijos S.A." en San Luis de la Paz, Gto.; constándonos además que la Casa mencionada regentada por personas plenamente honorables, procede en la elaboración del Vino para consagrar con el más escrupuloso cuidado; por las presentes letras recomendamos a los Señores Párrocos y Sacerdotes de nuestra Diócesis el "Angelorum Vinum" que ofrece plenas garantías; y autorizamos también a la Casa "Rafael Gamba e Hijos S.A." para que utilice el presente documento en la forma que estime conveniente.

León, Gto. a 4 de abril de 1949

+ Manuel M. del Campo

Obispo de León



Roberto Gamba

Roberto Gamba



+ Manuel M. del Campo



"ANGELORUM VINUM"

ELABORADO POR BODEGAS SAN LUIS REY DE

"RAFAEL GAMBA E HIJOS", S. A.

Ampliamente recomendado para el Santo Sacrificio de la Misa

APARTADO N° 5.

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.



EMINENCIA y EXCELENCIA

Dos vinos para consagrar de pureza reconocida

El Excmo. Sr. Arzobispo Primado de México dice:

"Aprobamos con gusto la venta de los vinos para consagrar "Eminencia" y "Excelencia", elaborados por la Cía. Vinícola del Vergel, S. A., pues nos consta que los fabricantes obran en buena conciencia y que el Excmo. Sr. Arzobispo de Durango ha nombrado a sacerdotes competentes para que vigilen la producción de estos vinos"

Cía. Vinícola del Vergel, S. A.
Apartado No. 22 Gómez Palacio, Dgo.

OFICINA EN MEXICO
ISABEL LA CATOLICA No. 922
COL. POSTAL MEXICO 13. : F.
Teléfonos: 19-82-88 y 19-35-75



Seco



Dulce



Reg. S. S. A. 32842 "A". 34686 "A". P-1254/57

Relojes

de
torre
para
iglesias

Relojes con preciosas
sonerías.

Construidos para
durar 100 años.

Tenemos modelos
desde \$2,900.00

★
Pida catálogo y
presupuesto gratis.

LA PRINCESA

ESQUINA TACUBA Y BRASIL

UNICA SUCURSAL ESQUINA 5 DE MAYO e ISABEL LA CATOLICA

GALERIAS TEPEYAC, S.A.

LA CASA DE MAS PRESTIGIO EN ARTICULOS RELIGIOSOS

PRESIDENTE: JOSE H. FABRE

**Imágenes, Orfebrería, Ornamentos
Especializados en Altares, Decoración
de Capillas, Oratorios y Criptas**

CALZADA DE GUADALUPE 745 Tel. 17-43-51 México 14, D. F.
MADERO No. 82-A Teléfonos: 10-15-17 y 13-33-48. México 1, D. F.



1894 - 1965
 CON MOTIVO DE NUESTROS
 71 AÑOS PARTICIPAMOS
 A NUESTRA CLIENTELA:

- NUESTRA NUEVA LINEA DE TRABAJOS EN MARMOL Y ONIX.
- ALTARES
- RECUBRIMIENTOS (PISOS Y LAMBRINES)
- COMULGATORIOS
- PILAS BAUTISMALES
- GRAN SURTIDO DE CANDELEROS
- REALIZAMOS SOBRE PROYECTO CUALQUIER TRABAJO.

TEL. 10-33-86

MADERO No. 72

Tel. 12-19-88

MEXICO 1, D. F.

"LA GUADALUPANA"

FABRICA DE VELAS Y VELADORAS



VELADORA LITURGICA
 PARA SAGRARIOS

"CORAM TABERNACULO"

PRECIOS:

CAJA CON 12 VELADORAS, para UNA SEMANA DE SERVICIO cada veladora, VASO ROJO, DEL PAIS, PORTAVASO GRABADO DE ALUMINIO Y TAPA: TODO POR LA CANTIDAD DE: \$ 180.00

SI YA TIENE USTED EL VASO APROPIADO, LA CAJA DE 12 VELADORAS LE CUESTA TAN SOLO: \$ 110.00

●
 ENVIAMOS PEDIDOS C.O.D. O REEMBOLSO. HAGANOS
 EL SUYO A

AV. OBSERVATORIO N° 465, COL. PALMAS, Z. P. 18

TACUBAYA, D. F. O AL TELEFONO 15-32-53



CRISTO

Escultura realizada en madera de cedro rojo a mano.

Medidas: 1 Mt. y 2 con Cruz.



PURISIMA CONCEPCION

Escultura realizada en madera de cedro rojo a mano, estofada con oro fino. Medidas: 1.80 Mts. con base.

JOAQUIN SILVA

"ARTE RELIGIOSO"

E s c u l t u r a
O r o
T a l l a

Decoración y
Restauración
en General



Cerrada de Zamora No. 5 Coyoacán, D. F. Tel. 34-71-06